



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/54/Corr.1
29 de junio de 2004



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Segunda Reunión
Montreal, 29 de marzo al 2 de abril de 2004

Corrigendum

**INFORME DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ
EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL**

Este corrigendum se emite para:

- **Sustituir** la fila 38 del Apéndice 2-A del Anexo XIII en la página 5 **por** la siguiente:

Año del plan	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
38. Total de gastos de apoyo convenidos	\$306 491	\$153 900	\$117 057	\$128 074	\$126 910	\$139 214	\$0



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
General

UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/54
2 de abril de 2004



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Segunda Reunión
Montreal, 29 de marzo al 2 de abril de 2004

**INFORME DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA
LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL**

Introducción

1. La 42ª Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal se celebró en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en Montreal, del 29 de marzo al 2 de abril de 2004.
2. A la reunión asistieron los representantes de los siguientes países miembros del Comité Ejecutivo, de acuerdo con la Decisión XV/46 de la 15ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal:
 - a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Austria (Vice-Presidente), Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Hungría, Japón y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
 - b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Argentina (Presidenta), Bangladesh, China, Cuba, Mauricio, Níger y República Islámica del Irán.
3. De conformidad con las Decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo en sus Reuniones Segunda y Octava, los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), tanto como

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

organismo de ejecución como Tesorero del Fondo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Banco Mundial asistieron como observadores.

4. Estuvieron presentes el Secretario Ejecutivo y el Funcionario Científico Superior de la Secretaría del Ozono.

5. También estuvieron presentes el Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE) y el Presidente del Comité de Aplicación.

6. Asistieron también a la reunión representantes de Alliance for Responsible Atmospheric Policy, Environmental Investigation Agency, e ICF Consulting (consultor para la evaluación del mecanismo financiero) como observadores.

CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

7. La Presidenta, Sra. Marcia Levaggi (Argentina) quien dio la bienvenida a Montreal a los participantes, inauguró la Reunión a las 10.15 a.m. del lunes 29 de marzo de 2004.

8. En sus comentarios de apertura, la Presidenta dio también la bienvenida a la Sra. Maria Nolan por el hecho de que esta era su primera reunión como Directora de la Secretaría del Fondo Multilateral.

9. Dado que la presente reunión del Comité Ejecutivo era la primera del año, tanto se concentraría firmemente en la planificación financiera y administrativa. La Secretaría había preparado el documento sobre planificación financiera que había sido solicitado por el Comité Ejecutivo mediante su Decisión 41/81, y había preparado también un nuevo plan de eliminación para el trienio 2004-2006.

10. En el contexto de la renovación del plan trienal, la Secretaría había indicado que quedaban por eliminar una gran cantidad de SAO a partir de proyectos ya aprobados y en vías de ejecución. Era por lo tanto obvio que el Fondo Multilateral entraba en una fase en la que la ejecución con éxito de los proyectos ya aprobados era tan importante como la aprobación de otros nuevos.

11. Observó que otro importante cambio de foco para la reunión se refería a la organización de las actividades ya que, el Comité Ejecutivo, al no hacer uso de subcomités, atendería a todas las cuestiones en sesión plenaria, excepto en lo que respecta a la labor del Subgrupo sobre el Sector de Producción que continuaría sin modificaciones.

CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

a) Adopción del orden del día

12. El Comité Ejecutivo acordó incluir la cuestión de proyectos completados con saldos con la cuestión 6 del orden del día, Ejecución de programas, así como varias cuestiones en relación con la cuestión 15 del orden del día, Otros Asuntos.

13. El Comité Ejecutivo adoptó el siguiente orden del día basado en el orden del día provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/1, en su forma enmendada.

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Adopción del orden del día;
 - b) Organización de las actividades.
3. Actividades de la Secretaría.
4. Situación de las contribuciones y desembolsos.
5. Planificación administrativa:
 - a) Planificación administrativa estratégica (Decisiones 41/80 e) y 41/81):
 - i) Planificación financiera (incluida la ventana de financiación y la situación de los compromisos a futuro);
 - ii) Plan de eliminación trienal para 2004–2006;
 - b) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2004–2006;
 - c) Planes administrativos para 2004–2006:
 - i) Organismos bilaterales;
 - ii) PNUD;
 - iii) PNUMA;
 - iv) ONUDI;
 - v) Banco Mundial.

6. Ejecución de programas:
 - a) Informe sobre la evaluación intermedia de los acuerdos de eliminación en el sector de producción de CFC;
 - b) Informe sobre la evaluación intermedia del plan sectorial de eliminación de solventes en China;
 - c) Informe sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes;
 - d) Informe sobre cancelaciones de proyectos;
 - e) Demoras en la ejecución de proyectos;
 - f) Proyectos completados con saldos.
7. Propuestas de proyectos:
 - a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
 - b) Cooperación bilateral;
 - c) Programas de trabajo para 2004:
 - i) Enmiendas al programa de trabajo del PNUMA para 2004;
 - ii) Programa de trabajo del PNUD para 2004;
 - iii) Programa de trabajo de la ONUDI para 2004;
 - iv) Programa de trabajo del Banco Mundial para 2004;
 - d) Proyectos de inversión:
 - i) Proyectos en curso, incluidos los planes sectoriales y nacionales de eliminación, y planes de gestión de refrigerantes;
 - ii) Nuevas solicitudes de financiación.
8. Reconciliación de las cuentas del Fondo Multilateral para 2002 (seguimiento a la Decisión 41/10 b)).
9. Servicio del Tesorero (seguimiento a la Decisión 41/3):
 - a) Nuevo acuerdo entre el PNUMA y el Comité Ejecutivo;

- b) Rentabilidad efectiva de las inversiones de fondos del PNUMA.
- 10. Tratamiento/cobro de pagarés (seguimiento a la Decisión 41/4).
- 11. Informe sobre los costos de apoyo al programa de los proyectos de cooperación bilateral (Decisión 41/94 c)).
- 12. Programas de país.
- 13. Mandato del Comité Ejecutivo (seguimiento a la Decisión 41/1).
- 14. Informe del Subgrupo sobre el Sector de Producción del Comité Ejecutivo.
- 15. Otros asuntos:
 - a) Proyectos de metilbromuro para eliminación temprana en Partes del Artículo 5;
 - b) Informe del PNUMA sobre las consultas celebradas en virtud de la Decisión 41/38;
 - c) Fechas y lugares de celebración de las 43^a y 44^a Reuniones del Comité Ejecutivo;
 - d) Comentarios sobre el orden del día provisional anotado y sobre la estructura de organización de las reuniones del Comité Ejecutivo.
 - e) Homenaje al Dr. Heinrich Kraus.
- 16. Adopción del informe.
- 17. Clausura de la reunión.

b) Organización de las actividades

- 14. El Comité Ejecutivo acordó seguir su procedimiento acostumbrado.
- 15. El Comité Ejecutivo decidió volver a constituir Subgrupo sobre el Sector de Producción con la siguiente composición: Bangladesh, Canadá (facilitador), China, Cuba, Japón, Mauricio, Reino Unido y Estados Unidos.

(Decisión 42/1)

CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

16. Tras dar la bienvenida a Montreal a los participantes, la directora explicó en términos generales las actividades de la Secretaría desde la 41ª Reunión del Comité Ejecutivo, incluyendo las misiones que ella y el personal de la Secretaría habían emprendido (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/2). El informe de la 41ª Reunión, que contiene las Decisiones del Comité Ejecutivo, se comunicó a todos los miembros del Comité Ejecutivo y otros participantes.

17. La Secretaría revisó 98 proyectos y actividades de 54 países para eliminar un total de 12 763 toneladas PAO de sustancias controladas en el sector del consumo y más de 8 537 toneladas para la producción de tetracloruro de carbono y CFC en China, República Popular Democrática de Corea, India y México.

18. En relación con la cuestión del servicio del Tesorero, la Secretaría volvió a presentar al PNUMA un borrador de acuerdo que reflejaba la Decisión del Comité Ejecutivo sobre una tasa fija para cinco años y en el que se solicitaba al PNUMA que justificara sus tasas y aclarara la necesidad de personal de apoyo adicional.

19. Los organismos de ejecución y la Secretaría del Fondo celebraron una reunión de coordinación entre organismos los días 5 y 6 de febrero de 2004. La reunión se centró en los resultados y Decisiones de la 41ª Reunión del Comité Ejecutivo y de la 15ª Reunión de las Partes y en la organización de la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo para eliminar los dos subcomités.

20. En respuesta a las preguntas, la directora explicó que el objetivo de un informe sobre las actividades habituales de la Secretaría era mantener al tanto al Comité Ejecutivo acerca del trabajo realizado para ejecutar sus decisiones, y que esta comunicación de información sobre las misiones del personal era necesaria debido a la obligación de dar cuentas.

21. Un representante instó a que los organismos bilaterales fueran invitados a las reuniones de coordinación entre organismos, y manifestó la posibilidad de que la coordinación entre la Secretaría del Fondo Multilateral y la Secretaría del Ozono se fortaleciera, especialmente en relación con las cuestiones relacionadas con el cumplimiento.

22. En respuesta a una pregunta relativa a la discusión sobre la asistencia a Sudáfrica en la reunión del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) de mayo de 2004, el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono confirmó que la Secretaría del Ozono estaría representada en la próxima reunión del Consejo del FMAM.

23. El Comité Ejecutivo tomó nota con reconocimiento del informe sobre las actividades de la Secretaría.

CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y DESEMBOLSOS

24. El Tesorero presentó el informe sobre la situación del Fondo al 26 de marzo de 2004 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/3/Rev.1).

25. Teniendo en cuenta las transferencias de recursos que cubren todas las aprobaciones dadas por el Comité Ejecutivo, incluso las de la 41a Reunión, así como las ganancias y las pérdidas causadas por el uso del mecanismo de tipo fijo de cambio monetario, el saldo del Fondo Multilateral al 26 de marzo de 2004 se situó en 84 197 986 \$EUA. En relación con los fondos no utilizados, se aclaró que las cantidades devueltas de proyectos terminados o cancelados se compensan con las aprobaciones futuras, por lo cual el saldo del Fondo se incrementa en la misma cantidad. El informe contenía todos los datos financieros recibidos por el Tesorero al 26 de marzo de 2004 y las contribuciones que se reciban después de esa fecha se reflejarían en el informe de la 43a Reunión del Comité Ejecutivo.

26. Al 26 de marzo de 2004, el porcentaje de pagos en relación con las cantidades prometidas era del 6,34% frente a 0 para el mismo periodo del año pasado.

27. Un representante expresó su satisfacción por la buena situación financiera del Fondo debido a la aplicación del mecanismo de tipos de cambio fijos, pero señaló con inquietud el alto monto de contribuciones pendientes de ejercicios anteriores. Otros representantes tomaron nota con beneplácito de la información actualizada sobre la situación de los pagos proporcionada por las Partes durante la Reunión.

28. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con reconocimiento del informe del Tesorero, que comprende las tablas que muestran la situación actualizada del Fondo al 26 de marzo de 2004, que se reproducen en el Anexo I de este informe;
- b) Tomar nota asimismo de la nueva información facilitada por el Tesorero sobre las ganancias y las pérdidas debidas al mecanismo de tipo fijo de cambio monetario;
- c) Solicitar al Tesorero que desglose por país la información sobre ganancias y pérdidas debidas al mecanismo de tipo fijo de cambio monetario por país y que la incluya en una columna aparte de la tabla correspondiente en los informes próximos;
- d) Tomar nota con beneplácito de la información actualizada sobre la situación de los pagos proporcionada por diversos países durante la Reunión;
- e) Instar a las Partes que no hayan hecho sus contribuciones a que lo hagan a su debido tiempo; e

- f) Instar a las Partes cuyas contribuciones están atrasadas desde hace tiempo a que cumplan el párrafo 7 de la Decisión XI/7 de la 11ª Reunión de las Partes.

(Decisión 42/2)

CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Planificación administrativa estratégica (Decisiones 41/80 e) y 41/81):

i) Planificación financiera (incluida la ventana de financiación y la situación de los compromisos a futuro)

29. El representante de la Secretaría presentó el documento sobre planificación financiera, incluida la ventana de financiación para acelerar la eliminación y mantener el impulso y la situación de los compromisos a futuro (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/4 y Corrs. 1 y 2), que proporcionaba una guía de las asignaciones de fondos para lo que resta del trienio, 2004 y el 2005. El documento establecía los recursos acumulados para el Fondo Multilateral provenientes de intereses y otras fuentes, los fondos remanentes de la asignación de recursos y compromisos de 2003 y los recursos disponibles para nuevas actividades en 2004-2005. También indicaba el monto que estaría disponible en la ventana de financiación para acelerar la eliminación/mantener el impulso y planteaba la cuestión de si debería mantenerse dicha ventana o si debería permitirse que caducara. Los recursos resultaban suficientes para cubrir todos los proyectos destinados a cumplir con los objetivos para 2005 y 2007 conforme al Protocolo, y para financiar todos los proyectos previstos en los planes administrativos de los organismos de ejecución para acelerar la eliminación o mantener el impulso, con un superávit de alrededor de 13 millones \$EUA.

30. Se expresó la inquietud de que este aparente superávit podría ser contrarrestado por las contribuciones no pagadas, ya que algunos países dejaban de pagar sus compromisos de manera sistemática. Se esperaba, no obstante, que el mayor monto proveniente de los intereses y los recursos disponibles compensaran los déficit resultantes de dichas contribuciones no pagadas. Sin embargo, resultaba importante que las Partes pagaran sus contribuciones de manera puntual.

31. Se sugirió que, dado que había un superávit, la ventana de financiación ya no resultaba necesaria. Sería mucho más útil que la Secretaría y los organismos de ejecución evaluaran las necesidades reales de eliminación acelerada de los países. Algunos representantes consideraron que los principios subyacentes a la ventana eran, empero, útiles y se deberían mantener como una guía al considerar cómo dar prioridad a los proyectos a ser financiados por medio de dicha ventana en el futuro.

32. Tras las deliberaciones, El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre planificación financiera que figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/4 y Corrs.1 y 2;

- b) Adoptar una asignación de recursos de 237 millones \$EUA para 2004 y de 178 millones \$EUA para 2005, asignándose todos los fondos remanentes de 2004 a 2005;
- c) Tomar nota de que todos los proyectos para acelerar la eliminación y mantener el impulso de los planes administrativos para 2004 de los organismos bilaterales y de ejecución se podrían considerar para la financiación en 2004;
- d) Pedir a la Secretaría que, en consulta con los organismos bilaterales y de ejecución, prepare una nota de estudio a ser presentada a la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo en la que se analice la potencial necesidad de proyectos para acelerar la eliminación y mantener el impulso y que proporcione una guía sobre la necesidad de contar con una ventana de financiación para considerar dichos proyectos; y
- e) Considerar en la 44ª Reunión la posible necesidad de una ventana de financiación para acelerar la eliminación y mantener el impulso, así como todos los criterios relacionados para la selección de proyectos a ser financiados mediante dicha ventana.

(Decisión 42/3)

ii) Plan de eliminación trienal 2004-2006

33. El Comité Ejecutivo consideró el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/5, que contenía el plan modelo de eliminación trienal renovable para el Fondo Multilateral para los años 2004-2006. El representante de la Secretaría explicó que el documento incluía un análisis de las cantidades de SAO cuya financiación se debía aprobar para permitir a todos los países que operan al amparo del Artículo 5 cumplir con los objetivos de eliminación para 2005 y 2007, así como la eliminación parcial del consumo de SAO remanente, con miras al cumplimiento de los objetivos de eliminación en 2010. El documento también indicaba las SAO a ser eliminadas en los países que operan al amparo del Artículo 5 durante el trienio con los planes de eliminación sectoriales y nacionales plurianuales aprobados.

34. En respuesta a las preguntas acerca de las cifras para el CTC incluidas en el modelo, las fluctuaciones en las cantidades de producción y consumo notificadas y el hecho de que algunos países productores no parecían estar incluidos, el representante de la Secretaría explicó que el modelo se había desarrollado utilizando datos informados con arreglo al Artículo 7 del Protocolo, pero que la información inadecuada conllevaba que los datos relacionados con el CTC fueran especialmente problemáticos.

35. Se sugirió que el plan modelo de eliminación trienal renovable se debería considerar meramente una referencia, ya que no se lo había desarrollado suficientemente aún para ser utilizado como una guía.

36. En respuesta a una pregunta acerca del uso flexible del plan modelo de eliminación trienal renovable, el representante de la Secretaría explicó que el modelo era flexible porque las cantidades calculadas no tenían que ser necesariamente aceptadas si las cantidades máximas de SAO residuales calculadas por el modelo resultaban más altas que el consumo admisible de SAO real.

37. Tras las deliberaciones, El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de que el proyecto de plan modelo de eliminación trienal para 2004-2006 presentado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/5 se había usado como referencia para la preparación de los planes administrativos para 2004-2006 de los organismos de ejecución;
- b) Adoptar el plan modelo de eliminación trienal para 2004-2006 como una referencia para la planificación de recursos para el trienio correspondiente;
- c) Instar a los países que operan al amparo del Artículo 5 que tienen proyectos aprobados no ejecutados aún y a los organismos de ejecución y bilaterales a que aceleren el ritmo de la ejecución durante el trienio 2004-2006; y
- d) Pedir a la Secretaría que presente un plan modelo de eliminación trienal renovable actualizado para los años 2005-2007 a la primera reunión del Comité Ejecutivo de 2005 para proporcionar guía según corresponda para la preparación del plan administrativo del Fondo Multilateral para 2005-2007.

(Decisión 42/4)

b) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2004–2006:

38. El representante de la Secretaría presentó los documentos sobre el plan administrativo refundido para 2004-2006 del Fondo Multilateral (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/6 y Corr.1), que consistía en una consolidación de los planes administrativos de los organismos de ejecución y bilaterales correspondientes a 2004-2006, e incluía las recomendaciones de la Secretaría del Fondo. Indicó que los planes administrativos abordaban todas las necesidades de eliminación identificadas en el plan trienal para permitir a los países que operan al amparo del Artículo 5 cumplir con las medidas de control hasta aquellas previstas para 2007 inclusive. Recordando que la Decisión 41/93 había establecido un nuevo conjunto de indicadores de desempeño, señaló que el Banco Mundial y el PNUMA habían propuesto nuevos indicadores para sus planes administrativos.

39. Se plantearon preguntas acerca de la utilidad de algunos de los indicadores, que no constituían mediciones cualitativas del desempeño. El representante del Banco Mundial explicó que los indicadores se proponían con la intención de evaluar mejor las tareas requeridas y asegurar la participación de las Partes, a la luz del nuevo enfoque orientado a los países.

40. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del plan administrativo refundido para 2004-2006 del Fondo Multilateral según figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/6 y Corr.1;
- b) Invitar a los miembros del Comité Ejecutivo a presentar propuestas sobre los indicadores de desempeño cualitativos a la Secretaría antes del 31 de julio de 2004;
- c) Pedir a los organismos de ejecución y a la Secretaría que consideren otras propuestas sobre indicadores de desempeño cualitativos, tomando en cuenta las propuestas remitidas por los miembros del Comité Ejecutivo, y que informen acerca de los mismos a la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo; y
- d) Pedir también a la Secretaría que presente, en el plan administrativo refundido, el desarrollo a lo largo del tiempo de los indicadores de desempeño para cada organismo de ejecución, a fin de permitir la comparación y evaluación de sus desempeños.

(Decisión 42/5)

c) Planes administrativos para 2004–2006:

i) Organismos bilaterales

41. El representante de la Secretaría presentó el documento sobre los planes administrativos de los organismos bilaterales para los años 2004-2006 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/7). Los Gobiernos de Canadá, la República Checa, Alemania, Hungría, Italia, Japón, la República Eslovaca, Suecia, Suiza y los Estados Unidos suministraron información sobre las actividades bilaterales planificadas para 2004-2006.

42. El representante de Hungría anunció que su país retiraba su plan administrativo, que incluía financiación para la Red Europea, ya que el PNUMA había incluido a la red en sus solicitudes de financiación para el Programa de Asistencia al Cumplimiento.

43. El representante de Japón indicó que el Gobierno de Japón consultaría con los organismos de ejecución pertinentes a fin de evitar toda superposición con sus actividades cuando formulara el proyecto para la asistencia en la ejecución de planificación estratégica en Indonesia y que el programa de capacitación complementaria del PNUMA reforzaría aún más el programa de capacitación de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, que había contribuido de manera satisfactoria a la capacitación de muchos oficiales del ozono en los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con la transferencia de tecnología desde Japón a esos países y había reforzado el interfuncionamiento de redes entre Japón y los países que operan al amparo del Artículo 5.

44. El representante del Reino Unido dijo que los cuatro proyectos cuya eliminación del plan administrativo de Alemania se sugería —metilbromuro en el sector de las hierbas medicinales en China, refrigeración en el Líbano, metilbromuro en el campo de la fumigación de suelos en la

República Árabe Siria y estrategia para la gestión de los HCFC—, se deberían mantener en la inteligencia de que, en caso de ser necesario, se pondrían en espera a favor de proyectos que se concentraran en el cumplimiento, en lugar de acelerar la eliminación, para evitar que se exceda el límite de 20 por ciento de las contribuciones. Alemania ya había entablado deliberaciones con algunos organismos de ejecución y otros organismos bilaterales a fin de que se hicieran cargo de algunos de los proyectos de su plan administrativo en el caso de que Alemania no pudiera proporcionar financiación para los mismos.

45. Tras considerar las actividades previstas con la ventana de financiación, la financiación de la Red Europea del Programa de Asistencia al Cumplimiento y las posibles superposiciones de proyectos y actividades fuera del plan de eliminación trienal y la ventana de financiación, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito de los planes administrativos y las cartas sobre cooperación bilateral presentados por: Canadá, la República Checa, Alemania, Italia, Japón, la República Eslovaca, Suecia, Suiza y los Estados Unidos como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/7;
- b) Tomar nota también de que Hungría retira su plan administrativo, que incluía financiación para la Red Europea;
- c) Tomar nota con beneplácito del importante apoyo para la Red Europea proporcionado por la República Checa, Hungría y la República Eslovaca;
- d) Solicitar a la República Checa y la República Eslovaca que retiren sus planes administrativos, que incluían financiación para la Red Europea, ya que el PNUMA ha incluido a la Red en sus solicitudes de financiación para su Programa de Asistencia al Cumplimiento;
- e) Tomar nota asimismo de la declaración del representante de Japón respecto de las actividades propuestas y mantener dichas actividades en el plan administrativo de Japón; y
- f) En el caso de los proyectos plurianuales que conllevarían compromisos a futuro para el período de reposición siguiente, pedir a los organismos bilaterales que dispongan arreglos, tales como acuerdos con otros organismos de ejecución y bilaterales que estuvieran en condiciones de celebrarlos, lo que aseguraría que el proyecto reciba toda la financiación aprobada.

(Decisión 42/6)

46. Acerca de la cuestión de la prioridad de la financiación de un estudio sobre el uso de HCFC en China, el representante del Reino Unido indicó que un documento sobre criterios ayudaría a aclarar el punto de vista del Gobierno de Alemania acerca de cómo debería reformularse dicho estudio (véanse también los párrafos 73 y 76 de este informe).

47. Tomando nota de que diversos representantes habían expresado puntos de vista acerca de la admisibilidad de la financiación de estudios sobre gestión de eliminación de HCFC a cargo del Fondo Multilateral, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Pedir al Gobierno de Alemania que tome en cuenta los puntos de vista expresados acerca de la admisibilidad de los estudios de gestión de eliminación de HCFC a cargo del Fondo Multilateral en la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo, en la reunión del grupo oficioso y, además, otras notificaciones de ideas y opiniones adicionales enviadas por correo electrónico a GTZ-Proklina, como organismo bilateral de cooperación alemán, siempre que éstas fueran recibidas 10 semanas antes de la 43ª Reunión del Comité Ejecutivo; y
- b) Pedir también al Gobierno de Alemania que prepare para su remisión al Comité Ejecutivo, a través de la delegación del Reino Unido, un documento sobre políticas acerca de las cuestiones de la responsabilidad del Fondo Multilateral y los posibles requisitos de admisibilidad de tal estudio, y que reformule la propuesta de proyecto para su presentación y consideración en la 43ª Reunión del Comité Ejecutivo sobre dicha base.

(Decisión 42/7)

ii) PNUD

48. El representante de la Secretaría presentó el plan administrativo del PNUD para los años 2004-2006 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/8 y Corr.1). Aclaró que el segundo indicador de desempeño de la Tabla 1 del documento y la cantidad de proyectos/actividades individuales aprobados, se debía modificar de 35 a 32 ya que algunos proyectos para 2004 se habían terminado en 2003.

49. El representante del PNUD dijo que, a solicitud del Gobierno de Cuba, deseaba agregar a Cuba a su plan administrativo.

50. Tras deliberar acerca de las actividades previstas dentro de la ventana de financiación y los indicadores de desempeño, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Avalar el plan administrativo del PNUD para 2004-2006, según figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/8 y Corr.1, y conforme a lo enmendado en forma oral para incluir un posible proyecto para Cuba, señalando que dicho aval no denota la aprobación de los proyectos identificados en el mismo o de sus niveles de financiación; y
- b) Aprobar los indicadores de desempeño para el PNUD, según se presentan en el Anexo II a este informe.

(Decisión 42/8)

iii) PNUMA

51. El representante de la Secretaría presentó el plan administrativo del PNUMA para los años 2004-2006 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/9), acentuando que, donde se producía una aparente superposición, el PNUMA estaba por cierto brindando apoyo a otros organismos de ejecución y bilaterales. Se había retirado el proyecto plurianual para el sector de solventes de la India, ya que se lo había incluido por error, y el Comité Ejecutivo debería decidir si se debería considerar el proyecto por valor de 226 000 \$EUA para asistencia técnica para la armonización de la legislación en África. Por otro lado, se mantendría el presupuesto para escuelas en el terreno para agricultores tanto en el nivel mundial como para el Caribe, dado que el mismo Comité Ejecutivo había invitado al PNUMA a presentar una solicitud de financiación para dicha actividad en la 41ª Reunión. Se habían omitido en forma inadvertida tres proyectos en Bangladesh. En respuesta a los comentarios acerca del plan administrativo, el representante destacó que el PNUMA otorgaba prioridad a los proyectos dirigidos a asegurar el cumplimiento más que a los proyectos destinados a acelerar la eliminación.

52. Tras deliberar acerca de las actividades previstas dentro de la ventana de financiación, las posibles superposiciones de proyectos y las actividades complementarias al Programa de Asistencia al Cumplimiento, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Avalar el plan administrativo para 2004-2006 del PNUMA, tal como figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/9 y según lo enmendado en forma oral, para incluir los proyectos ya presentados para Bangladesh y un proyecto de metilbromuro de una organización no gubernamental, si bien dicho aval no denota la aprobación de los proyectos identificados en el plan administrativo o de sus niveles de financiación; y
- b) Aprobar los indicadores de desempeño para el PNUMA, según se presentan en el Anexo III a este informe.

(Decisión 42/9)

iv) ONUDI

53. El representante de la Secretaría presentó el plan administrativo de la ONUDI para 2004-2006 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/10 y Corrs.1 y 2). Indicó que se había retirado el proyecto sobre metilbromuro en Vietnam. Se había adelantado un plan de eliminación de CFC y otras SAO en Serbia y Montenegro previsto para 2005, que se había agregado a los proyectos de ventana listados en la tabla que sigue al párrafo 5 del documento principal. Se aclaró que los proyectos de inhaladores de dosis medidas de China eran financiados por la ONUDI y que se los debía distinguir de un proyecto sobre aerosoles de uso médico, para uso externo, financiado por el Banco Mundial. A solicitud del Gobierno de China, la eliminación relacionada con el proyecto de plan de gestión de refrigerantes de China debería ser preparada por la ONUDI como organismo de ejecución principal y Japón como organismo de ejecución cooperante para la eliminación de 1 436 toneladas PAO de SAO

54. Tras deliberar acerca de las actividades previstas dentro de la ventana de financiación, las superposiciones entre las actividades previstas y los indicadores de desempeño, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Avalar el plan administrativo de la ONUDI para 2004-2006, tal como figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/10 y Corrs.1 y 2, y conforme a lo enmendado en forma oral, a fin de adelantar el proyecto para Serbia y Montenegro desde 2005, modificar la eliminación en los proyectos de inhaladores de dosis medidas y de plan de gestión de refrigerantes de China y retirar el proyecto de metilbromuro en Vietnam, y tomando en cuenta la aclaración proporcionada por el representante de la ONUDI, señalando que dicho aval no denota la aprobación de los proyectos identificados en el mismo o de sus niveles de financiación; y
- b) Aprobar los indicadores de desempeño para la ONUDI, según se presentan en el Anexo IV a este informe.

(Decisión 42/10)

v) **Banco Mundial**

55. El representante de la Secretaría presentó el plan administrativo del Banco Mundial para 2004-2006 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/11 y Corrs.1 y 2). Anunció que se habían retirado los proyectos de enfriadores en México y Argentina, ya que se había alcanzado un acuerdo con la ONUDI y los Gobiernos respectivos en cuanto a que los proyectos se integrarían en sus planes de ejecución nacionales.

56. Tras deliberar acerca de los posibles proyectos de ventana y las posibles superposiciones de proyectos, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Avalar el Plan administrativo del Banco Mundial para 2004-2006, tal como figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/2 y Corrs.1 y 2, con el retiro de los proyectos de enfriadores planificados en Argentina y México, cuya ejecución a cargo del Banco Mundial se integraría en los planes de ejecución nacionales de dichos países, así como el retiro del proyecto de eliminación acelerada de la producción de CTC en China, señalando que dicho aval no denota la aprobación de los proyectos identificados en el mismo o de sus niveles de financiación;
- b) Aprobar los indicadores de desempeño para el Banco Mundial, según se presentan en el Anexo V a este informe.

(Decisión 42/11)

CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

a) Informe sobre la evaluación intermedia de los acuerdos de eliminación en el sector de producción de CFC

57. El Comité Ejecutivo estudió el informe sobre la evaluación intermedia de los acuerdos de eliminación en el sector de producción de CFC (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/12), que presentó las conclusiones y recomendaciones resultantes de las misiones de evaluación a China, República Popular Democrática de Corea e India de enero de 2004.

58. El oficial superior de supervisión y evaluación explicó que la eliminación de la producción de CFC en estos países se estaba llevando a cabo, en términos generales, de acuerdo con los calendarios que se indican en los acuerdos respectivos, y que el enfoque sectorial adoptado por el Comité Ejecutivo funcionaba bien. Sin embargo, indicó que, en el caso de China, la planificación y verificación de la producción de CFC se había calculado siempre en toneladas PAO, a pesar de que el acuerdo hubiera estipulado toneladas métricas. También dijo que, en India, aunque la producción de CFC había permanecido por debajo del nivel máximo permisible al medirse en forma de producción vendible neta, había sido ligeramente superior al máximo en cuando a producción bruta. Además, tanto para China como para la India, los datos de producción de CFC comunicados con arreglo al Artículo 7 difieren a veces de los datos que aparecen en los informes de verificación. Sin embargo, el proceso de eliminación parecía ser sostenible y en vías de lograr la eliminación completa de la producción de CFC planificada para finales de 2009.

59. El representante del Banco Mundial aclaró que las diferencias entre los datos de producción de CFC comunicados con arreglo al Artículo 7 y los de los informes de verificación podrían explicarse por el hecho de que los informes de verificación no diferenciaban entre el Grupo I del Anexo A y el Grupo I del Anexo B del Protocolo de Montreal. Dado que el concepto de producción neta podía haber sido utilizado para calcular la producción básica en India, era importante verificar los efectos antes de pasar al concepto de producción bruta.

60. Durante la discusión subsiguiente, se dijo que la producción bruta reflejaba con más precisión la cantidad de CFC producida. Además, la utilización del concepto de producción vendible neta no ofreció incentivo alguno a los productores de CFC para reducir las pérdidas importantes en el llenado, que se liberaban en la atmósfera. Se buscó una aclaración sobre el uso de la palabra “global” al referirse a la financiación de los estudios de mercado sobre alternativas para el tetracloruro de carbono y los CFC.

61. El representante de la Secretaría dijo que las diferencias entre los datos de producción de CFC comunicados con arreglo al Artículo 7 y los de los informes de verificación sólo eran parciales debido a la agregación de los datos del Grupo I del Anexo A y el Grupo I del Anexo B del en los informes de verificación. El objetivo de la búsqueda en la evolución de los mercados mundiales de alternativas al tetracloruro de carbono y a los CFC era brindar a las compañías beneficiarias información suplementaria que no estaba a su alcance fácilmente.

62. Tras discutir los resultados planificados y logrados de eliminación del sector de la producción, las mediciones en unidades métricas y en toneladas PAO y la producción en términos brutos frente a la producción vendible, las diferencias entre los datos de la producción de CFC comunicados con arreglo al Artículo 7 y los de los informes de verificación, el desarrollo de capacidades y la sensibilización, el apoyo ampliado para la elaboración y producción de sustitutos de los CFC, los precios y la oferta y demanda para los CFC y los sustitutos, los vínculos con el comercio ilegal de CFC, y las auditorías nacionales e internacionales y sus preocupaciones centrales, métodos y calendarios, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de las conclusiones y recomendaciones del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/12;
- b) Aclarar que, aunque el acuerdo de eliminación define la producción máxima de CFC permisible en China en toneladas métricas, esta producción debería seguir planificándose y verificándose en toneladas PAO, como se calculaba en el plan sectorial original y en los programas anuales de trabajo e informes de verificación posteriores;
- c) Solicitar al Gobierno de India, en colaboración con el Banco Mundial, que planifique y verifique la producción de CFC permisible en India denominada producción bruta, para examinar los cálculos hechos para establecer la base para el acuerdo, e informar de sus conclusiones a la 43ª Reunión del Comité Ejecutivo;
- d) Solicitar a los Gobiernos de China e India que aclaren, en colaboración con la Secretaría del Ozono, el Banco Mundial y la Secretaría del Fondo, las diferencias entre los datos de producción de CFC comunicados con arreglo al Artículo 7 a la Secretaría del Ozono y los de los informes de verificación;
- e) Solicitar a la Secretaría, en colaboración con el Banco Mundial y la ONUDI, que revise las directrices de verificación adoptadas por la 32ª Reunión del Comité Ejecutivo, en relación con lo siguiente:
 - i) Forma de incluir los movimientos de tetracloruro de carbono hacia y desde los productores de CFC y las transferencias internas de tetracloruro de carbono en las compañías que producen CFC en los informes de verificación, informes anuales sobre la marcha de las actividades y programas de trabajo, dada la intensa presión que se ejerce sobre la gestión del tetracloruro de carbono en las empresas, debido a la eliminación de CFC-11 y CFC-12;
 - ii) Para países con acuerdos de eliminación del sector de producción de CFC y tetracloruro de carbono (China e India), las misiones de verificación deberían coordinarse estrechamente y probablemente fundirse;
 - iii) En las fábricas donde se produce conjuntamente CFC-11 y CFC-12, podría ser necesario establecer si hay que mantener la costumbre de contar

- coeficientes de unidades de tetracloruro de carbono y AHF y compararlos con los años anteriores;
- iv) Si la inspección y verificación de los registros diarios debería seguir sirviendo de copia de seguridad principalmente para aclarar las incoherencias observadas;
 - v) Si las mediciones de producción de CFC comunicadas deberían redondearse y ponerse en los 100 kg más próximos y, a continuación, compararse con los registros financieros y de ventas más precisos;
- f) Solicitar al Banco Mundial y a los Gobiernos de China e India que revisen la presentación de las actividades de asistencia técnica en los próximos informes anuales y programas de trabajo para el sector de la producción de CFC:
- i) Mostrando por separado las actividades para mantener la infraestructura administrativa nacional para gestionar el proceso, las actividades de sensibilización y el asesoramiento técnico de interés directo para las empresas (individual o colectivamente);
 - ii) Especificando claramente los objetivos, los resultados y aportes relacionados, incluso los gastos planificados y reales; y
- g) Aconsejar que los Gobiernos de China e India, en colaboración con el Banco Mundial, estudien las recomendaciones que se presentan en los párrafos 14 y 15 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/12, enmendando el apartado 15b) de forma que diga: “b) Realizar un estudio de mercado sobre la evolución de los mercados mundiales para productos hechos con tetracloruro de carbono como materia prima para completar los esfuerzos de investigación y orientar la inversión de las empresas teniendo en cuenta todos los efectos ambientales de la fabricación de tales productos finales, incluyendo enlaces entre el agotamiento de la capa de ozono y el cambio climático”.

(Decisión 42/12)

b) Informe sobre la evaluación intermedia del plan sectorial de eliminación de solventes en China

63. El Comité Ejecutivo consideró el informe sobre la evaluación intermedia del plan sectorial de eliminación de solventes en China (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/13), que presentó las conclusiones y recomendaciones resultantes de las misiones de evaluación a China en noviembre de 2003 y enero de 2004. Durante su presentación, el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación describió los resultados de eliminación planificados y logrados en los proyectos y en el consumo nacional, el vínculo con la eliminación del sector de producción de CFC-113 y tetracloruro de carbono y su supervisión, la duración de los contratos de conversión, las causas

de las demoras y soluciones sugeridas, los contratos de eliminación innovadores elaborados para convertir a numerosos pequeños usuarios de solventes, y la necesidad de desarrollar el sistema de apoyo técnico.

64. Tras aclarar la lógica por la que se recomienda un cambio de actitud que consistiría en pasar de auditar a todas las empresas beneficiarias a una muestra de las empresas y verificar la producción, el consumo y las cifras de importación nacionales, y la necesidad de reunir más datos sobre el tetracloruro de carbono y el 1.1.1. tricloroetano (TCA), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la información que se incluye en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/13; y
- b) Recomendar que el Gobierno de China, en colaboración con el PNUD, considere las recomendaciones como fueron presentadas en el párrafo 13 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/13.

(Decisión 42/13)

c) Informe sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes

65. El Comité Ejecutivo consideró el documento sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/14 y Corr.1), que incluye informes sobre la marcha de las actividades sobre la ejecución de los proyectos de metilbromuro en Guatemala y Honduras. El representante de la Secretaría indicó que, en la 15ª Reunión, las Partes adoptaron planes de acción para Guatemala y Honduras, que proponían reducciones en el consumo de metilbromuro para permitir que estos países volvieran a la situación de cumplimiento. El calendario de eliminación de cada uno de estos planes de acción difiere del calendario presentado en el proyecto pertinente aprobado por el Comité Ejecutivo. En ambos casos, los calendarios modificados extienden la eliminación a lo largo de un período más prolongado.

66. Tras un debate en el que se indicó que los niveles de reducción propuestos que presentaron ambos países eran de hecho superiores a los niveles adoptados por la Reunión de las Partes, y a la luz de la aclaración hecha por la Secretaría, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Adoptar la siguiente modificación al calendario de eliminación gradual de metilbromuro en Guatemala propuesto en la Decisión 38/42 b): el calendario de eliminación gradual logrará una reducción total del consumo de 502,6 toneladas PAO para el año 2008; de esta cantidad, 100 toneladas PAO corresponderían a reducciones hechas por compañías ajenas al Artículo 5. Además, se reducirían 181,4 toneladas PAO en 2003, 36 toneladas PAO en 2004, 132 toneladas PAO en 2005, 25 toneladas PAO en 2006, 25 toneladas PAO en 2007 y 24 toneladas PAO adicionales en 2008 a fin de permitir que Guatemala cumpla con la congelación

de metilbromuro y el objetivo de reducción del 20% en 2005 y 2007, respectivamente;

- b) Tomar nota de que la eliminación de metilbromuro en Guatemala se lograría con arreglo a los niveles de financiación aprobados por el Comité Ejecutivo en su 38ª Reunión, y elogiar al Gobierno de Guatemala por sus esfuerzos a este respecto; y
- c) Adoptar la siguiente modificación en el calendario de eliminación gradual de metilbromuro en Honduras como se propone en la Decisión 37/50: el calendario de eliminación logrará una reducción total del consumo de 213 toneladas PAO para finales del año 2005. Además, se reducirían 42,5 toneladas PAO en el año civil 2003, 63,9 toneladas PAO en 2004 y 106,6 toneladas PAO adicionales en 2005, a fin de permitir que Honduras cumpla con la congelación de metilbromuro y el objetivo de reducción del 20% a finales de 2005.

(Decisión 42/14)

d) Informe sobre cancelaciones de proyectos

y

e) Demoras en la ejecución de proyectos

67. El Ejecutivo examinó el informe sobre las demoras en la ejecución de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/15), y un informe sobre los resultados de las reuniones organizadas por el PNUD para tratar de resolver las demoras en la ejecución de proyectos de dióxido de carbono líquido en Marruecos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/15/Add.1), presentados por la Secretaría.

68. La Secretaría y los organismos de ejecución facilitaron aclaraciones sobre los proyectos en espera, un informe sobre el logro de hitos y las cancelaciones automáticas resultantes, junto con los proyectos con respecto a los cuales los organismos y la Secretaría no estaban de acuerdo sobre la evaluación de ciertos progresos, y el impacto de los proyectos cancelados y atrasados en el cumplimiento.

69. En relación con los proyectos de dióxido de carbono líquido en Marruecos, el Comité Ejecutivo también consideró si el punto muerto entre las empresas afectadas y el proveedor de tecnología podría solucionarse con el fin de dar a los proyectos una última oportunidad de que se ejecuten.

70. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito de los informes presentados a la Secretaría, sobre proyectos con demoras de ejecución, presentados por Alemania, Bélgica, Canadá

y los cuatro organismos de ejecución, según se incluyen en el documento sobre demoras en la ejecución de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/15);

- b) Solicitar al Gobierno de Francia que proporcione, con carácter urgente, informes sobre los proyectos clasificados con demoras de ejecución;
- c) Tomar nota de que la Secretaría y los organismos de ejecución emprenderían medidas establecidas de acuerdo con la evaluación de la situación hecha por la Secretaría, es decir, progreso, algún progreso o sin progreso, e informarían y notificarían a los gobiernos en forma pertinente;
- d) Adoptar los hitos y fechas límite indicados en la tabla siguiente:

Orga-nismo	Código	Título del proyecto	Hito
BIRF	CPR/FOA/20/INV/179	Conversión a tecnología sin CFC en la fabricación de espuma de poliuretano flexible (en planchas) en Chengdu Plastics No. 7	Instalación del equipo en septiembre de 2004
BIRF	CPR/FOA/27/INV/277	Conversión de la fabricación de planchas de poliuretano de CFC-11 a la tecnología de dióxido de carbono líquido en la fábrica de espuma de Jiangsu Haimen	Instalación del equipo en abril de 2004
BIRF	CPR/FOA/27/INV/281	Conversión de la fabricación de planchas de poliuretano de CFC-11 a la tecnología de dióxido de carbono líquido en la fábrica de caucho y plástico de Putuo Zhujiajian	Instalación del equipo en abril de 2004
PNUD	CPR/FOA/28/INV/291	Eliminación del CFC-11 por conversión a la tecnología del n-pentano en la fabricación de espuma para aislamiento de poliuretano rígido de la fábrica de Suzhou Purification Equipment	Terminación del proyecto para la 43ª Reunión del Comité Ejecutivo
PNUD	URT/FOA/26/INV/11	Eliminación del CFC-11 por conversión al cloruro de metileno en la fabricación de espuma de poliuretano flexible en Pan Africa Enterprises Ltd.	Inspección final para la 43ª Reunión del Comité Ejecutivo
PNUD	URT/FOA/31/INV/13	Eliminación del CFC-11 en la fabricación de espuma flexible en planchas por conversión al cloruro de metileno en Plyfoam Limited	Inspección final para la 43ª Reunión del Comité Ejecutivo

- e) Tomar nota de la terminación de los siguientes proyectos comunicada durante la Reunión, además de los 20 proyectos de los que se informa en el documento sobre las demoras de ejecución presentado por la Secretaría:
 - i) Preparación de un inventario y de una evaluación de las tecnologías ambientalmente acertadas y económicamente viables y del saber que conduce a la eliminación de SAO (GLO/SEV/19/TAS/106), ejecutado por el PNUMA;
 - ii) Eliminación del consumo de SAO remanente en el sector de espumas (11 empresas) (EGY/FOA/22/INV/64), ejecutado por el PNUD;
- f) Tomar nota también de que el proyecto de módulos de capacitación en manejo de la eliminación de SAO en pequeñas y medianas empresas

- (GLO/SEV/19/TAS/112), ejecutado por el PNUMA, estará terminado el 1º de abril de 2005;
- g) Tomar nota asimismo de que se han alcanzado los hitos y, por tanto, se han realizado progresos en los siguientes proyectos:
- i) Eliminación de CFC en la fabricación de equipos de refrigeración comercial en Refrigeration Components and Accessories (IND/REF/22/INV/110), proyecto ejecutado por el Banco Mundial;
 - ii) Eliminación de CFC en la fabricación de equipos de refrigeración comercial en Hindustan Refrigeration Industries (IND/REF/22/INV/123), proyecto ejecutado por el Banco Mundial;
 - iii) Eliminación de CFC en la fabricación de equipos de refrigeración comercial en Refrigerators and Home Appliances P. Ltd. (IND/REF/22/INV/124), proyecto ejecutado por el Banco Mundial;
- h) Tomar nota de la cancelación automática de los siguientes proyectos:
- i) Proyecto de refrigeración de Chandra en India (IND/REF/19/INV/92), para el cual se han desembolsado 66 787 \$EUA de los 130 984 \$EUA que se aprobaron para el proyecto y se asignaron 4,8 toneladas SAO como eliminación, de conformidad con la Decisión 39/13 b);
 - ii) Conversión de CFC-11 a tecnología de HCFC-141b en la fabricación de espuma de poliuretano rígida en Química Andina (BOL/FOA/28/INV/10) sin eliminación; y
- i) Respecto a los proyectos de dióxido de carbono líquido de Marruecos:
- i) Tomar nota con beneplácito de los esfuerzos realizados por el PNUD, la Secretaría, el Ministerio de Industria, Comercio y Telecomunicaciones (MICT) y todos los restantes interesados para tratar de llegar a un acuerdo;
 - ii) Tomar nota del informe del PNUD dentro del contexto de la información proporcionada en los párrafos 12 *bis*) a 12 *quin*) del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/15/Add.1;
 - iii) Que el acuerdo propuesto que se menciona en el párrafo 12 *qua*) del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/15/Add.1 podría considerarse con carácter excepcional como una forma adecuada de proseguir con la ejecución de los proyectos, siempre que cada compañía firme el acuerdo antes del 15 de abril de 2004;
 - iv) Solicitar a la Directora que envíe una carta al Gobierno de Marruecos avisándole de la necesidad de ejecutar los proyectos;

- v) Que, en caso de que el acuerdo siga sin firmarse por parte de alguna de las compañías el 15 de abril de 2004, los proyectos quedarían anulados automáticamente;
- vi) Pedir al PNUD que presente un informe de situación con las explicaciones necesarias al Comité Ejecutivo en la 43ª Reunión.

(Decisión 42/15)

f) Proyectos terminados con saldos

71. En respuesta a las preguntas relativas a la información sobre ajustes financieros del Anexo I del informe de las actividades de la Secretaría (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/2), el representante de la Secretaría facilitó más aclaraciones.

72. Después de haber considerado las cuestiones planteadas en relación con los saldos no comprometidos y la devolución de los fondos de los proyectos permanentes, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del nivel de los fondos devueltos a la 42ª Reunión por saldos de proyectos que totalizan 2 574 926 \$EUA: PNUD, 526 643 \$EUA, que incluyen el reembolso de fondos previamente devueltos por error para dos proyectos; ONUDI, 1 048 283 \$EUA; y el Banco Mundial, 1 000 000 \$EUA; y, además, la devolución de costos de apoyo por un total de 280 891 \$EUA: PNUD, 68 463 \$EUA, que incluyen el reembolso de los costos de apoyo previamente devueltos por error para dos proyectos; ONUDI, 117 428 \$EUA; y el Banco Mundial, 95 000 \$EUA; y
- b) Tomar nota también de que los organismos de ejecución tenían saldos que totalizaban 513 207 \$EUA, excluyendo los costos de apoyo de proyectos terminados desde hacía más de dos años: PNUD, 388 882 \$EUA, más costos de apoyo; PNUMA, 33 857 \$EUA más costos de apoyo; y el Banco Mundial, 90 468 \$EUA más costos de apoyo.

(Decisión 42/16)

CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE PROYECTOS

a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos

73. El representante de la Secretaría presentó la reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/16 y Corr.1) y explicó que contenía dos cuestiones de política, así como una lista de proyectos y actividades sometidos a aprobación

general. La primera cuestión de política se refería a la financiación de un estudio sobre el uso de HCFC en China, que había solicitado el Gobierno de Alemania, con miras a preparar una estrategia para la gestión a largo plazo de los HCFC en China. Hasta ahora no había sido aprobado ningún proyecto de esta clase, pues la política del Fondo Multilateral excluía específicamente la financiación de la segunda etapa de conversiones industriales de los HCFC a sustancias sin SAO, y en la “Evaluación de los requerimientos de financiación de la reposición del Fondo Multilateral para 2003-2005” del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica no se incluía la financiación de actividades relacionadas con los HCFC.

74. La segunda cuestión de política era que se había comprobado que varios de los países para los que se habían presentado a la 42ª Reunión solicitudes de financiación de fortalecimiento institucional se encontraban o arriesgaban estar en situación de incumplimiento por el hecho de que no habían presentado ningún dato en una o más de las categorías o en uno o más de los años de notificación de tales datos. Dada la urgente necesidad de que los países redujeran al mínimo o eliminaran su condición de incumplimiento, continuaba siendo de suma prioridad asegurarse de que se evitaba la existencia de ejemplos provenientes de la falta de cumplir con las obligaciones de notificación de datos.

75. Por último, el representante de la Secretaría indicó que en el Anexo I del documento figuraba la lista de proyectos y actividades cuya aprobación general se recomendaba. A reserva de que miembros del Comité Ejecutivo suscitaran cuestiones acerca de algunos proyectos o actividades particulares, el Comité Ejecutivo pudiera aprobar los de la lista de aquellos sometidos a aprobación general.

Prioridad de la financiación de un estudio acerca del uso de HCFC en China (párrafo 5 de UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/16)

76. Aunque algunos representantes manifestaron la inquietud de que la propuesta en la forma presentada no reunía en la actualidad las condiciones para recibir financiación en virtud de las reglas del Fondo y de que su aprobación pudiera sentar precedente para que se aprobaran proyectos similares, otros opinaban que el estudio pudiera aportar información útil para ayudar tanto a China como a otros países del Artículo 5 a gestionar el uso de los HCFC. Puesto que el uso de los HCFC habría de ser eliminado, se señaló que era importante estudiar las opciones de políticas nacionales que brindarían asistencia a los países para hacerlo.

77. La Decisión del Comité Ejecutivo sobre esta cuestión de criterios se recoge en el párrafo 47 de este informe.

Apoyo a la notificación de datos en países del Artículo 5 (párrafos 7 y 8 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/16)

78. Después del debate, El Comité Ejecutivo decidió exhortar a los organismos bilaterales y de ejecución a prestar toda la asistencia posible a los países con respecto a los cuales se ejecutan proyectos de fortalecimiento institucional a fin de eliminar los casos de no haberse notificado los datos.

(Decisión 42/17)

Aprobación de proyectos y actividades de la lista de los sometidos a aprobación general

79. El Comité Ejecutivo consideró la lista de proyectos y actividades sometidos a aprobación general presentada en el Anexo I de los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/16 y Corr.1, incluidos los proyectos presentados en la categoría de cooperación bilateral, los proyectos presentados como parte de los programas de trabajo o enmiendas de los programas de trabajo de los organismos de ejecución y proyectos de inversión.

80. El representante de la ONUDI informó que, a solicitud del Gobierno, estaba retirando un proyecto de halones para Jamahiriya Árabe Libia ya que todavía no habían sido verificados plenamente los datos pertinentes.

81. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar los proyectos sometidos a aprobación general que figuran en el Anexo I de los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/16 y Corr.1, en la forma enmendada mediante el retiro del proyecto de halones para Jamahiriya Árabe Libia, al nivel de financiación indicado en el Anexo VI del presente informe, a reserva de las condiciones y cláusulas incluidos en las correspondientes hojas de evaluación de proyectos, que también figuran en el Anexo VI. En cuanto a los proyectos de renovación de fortalecimiento institucional, la aprobación general comprende la aprobación de las observaciones que han de comunicarse a los gobiernos destinatarios según lo indicado en el Anexo VII del presente informe. Se hizo concretamente referencia a los siguientes proyectos según lo indicado a continuación.

(Decisión 42/18)

Bangladesh: Plan nacional de eliminación de SAO (primera partida) (PNUD y PNUMA)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/25)

82. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio la propuesta de proyecto para un plan nacional de eliminación de SAO de Bangladesh a un nivel total de financiación de 1 355 000 \$EUA y 119 775 \$EUA por concepto de costos de apoyo del organismo;
- b) Aprobar también el acuerdo entre el Gobierno de Bangladesh y el Comité Ejecutivo que se recoge en el Anexo VIII de este informe; y
- c) Aprobar asimismo la primera partida de 155 000 \$EUA más los costos de apoyo de 11 625 \$EUA para el PNUD y 90 500 \$EUA más los costos de apoyo de 11 765 \$EUA para el PNUMA para el primer programa anual de ejecución.

(Decisión 42/19)

Jamaica: Proyecto general de asistencia técnica para eliminar el uso de disolventes a base de SAO (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/16)

83. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto precedente al nivel total de financiación de 25 000 \$EUA y 2 250 \$EUA de costos de apoyo del organismo para el PNUD, en la inteligencia de que el Gobierno de Jamaica no solicitaría financiación adicional para eliminación de SAO en el sector de solventes.

(Decisión 42/20)

b) Cooperación bilateral

84. El Comité Ejecutivo tenía ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/17 en el que se incluían 15 solicitudes de cooperación bilateral presentadas por los Gobiernos de Alemania, Canadá, España, Francia, Japón, Suecia y Suiza. El representante de la Secretaría señaló que uno de los proyectos ya se había incluido en la lista para aprobación general considerada en relación con la cuestión 7 a), un proyecto había sido retirado, el Comité Ejecutivo ya había decidido aplazar la consideración de la propuesta de proyecto sobre la preparación de una estrategia conveniente para la gestión a largo plazo de los HCFC en China (véase la Decisión 42/7), y 12 proyectos y actividades se considerarían en relación con la cuestión 7 d) del orden del día.

85. Uno de los representantes propuso que este tema del orden del día pudiera suprimirse en las futuras reuniones del Comité Ejecutivo puesto que tales proyectos y actividades serían examinados bajo el título de Proyectos de Inversión.

86. Al concluirse los debates sobre esta cuestión del orden del día, el Comité Ejecutivo decidió pedir al Tesorero que compensara los costos de los proyectos bilaterales aprobados en la 42ª Reunión, del modo siguiente:

- a) 214 700 \$EUA frente al saldo de las contribuciones bilaterales para 2004 de Canadá;
- b) 1 085 000 \$EUA frente al saldo de las contribuciones bilaterales para 2004 de Francia;
- c) 1 886 181 \$EUA frente al saldo de las contribuciones bilaterales para 2004 de Alemania, y 918 257 \$EUA frente al saldo de sus contribuciones bilaterales para 2005, después de tomar en cuenta los ajustes netos por un monto total de 15 339 \$EUA para reflejar la Decisión 39/14 que no se había contabilizado anteriormente, y las Decisiones 40/9 y 40/24, que se habían contabilizado dos veces;
- d) 2 780 000 \$EUA frente al saldo de las contribuciones bilaterales para 2004 de Japón;
- e) 795 841 \$EUA frente al saldo de las contribuciones bilaterales para 2004 de España;

- f) 26 553 \$EUA frente al saldo de las contribuciones bilaterales para 2004 de Suecia; y
- g) 398 913 \$EUA frente al saldo de las contribuciones bilaterales para 2004 de Suiza.

(Decisión 42/21)

c) Programas de trabajo para 2004:

i) Enmiendas al programa de trabajo del PNUMA para 2004

87. El Comité Ejecutivo tenía ante sí los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/18 y Add.1 en los que figuraban las enmiendas del programa de trabajo del PNUMA. El representante de la Secretaría indicó que ocho actividades sometidas a aprobación general ya habían sido analizadas en relación con el tema 7 a) del orden del día. El Comité Ejecutivo consideró las cinco cuestiones restantes por separado como enmiendas del programa de trabajo del PNUMA para 2004 según lo indicado a continuación.

Barbados (fase III): Proyecto de renovación de fortalecimiento institucional

Dominica (fase II): Proyecto de renovación de fortalecimiento institucional

San Kitts y Nevis (fase II): Proyecto de renovación de fortalecimiento institucional

San Vicente y las Granadinas (fase II): Proyecto de renovación de fortalecimiento institucional

88. El representante de la Secretaría señaló además que los Gobiernos de Barbados, Dominica, San Kitts y Nevis y San Vicente y las Granadinas, quienes habían presentado solicitudes de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional, se encontraban de hecho o posiblemente en situación de incumplimiento con el Protocolo de Montreal por no haber notificado datos en virtud del Artículo 7 en una o más de las categorías de notificación o en uno u otro de los años de presentación de datos.

89. Varios representantes señalaron que las sumas de dinero que se solicitaban eran insuficientes incluso para financiar un funcionario nacional del ozono a medio tiempo en esos países. Se señaló además que había un elevado número de funcionarios del ozono que cesaban de sus funciones en la región, y que los sustitutos requerían tiempo para adquirir el dominio de su tarea.

90. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar los proyectos de renovación de fortalecimiento institucional para Barbados, Dominica, San Kitts y Nevis y San Vicente y las Granadinas por solo un año, al nivel de financiación indicado en el Anexo VI del presente informe, en la inteligencia de que las aprobaciones eran sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal que trata del incumplimiento, y de expresar

a los gobiernos del caso las opiniones que figuran en el Anexo VII del presente informe; y

- b) Pedir a la Secretaría, que en consulta con los organismos de ejecución y bilaterales pertinentes, prepare un documento para someterlo a la consideración de la 43ª Reunión del Comité Ejecutivo, sobre las posibles implicaciones de aumentar de ahora en adelante las sumas aprobadas para proyectos de fortalecimiento institucional, prestándose particular atención a la cuestión del número posible de caso similares que pudieran estar implicados, indicando los problemas con los que se enfrentaban las dependencias del ozono en los países con un volumen muy bajo de consumo de SAO y las opciones para asegurar una capacidad adecuada, incluido el aumento de la financiación.

(Decisión 42/22)

Bahamas (fase II, segundo año): Proyecto de renovación de fortalecimiento institucional

91. El representante de la Secretaría señaló que en 2002, el Gobierno de Bahamas había notificado un consumo de CFC de 55,0 toneladas PAO que está por debajo de su línea de base para CFC (64,9 toneladas PAO) y de que en noviembre de 2003 se había firmado el acuerdo entre el Gobierno de Bahamas y el Banco Mundial sobre el plan de gestión para eliminación definitiva.

92. Después del debate, El Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto de renovación de fortalecimiento institucional en Bahamas para el segundo año de la fase II del proyecto, al nivel de financiación indicado en el Anexo VI del presente informe.

(Decisión 42/23)

ii) Programa de trabajo del PNUD para 2004

93. El Comité Ejecutivo tenía ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/19, en el que figuraba el programa de trabajo del PNUD para 2004, incluyendo solicitudes de financiación de 17 actividades. El representante de la Secretaría dijo que 16 de estas actividades ya habían sido consideradas para aprobación general en relación con la cuestión 7 a) del orden del día. El tema restante, un proyecto de asistencia técnica para Jamaica había sido inadvertidamente incluido para consideración particular. La actividad estaba también incluida en la lista de proyectos y actividades sometidos a aprobación general y por lo tanto ya había sido aprobada (véanse los párrafos 81 y 83). No se requería ninguna otra medida en el marco de esta cuestión del orden del día.

iii) Programa de trabajo de la ONUDI para 2004

94. El Comité Ejecutivo tenía ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/20 en el que figuraba el programa de trabajo de la ONUDI para 2004, en el que se incluían solicitudes de

financiación de tres actividades cuya aprobación general había sido recomendada y considerada en relación con la cuestión 7 a) del orden del día. No se requería ninguna otra medida en el marco de esta cuestión del orden del día.

iv) Programa de trabajo del Banco Mundial para 2004

95. El Comité Ejecutivo tenía ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/21 en el que figuraba el programa de trabajo del Banco Mundial para 2004, en el que se incluían solicitudes de financiación de cuatro actividades. Se había recomendado la aprobación general de tres de estas actividades y habían sido consideradas en relación con la cuestión 7 a) del orden del día, mientras que la cuarta fue considerada por separado, según lo indicado a continuación.

Filipinas: Proyecto de renovación de fortalecimiento institucional: fase IV

96. El representante de la Secretaría indicó que Filipinas se encontraba en situación de incumplimiento del Protocolo de Montreal pues su consumo de metilbromuro en 2002 había sido superior al nivel de congelación. La financiación para la preparación de un plan de eliminación de metilbromuro en Filipinas había sido aprobada en la 39ª Reunión del Comité Ejecutivo y el Banco Mundial había incluido un plan de eliminación para Filipinas en su plan administrativo de 2004–2006. La Secretaría recomendó que en consonancia con la práctica del pasado para tales casos, el fortalecimiento institucional debería ser aprobado solamente para un año, en lugar de los dos años acostumbrados.

97. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto de renovación de fortalecimiento institucional de Filipinas por sólo un año, al nivel de financiación indicado en el Anexo VI del presente informe, en la inteligencia de que la aprobación era sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal que trata del incumplimiento, y de expresar al Gobierno de Filipinas las opiniones que figuran en el Anexo VII del presente informe.

(Decisión 42/24)

d) Proyectos de inversión:

- i) Proyectos en curso, incluidos los planes sectoriales y nacionales de eliminación, y planes de gestión de refrigerantes**
- ii) Nuevas solicitudes de financiación**

98. El Comité Ejecutivo tenía ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/22/Rev.2, en cuyas tablas A y B figuraba una lista de dieciseis proyectos sometidos a consideración particular que fueron analizados por separado, según lo indicado a continuación.

Argentina: Plan nacional de eliminación de CFC (primera partida) (ONUDI)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/24 y Corr.1)

99. El representante de la Secretaría indicó que un proyecto similar que atendía solamente al sector de la refrigeración había sido presentado a la 41ª Reunión. Sin embargo, se había aplazado el proyecto para que pudiera de nuevo formularse como plan nacional de eliminación de CFC y para asegurarse de que estaba en consonancia con el acuerdo ya aprobado para el sector de producción. En consecuencia, la ONUDI ha presentado de nuevo el proyecto junto con un proyecto de acuerdo revisado entre el Gobierno de Argentina y el Comité Ejecutivo que atiende a la eliminación de todos los CFC excepto 159 toneladas PAO utilizadas para inhaladores de dosis medida. En el acuerdo se incluían disposiciones para acumulación de reservas en consonancia con el acuerdo para el sector de producción y para atender a la demanda en el sector de servicio de refrigeración después de 2010. El costo del proyecto se basaba en los costos convenidos entre la Secretaría y la ONUDI antes de la celebración de la 41ª Reunión pero no se incluían los costos de eliminación de inhaladores de dosis medida, para lo cual el Banco Mundial solicitaría financiación en el futuro.

100. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio la propuesta de proyecto de un plan nacional de eliminación para Argentina a un nivel total de financiación de 7 360 850 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 552 064 \$EUA para la ONUDI;
- b) Aprobar también el acuerdo entre el Gobierno de Argentina y el Comité Ejecutivo que se recoge en el Anexo IX de este informe; y
- c) Aprobar asimismo 2 740 000 \$EUA más los costos de apoyo de 205 000 \$EUA para la ONUDI para la ejecución de la primera partida del plan nacional de eliminación.

(Decisión 42/25)

Côte d'Ivoire: Eliminación del uso de metilbromuro para fumigación productos básicos y almacenados (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/30)

101. El representante de la Secretaría indicó que el proyecto estaba destinado a completar la eliminación de usos controlados de metilbromuro en Côte d'Ivoire. Ya se habían resuelto todas las cuestiones de políticas y se había convenido en los costos adicionales del proyecto. Se ha sometido el proyecto a consideración particular en armonía con la práctica para todos los proyectos de inversión sobre metilbromuro. Ha sido preparado un proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Côte d'Ivoire y el Comité Ejecutivo.

102. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio la propuesta de proyecto para la eliminación del uso de mercancías de metilbromuro y de la fumigación de almacenaje con el nivel de financiación que se indica en el Anexo VI del presente informe; y
- b) Aprobar también el acuerdo entre el Gobierno de Côte d'Ivoire y el Comité Ejecutivo que figura en el Anexo X del presente informe.

(Decisión 42/26)

China: Eliminación de SAO en el sector de solventes de China: partida de 2004 (PNUD)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/29 y Add.1)

103. El representante de la Secretaría indicó que el proyecto se había originalmente sometido a la consideración de la 41ª Reunión, pero que se había aplazado en espera de que se presentara la auditoría del desempeño del programa anual para 2002 (Decisión 41/73). En prosecución de esa decisión, el PNUD ha preparado un informe suplementario en el que se incluyen los resultados de la auditoría de desempeño del programa anual de ejecución para 2002, una actualización de la marcha de las actividades en 2003 y una contabilidad transparente de la situación actual relativa al límite de 10 toneladas PAO de CFC-113 utilizado como materia prima según lo especificado en el Acuerdo pertinente. Indicó también que se había recibido información al efecto de que se habían satisfecho todos los requisitos del acuerdo y que se había observado el límite de 10 toneladas PAO.

104. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el programa anual de ejecución de 2004 para el plan sectorial de solventes de China a un costo de 5 555 000 \$EUA más los costos de apoyo para el PNUD de 416 625 \$EUA.

(Decisión 42/27)

India: Proyecto de eliminación gradual en el sector de producción de CFC: Programa de trabajo anual de 2004 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/33)

105. El Banco Mundial ha presentado el programa de trabajo anual de 2004 para la ejecución del programa de eliminación gradual en el sector de producción de CFC de India junto con el informe de verificación acerca de la ejecución del programa de trabajo anual de 2003. El informe de verificación ha sido presentado puntualmente y se cumplen las directrices aprobadas para verificar la eliminación de la producción de SAO, excepto que se habían utilizado cifras de producción netas en lugar de cifras en bruto, es decir, que no se habían contabilizado las pérdidas por llenado. El representante de la Secretaría indicó que, a pesar de que tales pérdidas parecerían ser triviales, por ser del orden del 1 por ciento, representaban 240 toneladas en 2002 y 90 toneladas en 2003 y eran por consiguiente significativas en términos absolutos. Los productores que empleaban un sistema de aspiración adecuado podían reducir tales pérdidas casi por

completo y deberían ser exhortados a hacerlo así y ayudarles para ello. Si se hubieran incluido en las cifras las pérdidas por llenado, se hubiera excedido del blanco de producción de CFC de India para 2003. Por consiguiente, la Secretaría recomendó la aprobación del proyecto pero estableciendo condiciones para el método utilizado en el cálculo de la producción.

106. El representante del Banco Mundial respondió que se habían presentado algunas sugerencias en el sentido de que las pérdidas se calculaban sobre la base de cifras estimativas en lugar de cifras reales. El Banco Mundial informaría acerca del asunto al Comité Ejecutivo en la 43ª Reunión y sugirió que, hasta entonces, no debería estipularse nada en cuanto al método por utilizar para calcular la producción.

107. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa anual de 2004 del programa de cierre de la producción de CFC en India al nivel de financiación indicado en el Anexo VI del presente informe;
- b) Pedir al Gobierno de India y al Banco Mundial que presten asistencia a los productores de CFC en cuanto a reducir las pérdidas por llenado en el marco del programa de asistencia técnica financiado como parte del acuerdo de eliminación en el sector de producción; y
- c) Pedir también al Gobierno de India que ponga a disposición de la Secretaría un ejemplar de la evaluación de la aplicación de CFC-113 para la producción de ácido trifluoroacético una vez completada.

(Decisión 42/28)

India: Plan de eliminación de CTC en los sectores de consumo y producción: programa anual 2004 (Alemania, Francia, Japón, y Banco Mundial)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/33)

108. El representante de la Secretaría indicó que el proyecto había sido inicialmente aprobado en 2003 y que 2004 era su primer año completo. De conformidad con el acuerdo para la eliminación del consumo y producción de CTC en India aprobado en la 41ª Reunión, el Banco Mundial ha presentado de nuevo el programa anual de 2004 que ha sido revisado respecto a la versión presentada a la 41ª Reunión. El programa anual 2004 fue fundamental para que el Gobierno de India pudiera cumplir con la medida de control del Protocolo de Montreal para la producción y consumo de CTC pues, por este Acuerdo, India estaba obligada a reducir su consumo de tetracloruro de carbono desde la línea de base de 11 505 toneladas PAO a 1 726 toneladas PAO, y la producción desde la línea de base de 11 553 toneladas PAO a 1 726 toneladas PAO al 1º de enero de 2005.

109. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa anual 2004 en el sector de tetracloruro de carbono al nivel total de financiación indicado en el Anexo VI del presente informe; y
- b) Tomar nota de las importaciones verificadas de tetracloruro de carbono en India de 2001 de 23 006,94 toneladas métricas, que caen dentro del 10% de las 24 661 toneladas métricas notificadas en el plan sectorial y en consecuencia el nivel de financiación del plan sectorial debería permanecer sin modificación alguna.

(Decisión 42/29)

México: Asistencia técnica para cumplir al 2005 con la eliminación del 20% de metilbromuro (Canadá, España, y ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/39)

110. El representante de la Secretaría indicó que el Gobierno de México presentó a la 41ª Reunión un plan nacional de eliminación de metilbromuro solicitando asistencia para eliminar aproximadamente 320 toneladas PAO de metilbromuro, que representaban la cantidad requerida para lograr la reducción del 28 por ciento de su línea de base. Sin embargo, a solicitud del Gobierno de México se había retirado el proyecto y ha sido presentado de nuevo como programa de asistencia técnica para cumplir con la eliminación del 20 por ciento del consumo de línea de base de metilbromuro en México al 2005, una eliminación de 162,4 toneladas PAO. Se habían resuelto todas las cuestiones de política y se había convenido en los costos adicionales del proyecto. El proyecto se ha sometido a consideración particular como ha sido la práctica en todos los proyectos de inversión para metilbromuro.

111. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto al nivel de financiación indicado en el Anexo VI del presente informe.

(Decisión 42/30)

México: Plan sectorial de eliminación de CFC-11 y CFC-12 en el sector de producción (segunda partida) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/39)

112. El representante de la Secretaría indicó que la ONUDI había proporcionado la verificación de la producción de CFC de 2003 en México y el programa de trabajo de 2004. Aunque en el primer informe de verificación se había hecho la tentativa de cumplir con las directrices para verificar la eliminación de la producción de SAO, no formaba parte del equipo de verificación ningún miembro que tuviera experiencia de contabilidad financiera. Debería haberse proporcionado también una descripción más detallada de la metodología y de las medidas específicas que habían sido emprendidas por el equipo de verificación durante su visita a las plantas industriales. En la verificación se había introducido el concepto de producción neta como producción actual menos pérdidas por llenado, concepto que no se empleaba en el Acuerdo. Aunque la pérdida notificada era insignificante, el concepto no promovía la meta ambiental del Protocolo: si no se tienen en cuenta las pérdidas por llenado, no se da ningún

incentivo a los productores de CFC para que reduzcan tales pérdidas y, por consiguiente, para que se reduzcan las emisiones a la atmósfera de los CFC.

113. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe de verificación de la producción de CFC en 2003 en México;
- b) Aprobar el programa de trabajo de 2004 del Acuerdo de eliminación de la producción de CFC de México a un costo valor de 10 700 000 \$EUA más 802 500 \$EUA por concepto de costos de apoyo para la ONUDI;
- c) Pedir que en las verificaciones futuras se incluyan más detalles acerca de la metodología utilizada y de las medidas específicas emprendidas;
- d) Pedir además a la ONUDI que forme parte del equipo de verificación un miembro con antecedentes en contabilidad financiera; y
- e) Pedir también a la ONUDI y a los otros organismos de ejecución pertinentes que utilicen las toneladas reales de CFC y de otras SAO producidas y no las vendidas, cuando registren y verifiquen la eliminación de la producción de CFC y de otras SAO.

(Decisión 42/31)

México: Plan nacional de eliminación de CFC (primera partida) (ONUDI)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/39 y Add.1)

114. El representante de la Secretaría indicó que un proyecto similar que atendía solamente al sector de la refrigeración había sido presentado a la 41ª Reunión, pero se había aplazado para que pudiera formularse de nuevo como plan nacional de eliminación de CFC para México y para asegurarse de que estaba en consonancia proyecto ya aprobado para el sector de producción. La ONUDI ha presentado de nuevo el proyecto junto con un proyecto de acuerdo revisado entre el Gobierno de México y el Comité Ejecutivo que atiende a la eliminación de todos los CFC. En el acuerdo de eliminación se incluían disposiciones para acumulación de reservas en consonancia con el acuerdo para el sector de producción y para atender a la demanda en el sector de servicio de refrigeración después de 2010. El costo del proyecto se basaba en los costos convenidos entre la Secretaría y la ONUDI antes de la celebración de la 41ª Reunión.

115. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio la propuesta de proyecto de un plan nacional de eliminación de CFC para México a un nivel total de financiación de 8 794 500 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 659 588 \$EUA para la ONUDI;
- b) Aprobar también el acuerdo entre el Gobierno de México y el Comité Ejecutivo que figura en el Anexo XI del presente informe; y

- c) Aprobar asimismo 3 517 000 \$EUA más los costos de apoyo de 263 775 \$EUA para la ONUDI para la ejecución de la primera partida del plan nacional de eliminación de CFC.

(Decisión 42/32)

Venezuela: Plan nacional de eliminación de CFC (primera partida) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/44, Corr.1 y Add.1)

116. El representante de la Secretaría indicó que antes de la celebración de la 41ª Reunión, se examinó y convino entre la Secretaría y la ONUDI un plan de eliminación de CFC para Venezuela, incluido un proyecto de acuerdo y se había sometido a la consideración del Comité Ejecutivo. En su consideración por el Comité Ejecutivo se reconocía que sería necesario incluir en el proyecto de acuerdo con Venezuela una variación relativa a las reservas de CFC, a fin de que pudiera coordinarse la eliminación propuesta en el sector de producción y para asegurar que estaba plenamente en consonancia con un futuro acuerdo para el sector de producción y para tener en cuenta la necesidad de disponer de modo continuo de CFC después de 2010. El proyecto había sido aplazado en la inteligencia de que podría presentarse de nuevo cuando se comprendiera claramente el acuerdo para el sector de producción. Indicó que Venezuela proyectaba prohibir las importaciones en 2004 y estaba preparándose para una producción cero al año 2008. Por consiguiente la ONUDI ha presentado de nuevo el plan de eliminación junto con un proyecto revisado de acuerdo entre el Comité Ejecutivo y el Gobierno de Venezuela en el que se tienen en cuenta esas cuestiones. No se ha modificado el costo del proyecto

117. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio la propuesta de proyecto de un plan nacional de eliminación de CFC para Venezuela a un nivel de costo total de financiación de 6 240 555 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 468 042 \$EUA para la ONUDI;
- b) Aprobar también el acuerdo entre el Gobierno de Venezuela y el Comité Ejecutivo, que figura en el Anexo XII del presente informe; y
- c) Aprobar asimismo 1 895 062 \$EUA más los costos de apoyo de 142 129 \$EUA para la ONUDI para la ejecución de la primera partida del plan nacional de eliminación de CFC.

(Decisión 42/33)

118. El representante de Canadá expresó su beneplácito por el trabajo realizado por la Secretaría del Fondo Multilateral, los organismos de ejecución y los gobiernos que intervinieron en la aprobación en esta Reunión de cuatro proyectos importantes para eliminar un total de 7 000 toneladas de consumo actual de CFC, lo cual se ha considerado una fuente considerable de satisfacción.

Bolivia: Proyecto general de eliminación definitiva para el sector de fabricación comercial (UNDP) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/26)

119. El representante de la Secretaría indicó que el PPNUD había presentado un proyecto general de eliminación definitiva en el sector de la refrigeración comercial. Bolivia tiene también en vías de ejecución un proyecto de RMP que asegurará el logro de las medidas de control correspondientes a 2005 y 2007 para los CFC. Por consiguiente, la propuesta ha sido presentada en la ventana de financiación para proyectos que implican la eliminación acelerada o para sostenimiento del impulso. Puesto que el Comité Ejecutivo ha deliberado acerca de la cuestión de la ventana de financiación, no queda ninguna otra cuestión por resolver.

120. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto anterior al nivel de financiación indicado en el Anexo VI del presente informe.

(Decisión 42/34)

Bosnia y Herzegovina: Eliminación del consumo de halones (UNIDO)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/27)

121. UNIDO presentó una propuesta de proyecto sobre bancos de halones en Bosnia y Herzegovina, que incluye un programa de asistencia técnica en materia de halones y extinción de incendios, normas e información, capacitación de técnicos de servicio y el establecimiento de equipo de reciclaje y de recuperación. Los últimos datos de consumo de halones notificados por Bosnia y Herzegovina eran de cero y, por lo tanto, no se requería el proyecto para lograr el cumplimiento con el bando de eliminación de 2005 pero había sido presentado en la ventana de financiación para proyectos que implican la eliminación acelerada o el sostenimiento del impulso. La Secretaría y la ONUDI habían convenido en los costos totales adicionales del proyecto. Puesto que el Comité Ejecutivo ha deliberado acerca de la cuestión de la ventana de financiación, no queda ninguna otra cuestión por resolver.

122. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto anterior, al nivel de financiación indicado en el Anexo VI del presente informe, a condición de que, con la aprobación de este proyecto, el Gobierno de Bosnia y Herzegovina convenga en prohibir la importación de nuevos halones, de conformidad con las directrices pertinentes.

(Decisión 42/35)

Chile: Eliminación del consumo de halones : Parte A: programa de asistencia técnica
Parte B: equipo de reciclaje y recuperación de halones (Banco Mundial)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/28)

123. El Banco Mundial presentó una propuesta de proyecto sobre bancos de halones para Chile, que incluía asistencia para medidas de reglamentación y de política, gestión, capacitación y establecimiento de equipo de recuperación y reciclaje. Los últimos datos de consumo de halones notificados por Chile eran de 0,9 toneladas PAO por comparación con la línea de base de 8,5 toneladas PAO y, por lo tanto, no se requería el proyecto para lograr el cumplimiento con el bando de eliminación de 2005, pero había sido presentada en la ventana de financiación para

proyectos que implican la eliminación acelerada o el sostenimiento del impulso. La Secretaría y el Banco Mundial habían convenido en los costos totales adicionales del proyecto. Puesto que el Comité Ejecutivo ha deliberado acerca de la cuestión de la ventana de financiación, no queda ninguna otra cuestión por resolver.

124. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto anterior al nivel de financiación indicado en el Anexo VI del presente informe, a condición de que, con la aprobación de este proyecto, el Gobierno de Chile convenga en prohibir la importación de nuevos halones, de conformidad con las directrices pertinentes.

(Decisión 42/36)

India: Plan nacional de eliminación del consumo de CFC concentrado en el sector de servicio de refrigeración (primera partida) (Alemania, Suiza, PNUD, PNUMA, y ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/33, Add.1, y Corr.1)

125. El representante de la Secretaría indicó que el plan nacional de eliminación de CFC para India había sido preparado por el Gobierno de Alemania a título de cooperación bilateral. Dado que la India no requería asistencia adicional para satisfacer las medidas de control de 2005 y 2007 para los CFC, no se han incluido en el plan de eliminación del Fondo Multilateral para 2003 – 2005 las actividades de eliminación de CFC de India. En consecuencia, la propuesta ha sido presentada en la ventana de financiación para acelerar la eliminación o mantener el impulso. Un plan para el sector de servicio de refrigeración había sido originalmente comunicado a la Secretaría antes de la 39ª Reunión. Desde entonces, la Secretaría ha deliberado con el Gobierno de Alemania acerca de las cuestiones suscitadas en el examen en curso de la Secretaría a fin de preparar la propuesta para su presentación. Dado que este era el proyecto final para los CFC en India se ha acordado que debería presentarse en forma de plan nacional de eliminación de CFC concentrado en el sector de servicios, incorporando los acuerdos sectoriales anteriormente aprobados para los sectores de fabricación de espumas y de refrigeración. La Secretaría y Alemania han convenido en los costos adicionales del plan de eliminación de CFC.

126. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio la propuesta de proyecto de un plan nacional de eliminación del consumo de CFC concentrándose en el sector de servicios de refrigeración de India a un nivel total de financiación de 6 338 120 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 757 536 \$EUA;
- b) Aprobar también el acuerdo entre el Gobierno de India y el Comité Ejecutivo que figura en el Anexo XIII del presente informe; y
- c) Aprobar asimismo los fondos para la ejecución de la primera partida del proyecto de la forma siguiente:
 - i) 414 370 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 53 868 \$EUA para el Gobierno de Alemania;

- ii) 353 020 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 45 893 \$EUA para el Gobierno de Suiza;
- iii) 277 200 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 20 790 \$EUA para el PNUD;
- iv) 256 300 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 33 319 \$EUA para el PNUMA.

(Decisión 42/37)

Indonesia: Eliminación de los CFC remanentes en el sector de espumas (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/34, Add.2, y Corr.1)

127. El representante de la Secretaría indicó que el Banco Mundial había presentado un plan de eliminación del consumo de CFC remanentes en el sector de espumas de Indonesia cuyo objetivo era asegurar la eliminación completa al año 2007. El proyecto ha sido presentado en la ventana de financiación para eliminación acelerada pues Indonesia no requería asistencia adicional para satisfacer las medidas de control de 2005 y 2007 para los CFC, y por tanto no se han incluido en el plan de eliminación del Fondo Multilateral para 2003 – 2005 las actividades de eliminación de CFC de Indonesia. Después de un estudio del proyecto, la Secretaría y el Banco Mundial han convenido en el nivel propuesto de costos adicionales así como en que la preparación del proyecto de acuerdo debería aplazarse hasta la 43ª Reunión, cuando el Banco Mundial presentaría un proyecto refundido de acuerdo nacional de eliminación de CFC al que se incorporen los planes sectoriales aprobados para los sectores de refrigeración, espumas, y aerosoles. Pudiera considerarse la aprobación del plan sectorial de espumas en principio en la presente reunión, con la posible aprobación de los fondos iniciales que permitan comenzar con su ejecución.

128. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio la suma de 2 957 564 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 221 817 \$EUA para la ejecución del proyecto de eliminación de los CFC remanentes en el sector de espumas de Indonesia en base a los desembolsos de fondos y al calendario de eliminación de CFC presentados a la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/34/Add.2 y Corr.1);
- b) Pedir al Banco Mundial que incorpore el proyecto, incluidas las sumas aprobadas en principio al proyecto de acuerdo nacional de eliminación de CFC (véase la Decisión 42/39); y
- c) Aprobar una suma de 100 000 \$EUA para el Banco Mundial a fin de iniciar las actividades esenciales para la ejecución del proyecto. La suma debería compensarse frente a la cantidad aprobada en principio para el proyecto y

contabilizarse para el calendario de desembolsos de fondos del eventual acuerdo de eliminación de CFC.

(Decisión 42/38)

Indonesia: Plan nacional de eliminación del uso de los CFC en el sector de aerosoles mediante una combinación de políticas, asistencia técnica e iniciativas de inversión de empresas (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/34/Add.1)

129. El representante de la Secretaría indicó que el plan nacional de eliminación del uso de CFC en el sector de aerosoles de Indonesia había sido presentado en la ventana de financiación para eliminación acelerada, pues Indonesia no requería asistencia adicional para satisfacer las medidas de control de 2005 y 2007 para los CFC, y por tanto no se han incluido en el plan de eliminación del Fondo Multilateral para 2003 – 2005 las actividades de eliminación de CFC de Indonesia. El proyecto había sido preparado en base a amplias suposiciones pues las pocas empresas de aerosoles identificadas no deseaban proporcionar la información pertinente acerca de sus niveles de consumo de CFC, fecha de establecimiento, equipo de base, capacidad instalada, y volúmenes actuales de producción por lo que no se tenía ninguna base para el cálculo de los costos adicionales. El Banco Mundial necesitaba más tiempo para deliberar con el Gobierno de Indonesia acerca del modo de resolver esta cuestión y había indicado su acuerdo en cuanto a aplazar el proyecto. El Banco Mundial ha indicado que Indonesia estaba preparada para combinar el proyecto con la eliminación del sector de espumas propuesta en el marco de un acuerdo nacional de eliminación de CFC.

130. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aplazar el plan nacional de eliminación del uso de CFC en el sector de aerosoles de Indonesia;
- b) Pedir al Banco Mundial que presente de nuevo la propuesta de proyecto a una futura reunión del Comité Ejecutivo a condición de que el Gobierno de Indonesia proporcione:
 - i) Una aclaración relativa a la subdivisión del consumo remanente admisible de CFC entre los sectores cuya financiación se proponía (p. ej., aerosoles, e inhaladores de dosis medidas);
 - ii) Suficiente información para establecer el nivel de consumo de CFC en el sector de aerosoles cuya financiación fuera admisible, teniéndose en cuenta la admisibilidad de empresas de aerosoles a base de CFC según las normas y políticas del Fondo Multilateral; que incluiría toda la información necesaria acerca de la situación y las líneas de base de las empresas; y
 - iii) Un proyecto de acuerdo nacional de eliminación de CFC que cubra la eliminación de los CFC en el sector de refrigeración (según el acuerdo

para eliminación de los CFC en el sector de la refrigeración de Indonesia, aprobado por el Comité Ejecutivo en su 37ª Reunión), más la propuesta de proyecto para la eliminación de los CFC remanentes en el sector de espumas presentada a la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo y el plan nacional revisado para eliminación del uso de CFC en el sector de aerosoles (véase la Decisión 42/38).

(Decisión 42/39)

Sri Lanka: Plan de acción nacional para cumplimiento (Japón, PNUD y PNUMA) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/42 y Corr.1)

131. El representante de la Secretaría señaló que el Gobierno de Japón había presentado a la Secretaría un plan de acción nacional para cumplimiento de Sri Lanka que fue sometido a la consideración del Comité Ejecutivo en sus 40ª y 41ª Reuniones. La propuesta de proyecto no fue considerada por implicar la eliminación acelerada de los CFC y se somete de nuevo a la consideración de la 42ª Reunión en la ventana de financiación para eliminación acelerada. El plan de eliminación tiene como objetivo eliminar por completo los CFC a un ritmo acelerado y todas las demás SAO según los blancos del Protocolo de Montreal. .

132. La Secretaría ha examinado la propuesta teniendo en cuenta el proyecto de Plan de gestión de refrigerantes aprobado en la 32ª Reunión, planes de eliminación similares aprobados para otros países que no fueran de bajo consumo de SAO y las cantidades de CFC y de halones cuya eliminación no había sido todavía financiada en Sri Lanka (157 toneladas PAO). Después de nuevas deliberaciones entre el Gobierno de Japón, la Secretaría, el PNUD y el PNUMA, se ha convenido en el costo adicional de la propuesta a un nivel de 1 015 000 \$EUA.

133. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan de acción nacional para cumplimiento para Sri Lanka a un nivel de financiación de 1 015 000 \$EUA más los correspondientes costos de apoyo de los organismos; y
- b) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que continúen deliberando con el Gobierno de Sri Lanka para finalizar el acuerdo entre el Gobierno de Sri Lanka y el Comité Ejecutivo, para someterlo a la consideración de la 43ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 42/40)

134. Al adoptar esta decisión, el Comité Ejecutivo tomó nota de la comunicación de Japón en cuanto a que Sri Lanka tiene la intención de solicitar la realización de un proyecto piloto y/o de demostración mediante el mecanismo de préstamos en condiciones favorables con miras a asegurar su cumplimiento nacional del Protocolo de conformidad con la Decisión 41/96.

CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: RECONCILIACIÓN DE LAS CUENTAS DEL FONDO MULTILATERAL PARA 2002 (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 41/10 b))

135. El representante de la Secretaría introdujo el documento sobre la reconciliación de las cuentas del Fondo Multilateral para 2002 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/46) que aborda las cuestiones pendientes desde la 41ª Reunión del Comité Ejecutivo. Proporcionó una explicación acerca de los ajustes solicitados para el PNUMA y la ONUDI, los costos iniciales de puesta en funcionamiento del PNUD, la diferencia entre el informe sobre la marcha de las actividades del Banco Mundial y el inventario de proyectos aprobados. También se señaló que no se había completado el ejercicio de reconciliación porque no se habían recibido las cuentas de 2002 auditadas para el Banco Mundial y no se había finalizado el examen del Contralor del PNUD.

136. Durante la discusión resultante, se dijo, por una parte, que la reconciliación de cuentas era una cuestión rutinaria que debería ser tratada exclusivamente por la Secretaría, mientras que por otra parte se señaló que la reconciliación tenía una relación directa con la transferencia de fondos, de manera que ciertas Decisiones no podían ser adoptadas únicamente por la Secretaría. Era especialmente difícil decidir la forma de abordar la discrepancia relativa a los costos iniciales de puesta en funcionamiento del PNUD, puesto que dicho organismo ya no tenía los registros pertinentes de 1991. Se sugirió, por lo tanto, que lo mejor sería solicitar la asistencia de un órgano independiente externo para resolver el problema.

137. Tras la discusión, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la reconciliación de las cuentas del Fondo Multilateral para 2002 (seguimiento a la Decisión 41/10 b)) contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/46;
- b) También tomar nota de la explicación por el Tesorero sobre cómo se abordaron los siguientes fondos que se indicaban como adeudados a los organismos de ejecución en 2003, o qué ajustes se deberían hacer en 2004 para proporcionar los recursos que se adeudan a los organismos respectivos como sigue:
 - i) 112 619 \$EUA para el PNUMA;
 - ii) 1 169 476 \$EUA para la ONUDI;
- c) Solicitar a la Secretaría, en nombre del Comité Ejecutivo, que se dirija a la junta de auditores externos de las Naciones Unidas pidiendo asistencia para determinar el monto de los costos iniciales de puesta en funcionamiento del PNUD;
- d) Que deberían realizarse ajustes en el inventario de proyectos aprobados para reflejar los montos indicados en el informe sobre la marcha de las actividades del Banco Mundial para los proyectos listados en el Anexo III del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/46;

- e) Pedir al Tesorero que complete la reconciliación de las cuentas del Banco Mundial sobre la base de las cuentas de 2002 auditadas, y de las cuentas del PNUD sobre la base del examen del Contralor del PNUD conforme a las cifras derivadas de la reconciliación presentada en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/12 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/46, así como las Decisiones pertinentes adoptadas en la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo; y
- f) Instar al Banco Mundial y al PNUD a presentar la información necesaria para la reconciliación tan pronto como fuera posible.

(Decisión 42/41)

CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: SERVICIO DEL TESORERO (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 41/3)

a) Nuevo acuerdo entre el PNUMA y el Comité Ejecutivo

138. El Comité Ejecutivo consideró el proyecto de acuerdo revisado con el PNUMA sobre el servicio del Tesorero (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/47/Rev.1) y las justificaciones para las enmiendas al acuerdo existente que proponía el PNUMA.

139. Durante la discusión acerca de la responsabilidad del Tesorero de buscar contribuciones adicionales de las Partes, se observó que, si bien la recaudación de fondos pudiera no estar comprendida dentro del alcance del mandato del Tesorero, el Tesorero era responsable de administrar toda contribución voluntaria recibida. Como resultado de la discusión, se enmendaron la cláusula 1.4 del acuerdo y los párrafos 1.3 y 2.1 del apéndice del acuerdo. También se planteó la cuestión de diseñar un sistema de presentación de informes que garantizaría uniformidad, transparencia y coherencia al rastrear el flujo de fondos y de facilitar la comparación y la reconciliación, modificándose la cláusula pertinente del acuerdo en conformidad con esto.

140. Tras la discusión, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el acuerdo entre el PNUMA y el Comité Ejecutivo sobre el servicio del Tesorero, como figura en el Anexo XIV del presente informe, que sería firmado por la Presidenta en nombre del Comité Ejecutivo;
- b) Aprobar también una tasa anual de 500 000 \$EUA, incluida la inflación anual, efectiva a partir del 1º de abril de 2004 y para los próximos cinco años para el PNUMA por proveer el servicio del Tesorero, como se indica en el Anexo VI a este informe; y

- c) Pedir a la Secretaría que se asegure de que las funciones de Tesorero (Anexo XIV) estuvieran claramente distribuidas entre los puestos P-4 y P-5 mencionados en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/47/Rev.1.

(Decisión 42/42)

b) Rentabilidad efectiva de las inversiones de fondos del PNUMA

141. Habiendo considerado la nota de la Secretaría sobre la rentabilidad de las inversiones de fondos del PNUMA (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/48), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la información suministrada por el PNUMA sobre las inversiones de sus fondos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/48); y
- b) Pedir al PNUMA que maximice los beneficios para el Fondo Multilateral y las Partes contribuyentes al ejercer sus funciones de Tesorero.

(Decisión 42/43)

CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: TRATAMIENTO/COBRO DE PAGARÉS (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 41/4)

142. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí la nota de la Secretaría sobre el tratamiento/cobro de pagarés (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/49). El Tesorero informó a la reunión que las opiniones del Comité Ejecutivo habían sido incorporadas en el mandato para el estudio sobre el uso histórico de pagarés y que se había contratado un consultor apropiadamente calificado para preparar el informe para la 43ª Reunión del Comité Ejecutivo.

143. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la información suplementaria proporcionada por el Tesorero; y
- b) Solicitar al PNUMA que complete el estudio sobre el cobro de pagarés y presente un informe al Comité Ejecutivo en su 43ª Reunión.

(Decisión 42/44)

CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE LOS COSTOS DE APOYO AL PROGRAMA DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN BILATERAL (DECISIÓN 41/94 C)).

144. El representante de la Secretaría presentó el informe sobre los costos de apoyo al programa de los proyectos de cooperación bilateral (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/50), en el que se exponían las opiniones de los organismos bilaterales acerca de la aplicabilidad del actual régimen de costo administrativo a los organismos bilaterales.

145. El representante del Japón cuestionó la validez de la aplicación de la Decisión 26/41 del Comité Ejecutivo, que se basó en información solamente acerca de los cuatro organismos de ejecución, para los organismos bilaterales. Posteriormente, se llevaron a cabo consultas entre los representantes de Austria, Canadá, Japón y el Reino Unido. Luego de las consultas, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe acerca de los costos de apoyo del programa para los proyectos de cooperación bilateral (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/50);
- b) Tomar nota con beneplácito de los insumos proporcionados por Alemania, Australia, Canadá, Israel, Italia y Japón;
- c) Diferir mayores consideraciones sobre los costos de apoyo del programa para los proyectos de cooperación hasta la 43ª Reunión;
- d) Invitar a los organismos bilaterales a que realicen presentaciones adicionales expresando sus puntos de vista acerca del tema para facilitar los debates en su 43ª Reunión; e
- e) Incluir en el orden del día provisional de la 43ª Reunión un ítem titulado “Derechos y Obligaciones de los organismos bilaterales conforme al Protocolo de Montreal y su Fondo Multilateral”.

(Decisión 42/45)

146. Posteriormente el representante del Japón hizo la siguiente declaración y pidió que se la incluya en el informe.

“1. Creemos que, en su 43ª Reunión, el Comité Ejecutivo debería decidirse a adoptar las directrices sobre la aplicación de los costos de apoyo del programa de la Decisión 26/41, con una enmienda que debería tomar en cuenta las necesidades de los organismos bilaterales para:

- a) Asegurar los recursos adecuados para mantener la función de una unidad básica.
- b) Cubrir los costos administrativos adecuadamente para la identificación, preparación y aprobación de proyectos, así como actividades adicionales

que los organismos bilaterales aceptaron a partir de la 26ª Reunión del Comité Ejecutivo para ejecutar y dar cumplimiento a los procedimientos relacionados a la planificación de negocios, mantenimiento y ejecución de proyectos aplicables a los organismos bilaterales;

“2. También creemos que el Comité Ejecutivo debería pedir a la Secretaría que estudie la forma cómo el Fondo puede satisfacer las necesidades de los organismos bilaterales conforme a lo señalado anteriormente y proporcionar sus propuestas al Comité, incluyendo la adopción de un presupuesto para la función de una unidad básica en línea con la Decisión 38/68 respecto a los cuatro organismos de ejecución.”

CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: PROGRAMAS DE PAÍS

República Popular Democrática de Corea

147. El representante de la Secretaría introdujo la actualización del programa de país para la República Popular Democrática de Corea (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/51), que había sido presentada por primera vez a la 40ª Reunión del Comité Ejecutivo. En ese momento, la Secretaría había observado varias discrepancias en los datos relacionados con el consumo y producción de CTC y el Comité Ejecutivo había por lo tanto decidido tomar nota de la actualización del programa de país propuesta, pedir al PNUMA y a la ONUDI que aborden las cuestiones relativas a las discrepancias de los datos de CTC, revisar el documento de actualización del programa de país de acuerdo a esto y volverlo a presentar. Antes de la 41ª Reunión, se había llegado a un acuerdo con el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea sobre la base para calcular el consumo admisible de CTC remanente en el país y su financiación. Por consiguiente, el PNUMA había revisado la actualización del programa de país para reflejar los acuerdos antes mencionados.

148. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la actualización del programa de país para la República Popular Democrática de Corea, advirtiendo que la aprobación de la actualización del programa de país no significaba la aprobación de los proyectos identificados en ella ni de sus niveles de financiación.

(Decisión 42/46)

Mongolia

149. El representante de la Secretaría introdujo la actualización del programa de país para Mongolia (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/52), que había sido preparada con la asistencia del Gobierno del Japón dentro del marco de su proyecto de cooperación bilateral. El Comité Ejecutivo observó que el Gobierno de Mongolia había tomado medidas significativas para facilitar la ejecución del actual programa de país aprobado en 1999. Como resultado de ello, se había reducido el consumo de CFC-12 de 12,8 toneladas PAO en 1999 a 6,9 toneladas PAO en 2002, por debajo del nivel de eliminación del consumo de 10,6 toneladas PAO.

150. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la actualización del programa de país para Mongolia, advirtiendo que la aprobación de la actualización del programa de país no significaba la aprobación de los proyectos identificados en ella ni de sus niveles de financiación.

(Decisión 42/47)

CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: MANDATO DEL COMITÉ EJECUTIVO (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 41/1)

151. La Presidenta, recordando que la Decisión 41/1 había dispuesto “Poner en el orden del día del Comité Ejecutivo, para su Cuadragésima Segunda Reunión, la cuestión de la Decisión XV/48 de la 15ª Reunión de las Partes”, observó que era necesario mejorar y simplificar, para el futuro, el proceso de nombramiento del Director.

152. Tras una discusión, el Comité Ejecutivo decidió solicitar a la Presidenta que, en nombre del Comité Ejecutivo, consulte con el Secretario General de las Naciones Unidas, el Director Ejecutivo del PNUMA, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de Naciones Unidas y la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas acerca del mandato del Comité Ejecutivo y las consecuencias legales y administrativas relacionadas con este asunto, e informe al Comité Ejecutivo en una futura reunión.

(Decisión 42/48)

CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DEL SUBGRUPO DEL COMITÉ EJECUTIVO HACER DEL SECTOR DE PRODUCCIÓN

153. El Subgrupo del Sector de Producción llevó a cabo una reunión durante la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo en la que el Director presentó una lista para la eliminación de la producción de SAO en vías de ejecución, incluyendo información acerca de la participación del organismo de ejecución, la situación de los proyectos y el tiempo estimado en el que los proyectos podrían ser presentados al Subgrupo. Los Estados Unidos y el Banco Mundial actualizaron la información que comprendía la lista. La aceleración de la eliminación de CFC en el sector de producción en la China fue agregada a la lista que será presentada al Subgrupo cuando se reúna durante la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo (ver el cuadro a continuación).

Proyectos para la eliminación de la producción de SAO en vías de ejecución

Proyecto	Organismo de ejecución Involucrado	Situación	Fecha Estimada para su Presentación
Eliminación de la producción de CFC en Venezuela	Banco Mundial	Informe de auditoría técnica presentado al Subgrupo en su 41ª Reunión y preparación de proyectos en curso	43ª Reunión
Eliminación de la producción de TCA en China	Banco Mundial	Informe de auditoría técnica presentado al Subgrupo en la 41ª Reunión y preparación de proyecto en curso	43ª Reunión
Plan de eliminación para el sector de producción y consumo de CTC en China (2ª fase)	Banco Mundial	Terminación de auditoría técnica y preparación de los proyectos que se solicitaron en la 42ª Reunión	44ª Reunión
Eliminación de CFC, CTC y producción de metilbromuro en Rumania	ONUUDI	Recepción de la auditoría técnica solicitada y en espera de los datos preliminares acerca de productores y calendario para la eliminación	44ª Reunión
Eliminación de la producción de metilbromuro en China	ONUUDI	Pendiente la recepción de los datos preliminares solicitados acerca de productores para la auditoría técnica.	44ª Reunión
Eliminación acelerada de la producción de CFC en China	Estados Unidos de América	Preparación de proyectos en curso	44ª Reunión

154. En respuesta a una pregunta sobre el término señalado para la presentación de los planes de eliminación para del sector en la 43ª Reunión, debido al intervalo relativamente corto entre las dos Reuniones del Comité Ejecutivo el 2004, el Director acordó conceder un plazo tope de 12 semanas antes de la Reunión, en vez del término usualmente concedido de 14 semanas.

155. El Comité Ejecutivo tomó nota del informe del Subgrupo sobre el Sector de Producción.

CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

a) Proyectos de metilbromuro para eliminación temprana en Partes del Artículo 5

156. La representante de Argentina introdujo un proyecto de Decisión sobre los proyectos para la eliminación temprana de metilbromuro en países que operan bajo el amparo del Artículo 5 e hizo algunas enmiendas orales. Recordó la Decisión Ex.I/2 de la Reunión Extraordinaria, en la que se solicitaba al Comité Ejecutivo que considere la eliminación acelerada de metilbromuro en los países del Artículo 5 y que adoptara criterios para la prórroga de los acuerdos para la eliminación acelerada

157. Un sinnúmero de representantes enfatizaron la importancia de la adopción del criterio de prolongación de los acuerdos de eliminación acelerada. Se piensa que existe una necesidad urgente de considerar el tema respecto a este criterio ya que parece posible que las aplicaciones de tales prolongaciones serían realizadas. Sin embargo, se observó, que la creación de una lista

de criterios generales y luego su aplicación caso por caso presentaría dificultades en el procedimiento.

158. El representante del Japón enfatizó que el desarrollo de este criterio tendría que llevarse a cabo en un momento apropiado y que el detonante para el desarrollo de tal criterio tendría que ser una solicitud de la Parte pertinente, principalmente la Parte que tiene un proyecto de eliminación. Señaló que las Partes tendrían que presentarse voluntariamente, principalmente, si veían que sus metas auto impuestas serían difíciles de cumplir. En su punto de vista, no parecería existir ninguna necesidad de tener un criterio general, que podría verse como una infracción a los derechos soberanos de las Partes. Señaló que es importante tener cuidado al pedir a las Partes que proporcionen información, cuando no tienen obligación de proporcionarla. El también indicó que, si el criterio general fuese desarrollado por un grupo de contacto, entonces todo el proceso tendría un efecto multilateral en su naturaleza y estaría abierto a las Partes que no cuentan con un proyecto de eliminación para el cual se solicitaría prolongación. Finalmente, la Decisión Ex.I/2 recientemente fue adoptada y su ejecución aún está siendo debatida por los gobiernos.

159. Respecto del informe solicitado a la Secretaría del Fondo Multilateral, varios representantes expresaron el punto de vista indicando que no se le estaba solicitando a la Secretaría que imponga sus puntos de vista a las Partes ya que solamente se le pidió que recopile la información existente y la ponga en un solo documento.

160. El representante del Canadá señaló que parecían existir diferencias de opinión acerca de la mejor interpretación del párrafo 3 de la Decisión Ex.I/2. Podía interpretarse que cualquier Parte interesada podría solicitar al Comité Ejecutivo que adopte criterios para la prolongación de acuerdos de eliminación acelerada de metilbromuro, o que podría también interpretarse que solamente las Partes que tienen que ver con un proyecto de eliminación podrían presentar tal solicitud. El piensa que fue importante pedir a los miembros del Comité Ejecutivo por su comprensión de la Decisión en su totalidad. En su punto de vista, se requieren algunas directrices generales para poder determinar si una solicitud debe ser tomada en cuenta. Se podrían desarrollar criterios específicos una vez que una Parte presente un solicitud en conformidad con la Decisión Ex.I/2.

161. Reconociendo que, con el propósito de aplicar la Decisión Ex.I/2 de la Reunión Extraordinaria de las Partes, se requiere mayor información acerca de la situación de la ejecución de proyectos aprobados para eliminación acelerada de metilbromuro, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Solicitar a la Secretaría del Fondo Multilateral que prepare un documento apropiado que cubra lo pertinente a la situación actualizada de la ejecución de los proyectos aprobados para eliminación acelerada de metilbromuro para su presentación a la 43ª Reunión del Comité Ejecutivo, basándose en información con la que cuenta la Secretaría y los organismos de ejecución;

- b) Invitar a los Miembros del Comité Ejecutivo que presenten a la Secretaría, hasta el 30 de abril del 2004, sus comentarios acerca de la ejecución de la Decisión Ex.I/2 de las Partes; y
- c) Considerar, en su 43ª Reunión la necesidad de establecer un grupo de contacto para que revise el documento preparado por la Secretaría y cualquier presentación de parte de los Miembros del Comité Ejecutivo.

(Decisión 42/49)

b) Informe del PNUMA sobre las consultas celebradas en virtud de la Decisión 41/58

162. El representante el PNUMA, refiriéndose al sub-párrafo a)iv) de la Decisión 41/38 del Comité Ejecutivo sobre la enmienda del cargo de “Director de Halón” a “Director de Políticas” de la red regional de Asia Occidental, reportó que siete de los ocho países consultados en la región prefieren el cargo de “Director de Halón”.

163. Luego del debate, el Comité Ejecutivo tomó nota acerca de la información proporcionada por el representante del PNUMA y de que el PNUMA continuaría deliberando acerca de esta cuestión en una reunión futura de la Red, a realizarse en Beirut en mayo de 2004.

c) Fechas y lugares de celebración de las 43ª y 44ª reuniones del Comité Ejecutivo

164. El Comité Ejecutivo decidió llevar a cabo su 43ª Reunión en Ginebra desde el 5 al 9 de julio del 2004.

(Decisión 42/50)

165. Luego del debate, el Comité Ejecutivo acordó diferir la Decisión acerca de la fecha y lugar de su 44ª Reunión hasta la 43ª Reunión.

d) Comentarios sobre el orden del día provisional anotado y sobre la estructura de organización de las reuniones del Comité Ejecutivo.

166. Todos los representantes que hicieron uso de la palabra indicaron su beneplácito con el programa provisional anotado, observando que es una documento que será de gran utilidad y expresaron su confianza de que sería enviado a los miembros con la debida anticipación. Se sugirió que el orden en que se presentan los párrafos debería estar mejor alineado en relación con otros documentos de reuniones y que un documento que cubra la organización planificada sería muy útil.

167. El nuevo procedimiento que se adoptó para debatir todas las cuestiones en sesión plenaria es bienvenido y también observaron que eliminaría cualquier posible duplicación de esfuerzos.

168. El Director agradeció a los participantes por sus comentarios e indicó que la Secretaría tomaría debida nota de todas las recomendaciones sugeridas.

e) Homenaje al Dr. Heinrich Kraus

169. El Comité Ejecutivo hizo un minuto de silencio en memoria del Dr. Heinrich Kraus, ex Presidente del Comité Ejecutivo, que había fallecido recientemente.

CUESTIÓN 16 DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL INFORME

170. El Comité Ejecutivo adoptó este informe el viernes 2 de abril de 2004 sobre la base del proyecto de informe incluido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/L.1.

CUESTIÓN 17 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

171. La Presidenta declaró clausurada la reunión a las 16:30 horas del viernes 2 de abril de 2004.

**FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE
MONTREAL**

Tabla 1 : SITUACIÓN DEL FONDO PARA 1991-2004 (EN \$EUA)

Al 26 de marzo de 2004

INGRESO	
Contribuciones recibidas:	
- Pagos efectivos y pagarés cobrados	1 406 398 369
- Pagarés retenidos	127 122 920
- Cooperación bilateral	69 279 771
- Intereses devengados	139 717 345
- Ingresos varios	5 433 610
Total de ingreso	1 747 952 015
ASIGNACIONES Y PREVISIONES	
- PNUD	443 811 146
- PNUMA	83 438 619
- ONUDI	344 678 230
- Banco Mundial	666 463 451
Menos ajustes	-
Total asignaciones a los organismos de ejecución	1 538 391 446
Gastos de la Secretaría y del Comité Ejecutivo (1991 -2005)	
- incluida la previsión de contratos al personal hasta 2005	42 189 793
Gastos de contratos de al personal de la Secretaría 2006	2 548 775
Gastos Bancarios 2004-2006	14 000
Actividades de supervisión y evaluación aprobadas en las 22 ^a , 29 ^a , 32 ^a , 35 ^a , 38 ^a y 41 ^a Reuniones del Comité Ejecutivo	1 576 375
Tasas del Tesoro/Estrategía de información	405 750
Actividades de auditoría técnica aprobadas en la 24 ^a , 36 ^a Reuniones del Comité Ejecutivo	850 000
Cooperación bilateral	69 279 771
Previsión para las fluctuaciones del mecanismo de tipos de cambio fijos	
- pérdidas / (ganancias) en valor	8 498 118
Total de asignaciones y previsiones	1 663 754 028
SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES	84 197 986

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 2 : RESUMEN DE SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS PARA 1991 - 2004

SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES

Al 26 de marzo de 2004

Descripción	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	1991 - 2002	2003	2004	1991 - 2004
Contribuciones prometidas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	1,572,337,598	158,000,001	158,000,000	1,888,337,599
Pagos en efectivo	206,026,442	381,375,628	381,749,584	358,221,820	1,327,373,473	78,626,131	398,764	1,406,398,369
Asistencia bilateral	4,366,255	12,089,441	22,144,067	22,764,491	61,364,254	5,022,466	2,893,051	69,279,771
Pagarés	0	0	23,262,997	54,309,651	77,572,648	42,822,139	6,728,133	127,122,920
Total de pagos	210,392,697	393,465,069	427,156,648	435,295,962	1,466,310,375	126,470,736	10,019,948	1,602,801,060
Contribuciones disputadas	0	8,098,267	0	0	8,098,267	0	0	8,098,267
Promesas pendientes	24,536,544	31,376,278	45,410,361	4,704,039	106,027,223	31,529,265	147,980,052	285,536,539
Porcentaje de pagos/promesa	89.56%	92.61%	90.39%	98.93%	93.26%	80.04%	6.34%	84.88%
Interés devengado	5,323,644	28,525,733	44,685,516	53,955,043	132,489,936	7,227,409	0	139,717,345
Ingresos varios	1,442,103	1,297,366	1,223,598	1,125,282	5,088,349	345,261	0	5,433,610
TOTAL DE INGRESOS	217,158,444	423,288,168	473,065,762	490,376,287	1,603,888,660	134,043,406	10,019,948	1,747,952,015

Cifras acumuladas	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	1991 - 2002	2003	2004	1991-2004
Total de promesas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	1,572,337,598	158,000,001	158,000,000	1,888,337,599
Total de pagos	210,392,697	393,465,069	427,156,648	435,295,962	1,466,310,375	126,470,736	10,019,948	1,602,801,060
Porcentaje de pagos/promesa	89.56%	92.61%	90.39%	98.93%	93.26%	80.04%	6.34%	84.88%
Total de ingresos	217,158,444	423,288,168	473,065,762	490,376,287	1,603,888,660	134,043,406	10,019,948	1,747,952,015
Total de contribuciones pendientes	24,536,544	31,376,278	45,410,361	4,704,039	106,027,223	31,529,265	147,980,052	285,536,539
Como % de promesas totales	10.44%	7.39%	9.61%	1.07%	6.74%	19.96%	93.66%	15.12%
Contribuciones pendientes de ciertos Países con economías en transición	24,570,102	31,376,278	33,019,397	10,317,292	99,283,069	2,975,830	3,990,380	102,258,899
Porcentaje de promesas de contribuciones de Países con economías en transición	10.46%	7.39%	6.99%	2.34%	6.31%	1.88%	2.53%	5.42%

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 3: Resumen de Situación de las Contribuciones para 1991-2004

Al 26 de marzo de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia*	34,076,589	29,556,396	1,208,219	0	3,311,974.42
Austria	19,374,514	17,409,878	131,790	0	1,832,846.32
Azerbaiyán	836,805	100,000	0	0	736,804.78
Belarús	2,533,788	0	0	0	2,533,788.48
Bélgica	24,057,113	21,762,282	108,480	0	2,186,351.34
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0.00
Bulgaria	1,042,631	1,017,655	0	0	24,975.90
Canadá*	65,798,363	46,890,833	7,256,897	8,261,208	3,389,424.40
Chipre	148,670	148,670	0	0	0.00
República Checa	5,450,918	5,054,377	66,090	0	330,450.34
Dinamarca	15,727,943	12,621,896	205,000	0	2,901,046.60
Estonia	113,796	94,584	0	0	19,212.46
Finlandia	12,723,120	11,156,759	451,870	0	1,114,490.50
Francia	141,818,502	50,147,937	9,583,878	62,689,207	19,397,480.30
Georgia	0	0	0	0	0.00
Alemania	209,373,661	156,067,022	26,961,755	19,510,048	6,834,836.14
Grecia	8,883,215	6,428,210	0	0	2,455,005.32
Hungría	3,260,575	2,981,613	46,494	0	232,467.94
Islandia	694,034	658,852	0	0	35,181.97
Irlanda	4,923,022	4,352,419	0	0	570,603.40
Israel	6,389,006	3,544,647	38,106	0	2,806,253.36
Italia	109,599,874	92,508,279	5,324,489	0	11,767,106.48
Japón	353,520,945	308,754,464	4,372,503	0	40,393,978.00
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0.00
Latvia	298,152	278,940	0	0	19,212.46
Liechtenstein	188,686	165,631	0	0	23,054.68
Lituania	435,179	14,975	0	0	420,203.58
Luxemburgo	1,534,505	1,420,574	0	0	113,930.63
Malta	28,052	28,052	0	0	0.00
Mónaco	150,382	142,677	0	0	7,704.89
Países Bajos	36,101,227	32,737,165	0	6,728,133	(3,364,071.36)
Nueva Zelanda	5,295,712	4,828,855	0	0	466,857.74
Noruega	13,094,342	11,841,704	0	0	1,252,637.34
Panamá	16,915	16,915	0	0	0.00
Polonia	4,601,235	2,907,001	113,000	0	1,581,234.22
Portugal	7,110,119	5,406,751	0	0	1,703,367.76
Federación de Rusia	91,426,635	0	0	0	91,426,634.98
Singapore	531,221	459,245	71,976	0	0.00
República Eslovaca	1,772,339	1,673,204	16,523	0	82,612.18
Eslovenia	372,528	216,909	0	0	155,619.12
Sudáfrica	3,793,691	3,763,691	30,000	0	0.00
España	52,320,700	47,442,715	0	0	4,877,984.94
Suecia	25,461,724	21,990,479	1,482,780	0	1,988,465.31
Suiza	26,786,520	24,295,807	427,730	0	2,062,982.98
Tayikistán	94,713	5,333	0	0	89,380.44
Turkmenistán	287,481	0	0	0	287,481.34
Ucrania	8,701,833	785,600	0	0	7,916,232.62
Emiratos Árabes Unidos	559,639	559,639	0	0	0.00
Reino Unido	116,408,423	91,025,235	565,000	21,934,324	2,883,864.26
Estados Unidos de América	469,771,570	382,680,477	10,817,191	8,000,000	68,273,902.00
Uzbekistán	560,441	167,473	0	0	392,967.90
SUB-TOTAL	1,888,337,598	1,406,398,369	69,279,771	127,122,920	285,536,538.46
Contribuciones disputadas (**)	8,098,267	0	0	0	8,098,267.00
TOTAL	1,896,435,865	1,406,398,369	69,279,771	127,122,920	293,634,805.46

NB: (*) La asistencia bilateral registrada para Australia y Canadá fue ajustada siguiendo las aprobaciones en la 39 reunión y tomando en consideración una reconciliación hecha por la Secretaría durante el los informes sobre la marcha de las actividades presentados a la 40 Reunión para leer: 1.208.219 y 6.449.438 en vez de 1.300.088 y 6.414.880 \$EUA respectivamente.

NB: (**) Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 4 : Situación de las Contribuciones para 2004

Al 26 de marzo de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3,150,806	0			3,150,806
Austria	1,832,847	0			1,832,847
Azerbaiyán	7,685	0			7,685
Belarús	36,503	0			36,503
Bélgica	2,186,352	0			2,186,352
Brunei Darussalam	0	0			0
Bulgaria	24,976	0			24,976
Canadá	4,954,834	0			4,954,834
Chipre	0	0			0
República Checa	330,450	0			330,450
Dinamarca	1,450,523	0			1,450,523
Estonia	19,212	0			19,212
Finlandia	1,010,563	0			1,010,563
Francia	12,518,689	0	991,683		11,527,006
Georgia	0	0			0
Alemania	18,914,440	0	1,901,368		17,013,072
Grecia	1,043,224	0			1,043,224
Hungría	232,468	0			232,468
Islandia	63,400	14,109			49,291
Irlanda	570,603	0			570,603
Israel	803,071	0			803,071
Italia	9,805,922	0			9,805,922
Japón	34,760,000	0			34,760,000
Kuwait	0	0			0
Latvia	19,212	0			19,212
Liechtenstein	11,527	0			11,527
Lituania	32,661	0			32,661
Luxemburgo	153,698	0			153,698
Malta	0	0			0
Mónaco	7,685	0			7,685
Países Bajos	3,364,061	0		6,728,133	(3,364,072)
Nueva Zelandia	466,857	0			466,857
Noruega	1,252,637	0			1,252,637
Panamá	0	0			0
Polonia	612,870	0			612,870
Portugal	895,290	0			895,290
Federación de Rusia	2,305,467	0			2,305,467
Singapore	0	0			0
República Eslovaca	82,613	0			82,613
Eslovenia	155,619	0			155,619
Sudáfrica	0	0			0
España	4,877,985	0			4,877,985
Suecia	1,988,466	0			1,988,466
Suiza	2,447,638	384,655			2,062,983
Tayikistán	1,921	0			1,921
Turkmenistán	5,764	0			5,764
Ucrania	101,825	0			101,825
Emiratos Árabes Unidos	0	0			0
Reino Unido	10,718,503	0			10,718,503
Estados Unidos de América	34,760,000	0			34,760,000
Uzbekistán	21,133	0			21,133
TOTAL	158,000,000	398,764	2,893,051	6,728,133	147,980,052
Países con economía en transición	3,990,380	0	0	0	3,990,380

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 5 : Situación de las Contribuciones para 2003

Al 26 de marzo de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3,150,806	3,150,806	(91,869)	0	91,869
Austria	1,832,847	1,832,847	0	0	(0)
Azerbaiyán	7,685	0	0	0	7,685
Belarús	36,503		0	0	36,503
Bélgica	2,186,352	2,186,352	0	0	(0)
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	24,976	24,976	0	0	0
Canadá	4,954,834	278,482	808,459	4,570,980	(703,087)
Chipre	0	0	0	0	0
República Checa	330,450	264,360	66,090	0	0
Dinamarca	1,450,523	0	0	0	1,450,523
Estonia	19,212	19,212	0	0	0
Finlandia	1,010,563	1,010,563	0		0
Francia	12,518,689	0	0	12,518,689.00	(1)
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	18,914,440	3,900,473	3,798,227	15,013,967	(3,798,227)
Grecia	1,043,224	259,037	0	0	784,187
Hungría	232,468	185,974	46,494	0	(0)
Islandia	63,400	77,510	0	0	(14,109)
Irlanda	570,603	570,603	0	0	0
Israel	803,071	0	0	0	803,071
Italia	9,805,922	7,844,737	0	0	1,961,185
Japón	34,760,000	34,760,000	38,278	0	(38,278)
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	19,212	19,212	0	0	0
Liechtenstein	11,527	0	0	0	11,527
Lituania	32,661	0	0	0	32,661
Luxemburgo	153,698	193,465	0	0	(39,767)
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	7,685	7,685	0	0	0
Países Bajos	3,364,061	3,364,061	0	0	0
Nueva Zelandia	466,857	466,857	0	0	0
Noruega	1,252,637	1,252,637	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	612,870	150,000	0	0	462,870
Portugal	895,290	364,650	0	0	530,640
Federación de Rusia	2,305,467	0	0	0	2,305,467
Singapore	0	0	0	0	0
República Eslovaca	82,613	66,090	16,523	0	(0)
Eslovenia	155,619	155,619	0	0	0
Sudáfrica	0	0	0	0	0
España	4,877,985	4,877,985	0	0	(0)
Suecia	1,988,466	1,648,202	340,264		(0)
Suiza	2,447,638	2,447,638	0	0	(0)
Tayikistán	1,921	0	0	0	1,921
Turkmenistán	5,764	0	0	0	5,764
Ucrania	101,825	0	0	0	101,825
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	10,718,503	0	0	10,718,503	(0)
Estados Unidos de América	34,760,000	7,246,098	0	0	27,513,902
Uzbekistán	21,133	0	0	0	21,133
TOTAL	158,000,000	78,626,131	5,022,466	42,822,139	31,529,264

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 6: Resumen de Situación de las Contribuciones para 1991-2002

Al 26 de marzo de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	27,774,978	26,405,590	1,300,088	0	69,300
Austria	15,708,821	15,577,031	131,790	0	0
Azerbaiyán	821,435	100,000	0	0	721,435
Belarús	2,460,782	0	0	0	2,460,782
Bélgica	19,684,410	19,575,930	108,480	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	992,679	992,679	0	0	0
Canadá	55,888,695	46,612,352	6,448,438	3,690,228	(862,323)
Chipre	148,670	148,670	0	0	0
República Checa	4,790,017	4,790,017	0	0	0
Dinamarca	12,826,896	12,621,896	205,000	0	0
Estonia	75,372	75,372	0	0	0
Finlandia	10,701,993	10,146,196	451,870	0	103,927
Francia	116,781,125	50,147,937	8,592,195	50,170,518	7,870,475
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	171,544,782	152,166,549	21,262,160	4,496,081	(6,380,008)
Grecia	6,796,767	6,169,173	0	0	627,594
Hungría	2,795,639	2,795,639	0	0	0
Islandia	567,233	567,233	0	0	0
Irlanda	3,781,816	3,781,816	0	0	0
Israel	4,782,864	3,544,647	38,106	0	1,200,111
Italia	89,988,031	84,663,542	5,324,489	0	0
Japón	284,000,945	273,994,464	4,334,225	0	5,672,256
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0
Latvia	259,728	259,728	0	0	0
Liechtenstein	165,631	165,631	0	0	0
Lituania	369,857	14,975	0	0	354,882
Luxemburgo	1,227,109	1,227,109	0	0	0
Malta	28,052	28,052	0	0	0
Mónaco	135,012	134,992	0	0	20
Países Bajos	29,373,104	29,373,104	0	0	0
Nueva Zelandia	4,361,998	4,361,998	0	0	0
Noruega	10,589,067	10,589,067	0	0	0
Panamá	16,915	16,915	0	0	0
Polonia	3,375,495	2,757,001	113,000	0	505,494
Portugal	5,319,539	5,042,101	0	0	277,438
Federación de Rusia	86,815,700	0	0	0	86,815,700
Singapore	531,221	459,245	71,976	0	0
República Eslovaca	1,607,114	1,607,114	0	0	0
Eslovenia	61,290	61,290	0	0	0
Sudáfrica	3,793,691	3,763,691	30,000	0	0
España	42,564,730	42,564,730	0	0	0
Suecia	21,484,793	20,342,277	1,142,516	0	0
Suiza	21,891,244	21,463,514	427,730	0	0
Tayikistán	90,871	5,333	0	0	85,538
Turkmenistán	275,954	0	0	0	275,954
Ucrania	8,498,183	785,600	0	0	7,712,583
Emiratos Árabes Unidos	559,639	559,639	0	0	0
Reino Unido	94,971,418	91,025,235	565,000	11,215,821	(7,834,638)
Estados Unidos de América	400,251,570	375,434,379	10,817,191	8,000,000	6,000,000
Uzbekistán	518,174	167,473	0	0	350,701
TOTAL	1,572,337,598	1,327,373,473	61,364,254	77,572,648	106,027,223
Contribuciones disputadas (**)	8,098,267	0	0	0	8,098,267
TOTAL	1,580,435,865	1,327,373,473	61,364,254	77,572,648	114,125,490

NB: (**) Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 7 : Situación de las Contribuciones para 2002

Al 26 de marzo de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,482,261	2,228,938	184,023	0	69,300
Austria	1,576,118	1,576,118	0	0	0
Azerbaiyán	36,849		0	0	36,849
Belarús	137,345	0	0	0	137,345
Bélgica	1,847,459	1,847,459	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	31,824	31,824	0	0	0
Canadá	4,612,784	613,066	1,138,255	3,690,228	(828,765)
Chipre	0	0	0	0	0
República Checa	202,668	202,668	0	0	0
Dinamarca	1,157,383	1,157,383	0	0	0
Estonia	25,124	25,124	0	0	0
Finlandia	907,817	907,817	0	0	0
Francia	10,954,107		1,187,874	8,510,535	1,255,698
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	16,427,810	7,208,013	9,937,687	5,662,119	(6,380,009)
Grecia	587,904	0	0	0	587,904
Hungría	200,993	200,993	0	0	0
Islandia	53,598	53,598	0	0	0
Irlanda	375,186	375,186	0	0	0
Israel	577,854	0	38,106	0	539,748
Italia	9,098,273	7,148,273	1,950,000	0	0
Japón	33,471,998	32,959,661	512,337	0	0
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	40,199	40,199	0	0	0
Liechtenstein	10,050	10,050	0	0	0
Lituania	36,849	0	0	0	36,849
Luxemburgo	113,896	113,896	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	6,700	6,680	0	0	20
Países Bajos	2,731,827	2,731,827	0	0	0
Nueva Zelandia	370,162	370,162	0	0	0
Noruega	1,021,713	1,021,713	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	346,712	0	0	0	346,712
Portugal	698,450	421,012	0	0	277,438
Federación de Rusia	2,490,635	0	0	0	2,490,635
Singapore	0	0	0	0	0
República Eslovaca	65,323	65,323	0	0	0
Eslovenia	0	0	0	0	0
Sudáfrica	0	0	0	0	0
España	4,336,419	4,336,419	0	0	0
Suecia	1,815,635	1,408,969	406,666	0	0
Suiza	2,035,052	2,035,052	0	0	0
Tayikistán	8,375	0	0	0	8,375
Turkmenistán	13,399	0	0	0	13,399
Ucrania	505,832	0	0	0	505,832
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	8,525,444	7,655,819	0	8,525,444	(7,655,819)
Estados Unidos de América	36,666,667	28,666,667	0	5,000,000	3,000,000
Uzbekistán	61,973	0	0	0	61,973
TOTAL	146,666,667	105,419,909	15,354,948	31,388,326	(5,496,516)

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 8 : Situación de las Contribuciones para 2001

Al 26 de marzo de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,482,261	2,354,404	127,857	0	0
Austria	1,576,118	1,576,118	0	0	0
Azerbaiyán	36,849		0	0	36,849
Belarús	137,345	0	0	0	137,345
Bélgica	1,847,459	1,847,459	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	31,824	31,824	0	0	0
Canadá	4,612,784	4,218,583	394,201	0	0
Chipre	0	0	0	0	0
República Checa	202,668	202,668	0	0	0
Dinamarca	1,157,383	1,157,383	0	0	0
Estonia	25,124	25,124	0	0	0
Finlandia	907,817	907,817	0	0	0
Francia	10,954,107	0	561,672	10,392,435	0
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	16,427,810	17,593,847	0	(1,166,038)	1
Grecia	587,904	548,214	0	0	39,690
Hungría	200,993	200,993	0	0	0
Islandia	53,598	53,598	0	0	0
Irlanda	375,186	375,186	0	0	0
Israel	577,854	0	0	0	577,854
Italia	9,098,273	7,543,439	1,554,834	0	0
Japón	33,471,998	33,219,443	252,555	0	0
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	40,199	40,199	0	0	0
Liechtenstein	10,050	10,050	0	0	0
Lituania	36,849	0	0	0	36,849
Luxemburgo	113,896	113,896	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	6,700	6,700	0	0	0
Países Bajos	2,731,827	2,731,827	0	0	0
Nueva Zelandia	370,162	370,162	0	0	0
Noruega	1,021,713	1,021,713	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	346,712	74,930	113,000	0	158,782
Portugal	698,450	698,450	0	0	0
Federación de Rusia	2,490,635	0	0	0	2,490,635
Singapore	0	0	0	0	0
República Eslovaca	65,323	65,323	0	0	0
Eslovenia	0	0	0	0	0
Sudáfrica	0	0	0	0	0
España	4,336,419	4,336,419	0	0	0
Suecia *	1,815,635	1,510,635	305,000	0	0
Suiza	2,035,052	1,963,822	71,230	0	0
Tayikistán	8,375	0	0	0	8,375
Turkmenistán	13,399	0	0	0	13,399
Ucrania	505,832	0	0	0	505,832
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	8,525,444	8,680,481	0	0	(155,037)
Estados Unidos de América	36,666,667	30,666,667	0	3,000,000	3,000,000
Uzbekistán	61,973	0	0	0	61,973
TOTAL	146,666,667	124,147,374	3,380,349	12,226,397	6,912,547

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 9 : Situación de las Contribuciones para 2000

Al 26 de marzo de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,482,261	2,236,561	245,700	0	0
Austria	1,576,118	1,576,118	0	0	0
Azerbaiyán	36,849	0	0	0	36,849
Belarús	137,345	0	0	0	137,345
Bélgica	1,847,459	1,847,459	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	31,824	31,824	0	0	0
Canadá	4,612,784	3,823,957	788,827	0	0
Chipre	0	0	0	0	0
República Checa	202,668	202,668	0	0	0
Dinamarca	1,157,383	1,157,383	0	0	0
Estonia	25,124	25,124	0	0	0
Finlandia	907,817	907,817	0	0	0
Francia	10,954,107	0	259,179	10,694,928	0
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	16,427,810	16,427,810	0	0	0
Grecia	587,904	587,904	0	0	0
Hungría	200,993	200,993	0	0	0
Islandia	53,598	53,598	0	0	0
Irlanda	375,186	375,186	0	0	0
Israel	577,854	495,345	0	0	82,509
Italia	9,098,273	7,278,618	1,819,655	0	0
Japón	33,471,998	32,636,168	835,833	0	(3)
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	40,199	40,199	0	0	0
Liechtenstein	10,050	10,050	0	0	0
Lituania	36,849	0	0	0	36,849
Luxemburgo	113,896	113,896	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	6,700	6,700	0	0	0
Países Bajos	2,731,827	2,731,827	0	0	0
Nueva Zelandia	370,162	370,162	0	0	0
Noruega	1,021,713	1,021,713	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	346,712	346,712	0	0	0
Portugal	698,450	698,450	0	0	0
Federación de Rusia	2,490,635	0	0	0	2,490,635
Singapore	0	0	0	0	0
República Eslovaca	65,323	65,323	0	0	0
Eslovenia	0	0	0	0	0
Sudáfrica	0	0	0	0	0
España	4,336,419	4,336,419	0	0	0
Suecia	1,815,635	1,815,635	0	0	0
Suiza	2,035,052	1,955,052	80,000	0	0
Tayikistán	8,375	0	0	0	8,375
Turkmenistán	13,399	0	0	0	13,399
Ucrania	505,832	0	0	0	505,832
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	8,525,444	8,549,226	0	0	(23,782)
Estados Unidos de América	36,666,667	36,666,667	0	0	0
Uzbekistán	61,973	61,973	0	0	0
TOTAL	146,666,667	128,654,537	4,029,194	10,694,928	3,288,008

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 10 : Situación de las Contribuciones para 2000 - 2002

Al 26 de marzo de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	7,446,783	6,819,903	557,580	0	69,300
Austria	4,728,354	4,728,354	0	0	0
Azerbaiyán	110,547	0	0	0	110,547
Belarús	412,035	0	0	0	412,035
Bélgica	5,542,377	5,542,377	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	95,472	95,472	0	0	0
Canadá	13,838,352	8,655,606	2,321,283	3,690,228	(828,765)
Chipre	0	0	0	0	0
República Checa	608,004	608,004	0	0	0
Dinamarca	3,472,149	3,472,149	0	0	0
Estonia	75,372	75,372	0	0	0
Finlandia	2,723,451	2,723,451	0	0	0
Francia	32,862,321	0	2,008,725	29,597,898	1,255,698
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	49,283,430	41,229,670	9,937,687	4,496,081	(6,380,008)
Grecia	1,763,712	1,136,118	0	0	627,594
Hungría	602,979	602,979	0	0	0
Islandia	160,794	160,794	0	0	0
Irlanda	1,125,558	1,125,558	0	0	0
Israel	1,733,562	495,345	38,106	0	1,200,111
Italia	27,294,819	21,970,330	5,324,489	0	0
Japón	100,415,994	98,815,272	1,600,725	0	(3)
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	120,597	120,597	0	0	0
Liechtenstein	30,150	30,150	0	0	0
Lituania	110,547	0	0	0	110,547
Luxemburgo	341,688	341,688	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	20,100	20,080	0	0	20
Países Bajos	8,195,481	8,195,481	0	0	0
Nueva Zelandia	1,110,486	1,110,486	0	0	0
Noruega	3,065,139	3,065,139	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	1,040,136	421,642	113,000	0	505,494
Portugal	2,095,350	1,817,912	0	0	277,438
Federación de Rusia	7,471,905	0	0	0	7,471,905
Singapore	0	0	0	0	0
República Eslovaca	195,969	195,969	0	0	0
Eslovenia	0	0	0	0	0
Sudáfrica	0	0	0	0	0
España	13,009,257	13,009,257	0	0	0
Suecia	5,446,905	4,735,239	711,666	0	0
Suiza	6,105,156	5,953,926	151,230	0	0
Tayikistán	25,125	0	0	0	25,125
Turkmenistán	40,197	0	0	0	40,197
Ucrania	1,517,496	0	0	0	1,517,496
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	25,576,332	24,885,526	0	8,525,444	(7,834,638)
Estados Unidos de América	110,000,001	96,000,001	0	8,000,000	6,000,000
Uzbekistán	185,919	61,973	0	0	123,946
TOTAL	440,000,001	358,221,820	22,764,491	54,309,651	4,704,039

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 11 : Situación de las Contribuciones para 1997 - 1999

Al 26 de marzo de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	8,158,353	8,158,353	0	0	0
Austria	4,768,227	4,753,065	15,162	0	0
Azerbaiyán	647,706	36,818	0	0	610,888
Belarús	1,612,377	0	0	0	1,612,377
Bélgica	5,553,744	5,445,264	108,480	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	68,000	68,000	0	0	0
Canadá	17,102,223	15,062,418	2,039,805	0	0
Chipre	0	0	0	0	0
República Checa	1,332,440	1,332,440	0	0	0
Dinamarca	3,955,149	3,955,149	0	0	0
Estonia	0	0	0	0	0
Finlandia	3,403,908	2,951,551	348,430	0	103,927
Francia	35,320,710	2,874,846	5,258,467	20,572,620	6,614,777
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	49,845,885	39,876,708	9,969,177	0	0
Grecia	2,094,711	2,094,711	0	0	0
Hungría	771,735	771,735	0	0	0
Islandia	165,372	165,372	0	0	0
Irlanda	1,157,604	1,157,604	0	0	0
Israel	1,474,566	1,474,566	0	0	0
Italia	28,650,705	28,650,705	0	0	0
Japón	85,083,909	76,678,150	2,733,500	0	5,672,259
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	139,131	139,131	0	0	0
Liechtenstein	55,125	55,125	0	0	0
Lituania	259,310	14,975	0	0	244,335
Luxemburgo	385,869	385,869	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	55,125	55,125	0	0	0
Países Bajos	8,750,937	8,750,937	0	0	0
Nueva Zelandia	1,322,976	1,322,976	0	0	0
Noruega	3,086,946	3,086,946	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	1,860,435	1,860,435	0	0	0
Portugal	1,515,909	1,515,909	0	0	0
Federación de Rusia	24,530,184	0	0	0	24,530,184
Singapore	0	0	0	0	0
República Eslovaca	454,773	454,773	0	0	0
Eslovenia	0	0	0	0	0
Sudáfrica	592,583	592,583	0	0	0
España	13,023,048	13,023,048	0	0	0
Suecia	6,766,473	6,335,623	430,850	0	0
Suiza	6,670,005	6,636,105	33,900	0	0
Tayikistán	65,746	5,333	0	0	60,413
Turkmenistán	179,154	0	0	0	179,154
Ucrania	5,555,291	0	0	0	5,555,291
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	29,298,411	26,043,034	565,000	2,690,377	0
Estados Unidos de América	116,499,999	115,858,703	641,296	0	0
Uzbekistán	332,255	105,500	0	0	226,755
TOTAL	472,567,009	381,749,584	22,144,067	23,262,997	45,410,361

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 12 : Situación de las Contribuciones para 1994 - 1996

Al 26 de marzo de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	7,845,588	7,142,371	703,217	0	0
Austria	4,123,053	4,006,425	116,628	0	0
Azerbaiyán	63,182	63,182	0	0	0
Belarús	160,066	0	0	0	160,066
Bélgica	5,452,741	5,452,741	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	529,218	529,218	0	0	0
Canadá	16,253,343	14,815,493	1,437,850	0	0
Chipre	122,023	122,023	0	0	0
República Checa	1,918,089	1,918,089	0	0	0
Dinamarca	3,517,291	3,312,291	205,000	0	0
Estonia	0	0	0	0	0
Finlandia	3,064,031	2,960,591	103,440	0	0
Francia	31,398,558	30,073,555	1,325,003	0	0
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	46,731,522	45,394,604	1,336,918	0	0
Grecia	1,882,874	1,882,874	0	0	0
Hungría	871,800	871,800	0	0	0
Islandia	156,911	156,911	0	0	0
Irlanda	993,714	993,714	0	0	0
Israel	1,268,293	1,268,293	0	0	0
Italia	22,449,969	22,449,969	0	0	0
Japón	65,152,008	65,152,008	0	0	0
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	0	0	0	0	0
Liechtenstein	52,304	52,304	0	0	0
Lituania	0	0	0	0	0
Luxemburgo	331,238	331,238	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	52,304	52,304	0	0	0
Países Bajos	7,997,927	7,997,927	0	0	0
Nueva Zelanda	1,255,284	1,255,284	0	0	0
Noruega	2,894,111	2,894,111	0	0	0
Panamá	16,915	16,915	0	0	0
Polonia	1,606	1,606	0	0	0
Portugal	1,176,693	1,176,693	0	0	0
Federación de Rusia	31,159,609	0	0	0	31,159,609
Singapore	209,324	169,324	40,000	0	0
República Eslovaca	597,218	597,218	0	0	0
Eslovenia	61,290	61,290	0	0	0
Sudáfrica	1,992,053	1,962,053	30,000	0	0
España	11,022,275	11,022,275	0	0	0
Suecia	6,010,335	6,010,335	0	0	0
Suiza	5,979,856	5,737,256	242,600	0	0
Tayikistán	0	0	0	0	0
Turkmenistán	56,603	0	0	0	56,603
Ucrania	0	0	0	0	0
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	26,270,127	26,270,127	0	0	0
Estados Unidos de América	113,750,001	107,201,216	6,548,785	0	0
Uzbekistán	0	0	0	0	0
TOTAL	424,841,347	381,375,628	12,089,441	0	31,376,278
Contribuciones disputadas (**)	8,098,267	0	0	0	8,098,267
TOTAL	432,939,614	381,375,628	12,089,441	0	39,474,545

NB: (**) Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 13 : Situación de las Contribuciones para 1991 - 1993

Al 26 de marzo de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	4,324,254	4,284,963	39,291	0	0
Austria	2,089,187	2,089,187	0	0	0
Azerbaiyán	0	0	0	0	0
Belarús	276,304	0	0	0	276,304
Bélgica	3,135,548	3,135,548	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	299,989	299,989	0	0	0
Canadá	8,694,777	8,078,835	649,500	0	(33,558)
Chipre	26,647	26,647	0	0	0
República Checa	931,484	931,484	0	0	0
Dinamarca	1,882,307	1,882,307	0	0	0
Estonia	0	0	0	0	0
Finlandia	1,510,603	1,510,603	0	0	0
Francia	17,199,536	17,199,536	0	0	0
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	25,683,945	25,665,567	18,378	0	0
Grecia	1,055,470	1,055,470	0	0	0
Hungría	549,125	549,125	0	0	0
Islandia	84,156	84,156	0	0	0
Irlanda	504,940	504,940	0	0	0
Israel	306,443	306,443	0	0	0
Italia	11,592,538	11,592,538	0	0	0
Japón	33,349,034	33,349,034	0	0	0
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0
Latvia	0	0	0	0	0
Liechtenstein	28,052	28,052	0	0	0
Lituania	0	0	0	0	0
Luxemburgo	168,314	168,314	0	0	0
Malta	28,052	28,052	0	0	0
Mónaco	7,483	7,483	0	0	0
Países Bajos	4,428,759	4,428,759	0	0	0
Nueva Zelandia	673,252	673,252	0	0	0
Noruega	1,542,871	1,542,871	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	473,318	473,318	0	0	0
Portugal	531,587	531,587	0	0	0
Federación de Rusia	23,654,002	0	0	0	23,654,002
Singapore	321,897	289,921	31,976	0	0
República Eslovaca	359,154	359,154	0	0	0
EEslovenia	0	0	0	0	0
Sudáfrica	1,209,055	1,209,055	0	0	0
España	5,510,150	5,510,150	0	0	0
Suecia	3,261,080	3,261,080	0	0	0
Suiza	3,136,227	3,136,227	0	0	0
Tayikistán	0	0	0	0	0
Turkmenistán	0	0	0	0	0
Ucrania	1,425,396	785,600	0	0	639,796
Emiratos Árabes Unidos	559,639	559,639	0	0	0
Reino Unido	13,826,548	13,826,548	0	0	0
Estados Unidos de América	60,001,569	56,374,459	3,627,110	0	0
Uzbekistán	0	0	0	0	0
TOTAL	234,929,241	206,026,442	4,366,255	0	24,536,544

Anexo II

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN ADMINISTRATIVO DEL PNUD
PARA 2004**

Categoría del indicador de desempeño	Partida	Peso	Meta para 2004
Aprobación	Cantidad de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobada contra la proyectada	20	21
Aprobación	Cantidad de proyectos individuales / actividades (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencia técnica) aprobada contra la proyectada	20	32
Ejecución	Actividades de los hitos terminadas (.Ej. medidas en materia de políticas, asistencia en materia de reglamentos) / niveles de SAO logrados para los tramos anuales aprobados contra lo proyectado	20	12
Ejecución	Eliminación en SAO de proyectos individuales contra la proyectada según los informes sobre la marcha de las actividades	5	4 919 toneladas PAO
Ejecución	Terminación de proyectos (de conformidad con la Decisión 28/2 para proyectos de inversión) y según se define para proyectos ajenos a la inversión contra lo proyectado en los informes sobre la marcha de las actividades	5	113
Ejecución	Porcentaje de la asistencia terminada en materia de políticas / reglamentos contra lo proyectado	10	N/a
Administrativa	Rapidez de la conclusión financiera contra la que se requiere de conformidad con las fechas de terminación del informe sobre la marcha de las actividades	10	217
Administrativa	Presentación oportuna de los informes de terminación de proyectos contra lo acordado	5	Sí
Administrativa	Presentación oportuna de los informes sobre la marcha de las actividades y de las respuestas, a menos que se haya acordado otra cosa	5	El 1 de mayo de 2004

N/a—No corresponde al caso.

Anexo III

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN ADMINISTRATIVO DEL PNUMA
PARA 2004**

Tabla 1

Categoría del indicador de desempeño	Concepto	Ponderación	Objetivo para 2004
Aprobación	Cantidad de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobados contra los planificados; es posible que no se aplique al PNUMA	20	No se aplica al PNUMA
Aprobación	Cantidad de proyectos / actividades individuales (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencia técnica) aprobados contra los planificados	20	28 países (100%). El PNUMA considera que 17 países (60%) es un logro realista.
Ejecución	Actividades terminadas de los hitos (por ejemplo, medidas en materia de políticas, asistencia en el campo de las reglamentaciones) / niveles de SAO logrados para tramos anuales aprobados de proyectos plurianuales contra los planificados; es posible que no se aplique al PNUMA	20	No se aplica al PNUMA
Ejecución	Eliminación de SAO para proyectos individuales contra los planificados según informes sobre la marcha de las actividades; es posible que no se aplique al PNUMA	5	21,2 toneladas PAO del proyecto de fortalecimiento institucional para Argelia (100%)
Ejecución	Terminación de proyectos (de conformidad con la Decisión 28/2 para proyectos de inversión) y según se define para proyectos ajenos a la inversión contra los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades	5	38 proyectos (100%)
Ejecución	Porcentaje de asistencia en materia de políticas y reglamentos contra lo planificado	10	11 proyectos (100%). El PNUMA considera que 9 proyectos (80%) es un logro realista.
Administrativo	Rapidez de conclusión financiera contra lo que se requiere según las fechas de terminación de los informes sobre la marcha de las actividades	10	100%
Administrativo	Presentación oportuna de los informes de terminación de proyecto contra lo acordado	5	Presentación puntual
Administrativo	Presentación oportuna de los informes sobre la marcha de las actividades y de las respuestas a menos que se haya convenido otra cosa	5	Presentación puntual

Tabla 2

INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL PNUMA

Indicador	Datos	Evaluación	Objetivo para 2004
Utilidad de las reuniones temáticas / de la Red Regional	Promedio de todos puntajes de los participantes en la reunión de la Red	Promedio contra puntaje máximo	Promedio general de 3 en una escala de 5 puntos.
Asistencia a países para presentación de datos con el fin de establecer los datos básicos	Cantidad de países con datos faltantes que recibieron asistencia específica del Programa de Asistencia al Cumplimiento para la presentación de datos a fin de determinar los datos básicos para el cumplimiento. El PNUMA debe indicar claramente la asistencia que se proporcionó de conformidad con la Decisión 40/11 b) i)	Proporción de países que recibieron asistencia y que posteriormente proporcionaron datos de conformidad con el Artículo 7	Los 9 países para los que faltan datos de consumo básico (a enero de 2004) que aceptan asistencia del Programa de Asistencia al Cumplimiento.
Asistencia en la presentación de datos del Artículo 7	Cantidad de países que comunican datos en cumplimiento con el Artículo 7 del Protocolo de conformidad con la Decisión 40/11 b) ii)	Proporción de países que aceptaron asistencia y lograron su cumplimiento	El 100% de todos los países que operan al amparo del Artículo 5 que aceptan asistencia al Programa de Asistencia al Cumplimiento habrán cumplido con los requisitos de presentación de informes del Artículo 7. El PNUMA considera que 114 países (80%) es un logro realista.
Países en situación de incumplimiento real o posible según las Decisiones de la Reunión de las Partes	Cantidad de países a los que el Programa de Asistencia al Cumplimiento ofreció asistencia y cantidad de países que aceptaron la asistencia (después de consultas con otros organismos de ejecución y bilaterales) y que recibieron la asistencia especial del Programa de Asistencia al Cumplimiento fuera de las reuniones de la red, enumerando los países y el tipo de asistencia	Proporción de países que aceptaron asistencia y lograron su cumplimiento	39 países que se considera que están en situación de incumplimiento según la 15ª Reunión de las Partes y que aceptan asistencia del Programa de Asistencia al Cumplimiento cumplirán con lo estipulado. El PNUMA considera que 29 países (75%) es un logro realista.
Países en riesgo de caer en situación de incumplimiento según los datos de tendencias del Artículo 7	Cantidad de países a los que se ofreció asistencia en el marco del Programa de Asistencia al Cumplimiento, incluidos los países que aún no se encuentran oficialmente declarados en situación de incumplimiento pero cuyos datos revelan en esa situación, y cantidad de países que aceptaron la asistencia que se ofreció (después de consultas con otros organismos de ejecución y bilaterales) y que recibieron la asistencia especial del Programa de Asistencia al Cumplimiento fuera de las reuniones de la Red, enumerando los países y el tipo de asistencia	Cantidad de países a los que se proporcionó asistencia especial fuera de las reuniones de la red expresada como una proporción de la cantidad de países que parecieron estar en situación de incumplimiento	Se proporcionará asistencia específica del Programa de Asistencia al Cumplimiento a todos los países identificados como en riesgo de incumplimiento que aceptaron asistencia de ese programa (fuera de las reuniones de red) El PNUMA considera que 80% es un logro realista.

Indicador	Datos	Evaluación	Objetivo para 2004
Centro de intercambio de información	<ul style="list-style-type: none"> a) Cantidad de suscripciones a boletines b) Cantidad de visitantes discretos (direcciones IP) al sitio Web c) Cantidad de documentos PDF bajados del sitio Web d) Cantidad de publicaciones en papel distribuidas e) Cantidad de respuestas dadas a preguntas; tiempo promedio de respuesta 	Comparación con los datos de los años anteriores	<p>Lo siguiente se basará sobre las cifras notificadas en el Informe sobre la marcha de las actividades de 2003:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 5% de aumento en las suscripciones en comparación con 2003. b) 10% de aumento en los visitantes en comparación con 2003. c) 10% de aumento en las descargas en comparación con 2003. d) 5% de aumento en los documentos divulgados en comparación con 2003. <p>10% de aumento en las consultas en comparación con 2003; 10 días hábiles después de recibidas las consultas.</p>

Anexo IV

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN ADMINISTRATIVO DE LA ONUDI
PARA 2004**

Categoría del indicador de desempeño	Partida	Peso	Meta para 2004
Aprobación	Cantidad de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobados contra la proyectada; es posible que no se aplique al PNUMA	20	16 aprobados + 14 nuevos
Aprobación	Cantidad de proyectos individuales / actividades (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencia técnica) aprobada contra la proyectada	20	7
Ejecución	Actividades de los hitos terminadas (p.ej., medidas en materia de políticas, asistencia en materia de reglamentos) / niveles de SAO logrados para los tramos anuales aprobados contra lo proyectado	20	16
Ejecución	Eliminación en SAO de proyectos individuales contra la proyectada según los informes sobre la marcha de las actividades	5	5 666 toneladas PAO
Ejecución	Terminación de proyectos (de conformidad con la Decisión 28/2 para proyectos de inversión) y según se define para proyectos ajenos a la inversión contra lo proyectado en los informes sobre la marcha de las actividades	5	70
Ejecución	Asistencia en materia de políticas / reglamentos concluida contra lo proyectado	10	4
Administrativa	Rapidez de la conclusión financiera contra la que se requiere de conformidad con las fechas de terminación del informe sobre la marcha de las actividades	10	12 meses
Administrativa	Presentación oportuna de los informes de terminación de proyectos contra lo acordado	5	A tiempo
Administrativa	Presentación oportuna de los informes sobre la marcha de las actividades y de las respuestas, a menos que se haya acordado otra cosa	5	A tiempo

Anexo V

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN ADMINISTRATIVO DEL
BANCO MUNDIAL PARA 2004**

Categoría del indicador de desempeño	Concepto	Ponderación	Objetivo para 2004
Aprobación	Cantidad de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobados contra los planificados; es posible que no se aplique al PNUMA	20	13/13 ^(*)
Aprobación	Cantidad de proyectos / actividades individuales (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencia técnica) aprobados contra los planificados	20	10/10
Ejecución	Actividades terminadas de los hitos (por ejemplo, medidas en materia de políticas, asistencia en el campo de las reglamentaciones) / niveles de SAO logrados para tramos anuales aprobados de proyectos plurianuales contra los planificados; es posible que no se aplique al PNUMA	20	15/15
Ejecución	Eliminación de SAO para proyectos individuales contra los planificados según informes sobre la marcha de las actividades; es posible que no se aplique al PNUMA	5	8 076 toneladas PAO
Ejecución	Terminación de proyectos (de conformidad con la Decisión 28/2 para proyectos de inversión) y según se define para proyectos ajenos a la inversión contra los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades	5	72
Ejecución	Porcentaje de asistencia en materia de políticas y reglamentos contra lo planificado	10	N/D
Administrativo	Rapidez de conclusión financiera contra lo que se requiere según las fechas de terminación de los informes sobre la marcha de las actividades	10	3 meses
Administrativo	Presentación oportuna de los informes de terminación de proyecto contra lo acordado	5	100%
Administrativo	Presentación oportuna de los informes sobre la marcha de las actividades y de las respuestas a menos que se haya convenido otra cosa	5	100%

(*) Además de 13 programas anuales, el Plan administrativo para 2004 incluye 6 nuevos acuerdos plurianuales, que se espera que se aprueben en 2004.

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/54
Annex VI

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
ALGERIA					
REFRIGERATION					
Refrigerant management plan					
Refrigerant management plan to phase out the use of ODS in refrigeration and air-conditioning sector: 2004 programme	UNIDO	200.0	\$524,647	\$39,349	\$563,996
	Total for Algeria	200.0	\$524,647	\$39,349	\$563,996
ANGOLA					
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Institutional strengthening project (request for remaining balance)	Germany		\$141,618	\$18,411	\$160,029
	Total for Angola		\$141,618	\$18,411	\$160,029
ARGENTINA					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
National CFC phase-out plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNIDO		\$2,740,000	\$205,500	\$2,945,500
	Total for Argentina		\$2,740,000	\$205,500	\$2,945,500
BAHAMAS					
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Extension of institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$21,667	\$0	\$21,667
	Total for Bahamas		\$21,667		\$21,667
BANGLADESH					
PHASE-OUT PLAN					
ODS phase out plan					
National ODS phase-out plan (first tranche): training and certification programme for refrigeration service technicians, including development of a code of good practices <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNEP		\$39,500	\$5,135	\$44,635
National ODS phase-out plan (first tranche): technical assistance programme for the refrigeration servicing sub-sectors <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNDP	36.0	\$96,000	\$7,200	\$103,200
National ODS phase-out plan (first tranche): training programme for custom officers <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNEP		\$21,000	\$2,730	\$23,730

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/54
Annex VI

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
National ODS phase-out plan (first tranche): Public awareness and information dissemination to main stakeholders <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
National ODS phase-out plan (first tranche): monitoring and mangement unit <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNDP		\$34,000	\$2,550	\$36,550	
National ODS phase-out plan (first tranche): technical assistance for the phase-out of ODS solvents <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNDP		\$25,000	\$1,875	\$26,875	
	Total for Bangladesh	36.0	\$245,500	\$23,390	\$268,890	
BARBADOS						
REFRIGERATION						
Preparation of project proposal						
Project preparation for the formulation of refrigerant management plan for refrigeration end-user	UNDP		\$8,000	\$600	\$8,600	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of Institutional strengthening project (phase III) <i>Approved for one year only on the understanding that the approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism dealing with non compliance.</i>	UNEP		\$58,500	\$0	\$58,500	
	Total for Barbados		\$66,500	\$600	\$67,100	
BELIZE						
REFRIGERATION						
Preparation of project proposal						
Project preparation for the formulation of refrigerant management plan update: investment components	UNDP		\$20,000	\$1,500	\$21,500	
	Total for Belize		\$20,000	\$1,500	\$21,500	
BOLIVIA						
REFRIGERATION						
Commercial						
Terminal umbrella project for the commercial manufacturing sector	UNDP	5.8	\$88,840	\$7,995	\$96,835	15.31
	Total for Bolivia	5.8	\$88,840	\$7,995	\$96,835	
BOSNIA AND HERZEGOVINA						
HALON						
Banking						
Phase-out of halon consumption <i>Approved on the condition that, with the approval of the project, the Government agreed to ban the import of new halons, in accordance with the applicable guidelines.</i>	UNIDO		\$64,600	\$5,814	\$70,414	
	Total for Bosnia and Herzegovina		\$64,600	\$5,814	\$70,414	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/54
Annex VI

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
BRAZIL						
SOLVENT						
Preparation of project proposal						
Project preparation for the formulation of CTC as process agent	UNDP		\$32,000	\$2,400	\$34,400	
	Total for Brazil		\$32,000	\$2,400	\$34,400	
CAPE VERDE						
REFRIGERATION						
Preparation of project proposal						
Project preparation for the formulation of refrigerant management plan: investment components	UNDP		\$24,000	\$1,800	\$25,800	
	Total for Cape Verde		\$24,000	\$1,800	\$25,800	
CHILE						
HALON						
General						
Halon consumption phase-out: Part A: technical assistant programme; Part B: halon recycling and recovery equipment	IBRD		\$60,000	\$4,500	\$64,500	
<i>Approved on the condition that, with the approval of the project, the Government agreed to ban the import of new halons, in accordance with the applicable guidelines.</i>						
REFRIGERATION						
Preparation of project proposal						
Project preparation for the formulation of refrigeration commercial project	UNDP		\$32,000	\$2,400	\$34,400	
	Total for Chile		\$92,000	\$6,900	\$98,900	
CHINA						
OTHER						
Tobacco fluffing						
Tobacco sector plan for CFC-11 phase-out: 2004 workplan	UNIDO	200.0	\$1,800,000	\$135,000	\$1,935,000	9.00
PROCESS AGENT						
Preparation of project proposal						
Project preparation for the second phase of process agents phase-out plan	IBRD		\$125,000	\$9,375	\$134,375	
PRODUCTION						
CFC closure						
Sector plan for CFC production phase-out: 2004 work programme	IBRD		\$13,000,000	\$975,000	\$13,975,000	
<i>A total of 4,700 ODP tonnes will be phased out in the production sector</i>						
SOLVENT						
Multiple solvents						
ODS phase-out in China solvent sector: 2004 tranche	UNDP	733.0	\$5,555,000	\$416,625	\$5,971,625	7.58
	Total for China	933.0	\$20,480,000	\$1,536,000	\$22,016,000	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/54
Annex VI

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
COTE D'IVOIRE						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Phase-out the use of methyl bromide commodities and storage fumigation	UNIDO	8.5	\$222,210	\$19,999	\$242,209	26.14
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>						
Total for Cote D'Ivoire		8.5	\$222,210	\$19,999	\$242,209	
CROATIA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Terminal phase-out management plan: 2004 annual implementation programme	UNIDO		\$48,300	\$3,623	\$51,923	
Terminal phase-out management plan: 2004 annual implementation programme	Sweden		\$24,700	\$1,853	\$26,553	
Total for Croatia			\$73,000	\$5,476	\$78,476	
DOMINICA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$13,000	\$0	\$13,000	
<i>Approved for one year only on the understanding that the approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism dealing with non compliance.</i>						
Total for Dominica			\$13,000		\$13,000	
DOMINICAN REPUBLIC						
SEVERAL						
Preparation of project proposal						
Project preparation for augmentation to prepare terminal phase-out management plan	UNDP		\$7,500	\$563	\$8,063	
Total for Dominican Republic			\$7,500	\$563	\$8,063	
ECUADOR						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase III)	IBRD		\$176,800	\$13,260	\$190,060	
Total for Ecuador			\$176,800	\$13,260	\$190,060	
EL SALVADOR						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Refrigerant management plan update: Monitoring programme	UNDP		\$41,000	\$3,690	\$44,690	
<i>(c) UNDP would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>						
Refrigerant management plan update: Technical assistance for certification and licensing of refrigeration technicians	UNDP		\$77,300	\$6,957	\$84,257	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/54
Annex VI

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Refrigerant management plan update: Technical assistance for the refrigeration sector	UNDP	56.5	\$231,700	\$20,853	\$252,553	4.10
<i>The Government would have flexibility in utilizing the resources available to address specific needs that might arise during project implementation; and to the extent possible, the programme would be implemented in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results are not achieved.</i>						
Total for El Salvador		56.5	\$350,000	\$31,500	\$381,500	

GUINEA

REFRIGERATION

Preparation of project proposal

Project preparation for the formulation of refrigerant management plan update: investment components	UNDP		\$20,000	\$1,500	\$21,500	
Total for Guinea			\$20,000	\$1,500	\$21,500	

INDIA

PRODUCTION

CFC conversion

CFC production sector gradual phase-out project: 2004 annual work programme	IBRD		\$6,000,000	\$450,000	\$6,450,000	
<i>The Government of India and the World Bank were requested to assist the CFC producers in reducing filling losses under the technical assistance programme funded under the production sector phase-out agreement. The Government of India was also requested to make available to the Secretariat a copy of the assessment of the application of CFC-113 in the production of trifluoroacetic acid, once it had been completed.</i>						
<i>Note A total of 1,832 ODP tonnes will be phased out in the production sector</i>						

REFRIGERATION

Multiple-subsectors

National CFC consumption phase-out plan focussing on the refrigeration service sector (first tranche)	UNDP		\$277,200	\$20,790	\$297,990	
National CFC consumption phase-out plan focussing on the refrigeration service sector (first tranche)	Switzerland		\$353,020	\$45,893	\$398,913	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>						
National CFC consumption phase-out plan focussing on the refrigeration service sector (first tranche)	Germany		\$414,370	\$53,868	\$468,238	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>						
National CFC consumption phase-out plan focussing on the refrigeration service sector (first tranche)	UNEP		\$256,300	\$33,319	\$289,619	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/54
Annex VI

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
CTC phase-out plan for the consumption and production sectors: 2004 annual implementation plan <i>The Committee took note of the verified CTC imports of 2001 at 23,006.94 MT, which is within 10% difference from the 24,661 MT reported in the sector plan and as a result the funding level of the sector plan should remain unchanged.</i>	Japan		\$2,500,000	\$280,000	\$2,780,000	
CTC phase-out plan for the consumption and production sectors: 2004 annual implementation plan <i>The Committee took note of the verified CTC imports of 2001 at 23,006.94 MT, which is within 10% difference from the 24,661 MT reported in the sector plan and as a result the funding level of the sector plan should remain unchanged.</i>	France		\$1,000,000	\$85,000	\$1,085,000	
CTC phase-out plan for the consumption and production sectors: 2004 annual implementation plan <i>The Committee took note of the verified CTC imports of 2001 at 23,006.94 MT, which is within 10% difference from the 24,661 MT reported in the sector plan and as a result the funding level of the sector plan should remain unchanged.</i>	Germany		\$700,000	\$57,500	\$757,500	
CTC phase-out plan for the consumption and production sectors: 2004 annual implementation plan <i>The Committee took note of the verified CTC imports of 2001 at 23,006.94 MT, which is within 10% difference from the 24,661 MT reported in the sector plan and as a result the funding level of the sector plan should remain unchanged.</i>	IBRD		\$9,180,112	\$688,508	\$9,868,620	
	Total for India		\$20,681,002	\$1,714,878	\$22,395,880	
INDONESIA						
FOAM						
Multiple-subsectors						
Phaseout of residual CFCs in the foam sector <i>The World Bank was requested to incorporate the project, including the amounts approved in principle into a draft national CFC phase out agreement; and to approve an amount of US \$100,000 to the World Bank to initiate activities essential for the implementation of the project. The amount should be offset against the amount approved in principle for the project and accounted for in the funding disbursement schedule of the eventual CFC phase-out agreement.</i>	IBRD		\$100,000	\$7,500	\$107,500	
	Total for Indonesia		\$100,000	\$7,500	\$107,500	
IRAN						
SOLVENT						
Preparation of project proposal						
Preparation of investment projects in the solvent sector CTC/TCA	UNIDO		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase out plan: First annual implementation plan for 2004 (second tranche)	Germany		\$946,405	\$104,105	\$1,050,509	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/54
Annex VI

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
National CFC phase out plan: First annual implementation plan for 2004 (second tranche)	UNDP		\$770,000	\$57,750	\$827,750	
National CFC phase out plan: First annual implementation plan for 2004 (second tranche)	UNIDO	274.1	\$2,104,066	\$157,805	\$2,261,871	7.68
	Total for Iran	274.1	\$3,835,471	\$320,785	\$4,156,255	
JAMAICA						
SOLVENT						
Technical assistance/support						
Technical assistance umbrella project to phase out ODS solvent use	UNDP		\$25,000	\$2,250	\$27,250	
<i>Approved on the understanding that Jamaica will not seek any additional funding for phase out of ODS in the solvent sector.</i>						
	Total for Jamaica		\$25,000	\$2,250	\$27,250	
KENYA						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Technology transfer leading to methyl bromide phase-out in soil fumigation in all other horticulture (second tranche)	Germany	12.0	\$172,347	\$22,405	\$194,752	
SOLVENT						
Preparation of project proposal						
Project preparation for the formulation of solvent sectoral phase-out plan	UNDP		\$20,000	\$1,500	\$21,500	
	Total for Kenya	12.0	\$192,347	\$23,905	\$216,252	
KOREA, DPR						
PRODUCTION						
CFC closure						
Closure of ODS production plant: verification of complete closure of all CFC-11 and CFC-12 production facilities (second tranche)	UNIDO		\$733,700	\$36,685	\$770,385	
<i>The Committee took note of the verification report submitted by UNIDO.</i>						
REFRIGERATION						
Domestic/commercial						
Sectoral phase-out in domestic refrigeration sector by conversion of refrigeration and compressor manufacture at 5th October Electronic and Automation Company (second tranche)	UNIDO	56.0	\$981,011	\$73,576	\$1,054,587	
	Total for Korea, DPR	56.0	\$1,714,711	\$110,261	\$1,824,972	
LEBANON						
PHASE-OUT PLAN						
Preparation of project proposal						
Project preparation for the formulation of a CFC phase-out plan (finalization)	UNDP		\$16,000	\$1,200	\$17,200	
	Total for Lebanon		\$16,000	\$1,200	\$17,200	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/54
Annex VI

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
MACEDONIA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Renewal of institutional strengthening project: phase IV	UNIDO		\$132,347	\$9,926	\$142,273	
Total for Macedonia			\$132,347	\$9,926	\$142,273	
MALAYSIA						
FUMIGANT						
Preparation of project proposal						
Project preparation for the formulation of fumigant methyl bromide (finalization)	UNDP		\$10,000	\$750	\$10,750	
Total for Malaysia			\$10,000	\$750	\$10,750	
MEXICO						
FOAM						
Multiple-subsectors						
CFC phase-out plan for the foam sector (second tranche)	UNDP	192.0	\$1,109,120	\$83,184	\$1,192,304	5.78
<i>UNDP was requested to present annually at each first meeting of the year a progress report on the implementation of the phase-out plan until completion of the plan expected to be completed in 2006.</i>						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Technical assistance to comply with 2005 phase-out of 20% of methyl bromide	UNIDO	36.9	\$207,035	\$18,633	\$225,668	5.61
Technical assistance to comply with 2005 phase-out of 20% of methyl bromide	Spain	107.2	\$707,965	\$87,876	\$795,841	6.60
Technical assistance to comply with 2005 phase-out of 20% of methyl bromide	Canada	18.2	\$190,000	\$24,700	\$214,700	10.44
PRODUCTION						
CFC closure						
Sector plan for phasing out CFC-11 and CFC-12 production sector (second tranche)	UNIDO		\$10,700,000	\$802,500	\$11,502,500	
<i>The Executive Committee requested that future verifications include greater detail about the methodology used and the specific steps undertaken; UNIDO to include in the verification team a member with a financial accounting background; and UNIDO and other implementing agencies to use actual tonnes of CFC and other ODS produced, not tonnes sold, when recording and verifying CFC and other ODS production phase-outs.</i>						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan (first tranche)	UNIDO		\$3,517,000	\$263,775	\$3,780,775	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>						
Total for Mexico			354.3	\$16,431,120	\$1,280,668	\$17,711,788

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/54
Annex VI

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
NICARAGUA						
AEROSOL						
Preparation of project proposal						
Project preparation for the formulation of transitional strategy for aerosol inhalant drug products	UNDP		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
Total for Nicaragua			\$30,000	\$2,250	\$32,250	
NIGER						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP update: training for customs technicians	UNEP		\$25,000	\$3,250	\$28,250	
Implementation of the RMP update: train the trainer programme for refrigeration service technicians	UNEP		\$55,747	\$7,247	\$62,994	
Implementation of the RMP update: monitoring of the activities	UNEP		\$23,000	\$2,990	\$25,990	
Total for Niger			\$103,747	\$13,487	\$117,234	
PAKISTAN						
REFRIGERATION						
Commercial						
Phaseout of the use of CFC-11 and CFC-12 in the manufacture of refrigeration equipment at Dawlance, United Refrigeration, Ice Age and at 29 small enterprises <i>Approved with the provisos that the Government has the flexibility to utilize the available resources to address other enterprises in the refrigeration sector, which might be identified during the implementation of the project, and that no further funding will be requested for phase out of CFCs in the refrigeration sector.</i>	IBRD	181.3	\$1,126,855	\$84,514	\$1,211,369	6.21
Total for Pakistan		181.3	\$1,126,855	\$84,514	\$1,211,369	
PHILIPPINES						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project <i>Approved for one year only on the understanding that the approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism dealing with non compliance.</i>	IBRD	7.5	\$90,566	\$6,792	\$97,358	12.10
Total for Philippines		7.5	\$90,566	\$6,792	\$97,358	
ROMANIA						
PHASE-OUT PLAN						
Preparation of project proposal						
Project preparation: CFC phaseout plan (aerosol and refrigeration)	UNIDO		\$10,000	\$750	\$10,750	
Total for Romania			\$10,000	\$750	\$10,750	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/54
Annex VI

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
SAINT KITTS AND NEVIS					
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Extension of institutional strengthening project (phase II) <i>Approved for one year only on the understanding that the approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism dealing with non compliance.</i>	UNEP		\$13,000	\$0	\$13,000
Total for Saint Kitts and Nevis			\$13,000		\$13,000
SAINT VINCENT AND THE GRENADINES					
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Extension of institutional strengthening project (phase II) <i>Approved for one year only on the understanding that the approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism dealing with non compliance.</i>	UNEP		\$13,130	\$0	\$13,130
Total for Saint Vincent and the Grenadines			\$13,130		\$13,130
SUDAN					
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Extension of institutional strengthening: phase IV	UNEP	12.1	\$145,860	\$0	\$145,860
Total for Sudan			\$145,860		\$145,860
SURINAME					
REFRIGERATION					
Preparation of project proposal					
Project preparation for the formulation of refrigerant management plan: investment components	UNDP		\$12,000	\$900	\$12,900
Total for Suriname			\$12,000	\$900	\$12,900
THAILAND					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
National CFC phase-out plan: 2004 annual implementation plan	IBRD	486.0	\$1,315,400	\$118,386	\$1,433,786
Total for Thailand			\$1,315,400	\$118,386	\$1,433,786
TUNISIA					
SEVERAL					
Preparation of project proposal					
Preparation of country programme update	IBRD		\$80,000	\$7,200	\$87,200
Total for Tunisia			\$80,000	\$7,200	\$87,200

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/54
Annex VI

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
VENEZUELA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan (first tranche)	UNIDO		\$1,895,062	\$142,130	\$2,037,192	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>						
Total for Venezuela			\$1,895,062	\$142,130	\$2,037,192	
ZAMBIA						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Refrigerant management plan update: refrigeration and air conditioning sector	Germany		\$136,000	\$17,680	\$153,680	
<i>The Government would have flexibility in utilizing the resources available under the RMP update, to address specific needs that might arise during project implementation; to the extent possible, the project would be implemented in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results are not achieved; and the Government of Germany would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>						
Total for Zambia			\$136,000	\$17,680	\$153,680	
ZIMBABWE						
SOLVENT						
Preparation of project proposal						
Project preparation for the re-formulation of solvent technical assistance	UNDP		\$24,000	\$1,800	\$25,800	
Total for Zimbabwe			\$24,000	\$1,800	\$25,800	
GLOBAL						
SEVERAL						
Technical assistance/support						
Assistance for regional awareness raising	UNEP		\$200,000	\$26,000	\$226,000	
Total for Global			\$200,000	\$26,000	\$226,000	
GRAND TOTAL		2,623.0	\$73,737,500	\$5,815,969	\$79,553,469	

Summary

UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/54
Annex VI

Sector	Tonnes (ODP)	Funds approved (US\$)		
		Project	Support	Total
BILATERAL COOPERATION				
Fumigant	137.4	\$1,070,312	\$134,981	\$1,205,293
Refrigeration		\$903,390	\$117,441	\$1,020,831
Phase-out plan		\$5,171,105	\$528,458	\$5,699,562
Several		\$141,618	\$18,411	\$160,029
TOTAL:	137.4	\$7,286,425	\$799,291	\$8,085,715
INVESTMENT PROJECT				
Foam	192.0	\$1,209,120	\$90,684	\$1,299,804
Fumigant	45.4	\$429,245	\$38,632	\$467,877
Halon		\$124,600	\$10,314	\$134,914
Other	200.0	\$1,800,000	\$135,000	\$1,935,000
Production		\$30,433,700	\$2,264,185	\$32,697,885
Refrigeration	499.6	\$3,708,600	\$304,530	\$4,013,130
Solvent	733.0	\$5,555,000	\$416,625	\$5,971,625
Phase-out plan	796.1	\$21,815,440	\$1,660,867	\$23,476,307
TOTAL:	2,466.1	\$65,075,705	\$4,920,837	\$69,996,542
WORK PROGRAMME AMENDMENT				
Aerosol		\$30,000	\$2,250	\$32,250
Fumigant		\$10,000	\$750	\$10,750
Process agent		\$125,000	\$9,375	\$134,375
Refrigeration		\$116,000	\$8,700	\$124,700
Solvent		\$116,000	\$9,075	\$125,075
Phase-out plan		\$26,000	\$1,950	\$27,950
Several	19.5	\$952,370	\$63,741	\$1,016,111
TOTAL:	19.5	\$1,375,370	\$95,841	\$1,471,211
Summary by Parties and Implementing Agencies				
Canada	18.2	\$190,000	\$24,700	\$214,700
France		\$1,000,000	\$85,000	\$1,085,000
Germany	12.0	\$2,510,740	\$273,969	\$2,784,708
Japan		\$2,500,000	\$280,000	\$2,780,000
Spain	107.2	\$707,965	\$87,876	\$795,841
Sweden		\$24,700	\$1,853	\$26,553
Switzerland		\$353,020	\$45,893	\$398,913
IBRD	674.7	\$31,254,733	\$2,365,035	\$33,619,768
UNDP	1,023.3	\$8,585,660	\$650,882	\$9,236,542
UNEP	12.1	\$915,704	\$84,571	\$1,000,275
UNIDO	775.5	\$25,694,978	\$1,916,190	\$27,611,168
GRAND TOTAL	2,623.0	\$73,737,500	\$5,815,969	\$79,553,469

**ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 42ND MEETING OF THE EXECUTIVE
COMMITTEE FOR PROJECTS AND ACTIVITIES**

Agency	Project Costs (US \$)	Support Costs (US \$)	Total (US \$)
IBRD	1,000,000	95,000	1,095,000
UNDP	526,634	68,463	595,097
UNIDO	1,048,283	117,428	1,165,711
Total Adjustments	2,574,917	280,891	2,855,808

**NET TRANSFERS TO IMPLEMENTING AGENCIES AND BILATERAL
CONTRIBUTIONS BASED ON DECISION OF THE 42ND MEETING OF THE
EXECUTIVE COMMITTEE**

Agency	Project Costs (US \$)	Support Costs (US \$)	Total (US \$)
Canada*	190,000	24,700	214,700
France*	1,000,000	85,000	1,085,000
Germany**	2,510,740	273,969	2,784,708
Japan*	2,500,000	280,000	2,780,000
Spain*	707,965	87,876	795,841
Sweden*	24,700	1,853	26,553
Switzerland*	353,020	45,893	398,913
IBRD	30,254,733	2,270,035	32,524,768
UNDP	8,059,026	582,419	8,641,445
UNEP	915,704	84,571	1,000,275
UNIDO	24,646,695	1,798,762	26,445,457
Total Transfers	71,162,583	5,535,078	76,697,660

* To be credited against 2004 contributions.

** Of this amount, US \$1,866,181 should be credited against 2004 contributions and US \$918,527 should be credited against 2005 contributions after taking into account net adjustments amounting to a total of US \$15,339 to account for Decision 39/14 not previously accounted for and Decisions 40/9 and 40/24 that were accounted for twice.

**FUNDS OBLIGATED FOR EXTRA-BUDGETARY ALLOCATION TO BE MANAGED
BY THE FUND SECRETARIAT**

			Total allocated
Budget approved at 40th Meeting	US \$301,000 per annum <u>starting 1 September 2003</u> Decision 40/3	US \$100,333 for period 1 September 2003 - 31 December 2003	US \$100,333
		US \$100,333 for period January - March 2004	US \$75,250
Budget revised and approved at 42nd Meeting	US \$500,000 per annum <u>starting 1 April 2004</u> Decision 42/42	US \$375,000 for period 1 April – 31 December 2004	US \$375,000
Total UNEP Treasury fees approved at 40th and 42nd Meetings			US \$550,583

Anexo VII

PUNTOS DE VISTA EXPRESADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LA RENOVACIÓN DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMUNICADOS A LA 42ª REUNIÓN

Barbados

1. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación de proyecto de fortalecimiento institucional para Barbados y expresa su preocupación de que los niveles de consumo de metilbromuro notificados a la Secretaría de Ozono sean superiores a su consumo medio de metilbromuro para el período 1995–1998 y de que, en consecuencia, Barbados pueda tener dificultades para cumplir con las medidas del Protocolo de Montreal. Sin embargo, el Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Barbados ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, intensificar sus actividades de sensibilización, organizar seminarios para los interesados, fortalecer sus lazos con el departamento de aduanas para la presentación de informes más exactos y preparación y conclusión del sistema de otorgamiento de licencias para la importación. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo los esfuerzos de Barbados para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que Barbados continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un continuado éxito en la reducción de los niveles actuales de consumo de CFC.

Ecuador

2. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Ecuador. El Comité toma nota con beneplácito de que Ecuador ha cumplido con éxito sus blancos de congelación del consumo correspondientes a los pasados cuatro años y que habiendo establecido su plan nacional de eliminación satisfará sus blancos de consumo de CFC al año 2005. El Comité reconoce y continuará prestando apoyo a las numerosas medidas que han sido adoptadas por el Gobierno de Ecuador para reducir su consumo de SAO. Entre estas medidas se incluye una prohibición de importaciones de equipo de refrigeración que contenga R-12 y R-502, una prohibición sobre el registro de productos de aerosol que contenga SAO y la necesidad de solicitar permisos de importación de metilbromuro. El Comité Ejecutivo confía por lo tanto en que Ecuador continuará su enfoque estratégico para eliminación de SAO, incluida la ejecución de los proyectos en curso y la promulgación de medidas legislativas auxiliares.

La Ex República Yugoslava de Macedonia

3. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para la Ex República Yugoslava de Macedonia y toma nota con beneplácito de que Macedonia está en situación de cumplimiento con el nivel de congelación del consumo de CFC de 1999 y prevé lograr una eliminación completa de metilbromuro al cierre de 2005. La ejecución del proyecto de eliminación de aerosoles y del plan

de gestión de refrigerantes contribuirán a reducciones provisionales del consumo de CFC en 2005. El Comité Ejecutivo toma también nota de las actividades que el Gobierno de Macedonia ha emprendido para mejorar aún más el marco legislativo, para ratificar la enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal y para expedir permisos de importación de toda clase de SAO. El Comité Ejecutivo manifiesta su confianza de que en los años venideros, Macedonia continuará con el progreso logrado, lo mantendrá y en base a su nivel actual de reducción de SAO alcanzará su meta de cumplir con el calendario de eliminación de SAO del Protocolo

Dominica

4. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Dominica y toma nota con preocupación de que Dominica no informó datos sobre su consumo de CFC para el período de control comprendido entre el 1º de julio de 2001 y el 31 de diciembre de 2002 y de que los niveles de consumo notificados a la Secretaría del Ozono son más altos que su consumo medio de CFC para el período 1995-1997 y que, en consecuencia, Dominica puede tener dificultades para cumplir con las medidas del Protocolo de Montreal. Sin embargo, el Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Barbados ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, intensificar sus actividades de sensibilización, organizar talleres para técnicos de servicio de refrigeración, desarrollar una red para compartir información e aplicar reglamentos y códigos obligatorios de buenas prácticas en refrigeración. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Dominica para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que Dominica continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Filipinas

5. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Filipinas. El Comité toma nota con beneplácito de que Filipinas ha establecido con éxito su plan nacional de eliminación y que, por consiguiente satisfará sus blancos de consumo de CFC al año 2005. El Comité reconoce que el Gobierno de Filipinas ha adoptado numerosas medidas para reducir su consumo de SAO. Entre estas medidas se incluyen los esfuerzos de coordinación entre organismos para asegurar el cumplimiento nacional de los compromisos del Protocolo de Montreal así como actividades de capacitación, supervisión, imposición de la ley y campañas de sensibilización. El Comité Ejecutivo confía en que Filipinas continuará su enfoque integrado para eliminación de SAO y tiene la esperanza de que estos esfuerzos contribuirán al retorno pronto al cumplimiento de los requisitos de consumo en materia de metilbromuro.

Saint Kitts y Nevis

6. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Saint Kitts y Nevis y expresa su preocupación de que Saint Kitts y Nevis no informara datos sobre su consumo de CFC para el período de

control comprendido entre el 1º de julio de 2001 y el 31 de diciembre de 2002 y de que los niveles de consumo notificados a la Secretaría del Ozono para 2002 sean más altos que su consumo medio de CFC para el período 1995-1997 y que, en consecuencia, Saint Kitts y Nevis puede tener dificultades para cumplir con las medidas del Protocolo de Montreal. Sin embargo, el Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Barbados ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, intensificar sus actividades de sensibilización, organizar talleres de capacitación para técnicos de servicio de refrigeración y desarrollar una red para compartir información. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Saint Kitts y Nevis para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que Saint Kitts y Nevis continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

San Vicente y las Granadinas

7. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para San Vicente y las Granadinas y expresa su grave preocupación de que el consumo notificado para el período 2000-2002 a la Secretaría del Ozono haya sido siempre más alto que su consumo medio de CFC para 1995-1997 y de que, en consecuencia, San Vicente y las Granadinas puede tener dificultades para cumplir con las medidas del Protocolo de Montreal. El Comité también expresa similar inquietud porque San Vicente y las Granadinas no ha respondido a las decisiones de las Partes en el Protocolo de Montreal. Sin embargo, el Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, San Vicente y las Granadinas ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, continuar sus actividades de sensibilización, divulgar información sobre la tecnología sin CFC y la retroadaptación de los equipos existentes, organizar talleres de capacitación para oficiales de aduanas y técnicos en refrigeración y aplicar códigos obligatorios de buenas prácticas en refrigeración y reglamentos para cesar la emisión al aire de los refrigerantes. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de San Vicente y las Granadinas para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que San Vicente y las Granadinas continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para lograr reducciones de sus niveles actuales de consumo de SAO.

Sudán

8. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Sudán y toma nota con beneplácito de que Sudán notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, Sudán parece estar en cumplimiento de los niveles de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Sudán ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, continuar la supervisión de la importación y el comercio de SAO y equipos a base de SAO, aplicar medidas reglamentarias y legislativas, promover la cooperación regional e internacional para el

desarrollo, el intercambio de información y la transferencia de tecnologías alternativas, intensificar sus actividades de sensibilización y recopilar e informar datos sobre consumo. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Sudán para reducir su consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que Sudán continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Anexo VIII

ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA POPULAR DE BANGLADESH Y EL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA ELIMINACIÓN NACIONAL DE LAS SUSTANCIAS DEL ANEXO A (GRUPO I) Y DE LAS SUSTANCIAS DEL ANEXO B (GRUPOS II Y III)

1. Este Acuerdo representa el entendimiento de la República Popular de Bangladesh (el "País") y el Comité Ejecutivo con respecto a la eliminación total del uso controlado de las sustancias que agotan el ozono, expuesto en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") antes del 1º de enero de 2010 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País acuerda eliminar el uso controlado de las Sustancias del Anexo A (Grupo I) y el Anexo B (Grupos II y III) del Protocolo de Montreal, conforme con los objetivos de eliminación anuales expuestos en los renglones 2 y 7 del Apéndice 2-A ("Objetivos") y este Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, en un mínimo, a los calendarios de reducción asignados por mandato por el Protocolo de Montreal. El País acepta que, mediante este Acuerdo y el cumplimiento del Comité Ejecutivo con sus obligaciones de financiamiento descritas en el párrafo 3, no podrá solicitar o recibir financiamiento adicional del Fondo Multilateral en lo que se refiere a las sustancias.
3. Conforme al cumplimiento por parte del País con sus obligaciones expuestas en este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, proporcionar al País el financiamiento indicado en el renglón 12 del Apéndice 2-A (el "Financiamiento"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará este Financiamiento en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el "Calendario de desembolsos del financiamiento").
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará el Financiamiento de acuerdo con el Calendario del desembolso del financiamiento, a menos que el País satisfaga las condiciones siguientes, al menos 30 días antes de la Reunión del Comité Ejecutivo aplicable que se precisa en el Calendario del desembolso del financiamiento:
 - a) Que el País ha alcanzado el Objetivo por el año que se aplica;
 - b) Que el logro de estos Objetivos fue verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;
 - c) Que el País ha terminado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último Programa de Ejecución Anual; y

- d) Que el País ha presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un programa de ejecución anual en la forma presentada en el Apéndice 4-A (los "Programas Anuales de Ejecución") con respecto al año para el cual se pide Financiamiento.

6. El País asegurará supervisar con precisión sus actividades bajo este Acuerdo. Las instituciones precisadas en el Apéndice 5-A (la "Supervisión") supervisarán e informarán sobre la Supervisión, de acuerdo con las funciones y las responsabilidades expuestas en el Apéndice 5-A. Esta Supervisión también estará sujeta a la verificación independiente, según lo descrito en el párrafo 9.

7. Mientras que el Financiamiento se determinó en base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones bajo este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene que el País puede utilizar el Financiamiento para otros fines que puedan facilitar de forma demostrada la mejor eliminación posible, coherente con este Acuerdo, se haya o no contemplado el uso de Fondos en la determinación del monto del Financiamiento bajo este Acuerdo. Cualquier cambio en el uso del Financiamiento debe, sin embargo, documentarse por adelantado en el Programa Anual de Ejecución del País, avalado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d) y estar sujeto a la verificación independiente, según lo descrito en el párrafo 9.

8. Se prestará atención especial a la ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica para los subsectores de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración sería puesto en ejecución en etapas para poder asignar recursos a otras actividades, por ejemplo: la capacitación o la adquisición de herramientas de servicio adicionales, en los casos donde los resultados propuestos no se alcancen, y se supervisará rigurosamente, de acuerdo con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País acuerda asumir la responsabilidad total de la gestión y de la aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por él o en su nombre para satisfacer las obligaciones conforme a este Acuerdo. El PNUD (el "Organismo director") acordó ser el organismo de ejecución y el PNUMA (el "Organismo de cooperación") acordó ser el organismo de ejecución de cooperación bajo la dirección del Organismo director en lo que se refiere a las actividades del País, conforme a este Acuerdo. El Organismo director será responsable de realizar las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, inclusive, entre otras, la verificación independiente. El País también conviene que se hagan evaluaciones periódicas, que serán realizadas bajo los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de cooperación será responsable de realizar las actividades enumeradas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo director y al Organismo de cooperación los honorarios precisados en los renglones 13 y 14 del Apéndice 2-A.

10. Si el País, por cualquier razón, no alcanza los Objetivos para la eliminación de las sustancias del Anexo A (Grupo I) y el Anexo B (Grupos II y III) del Protocolo de Montreal o no cumple de alguna otra manera con este Acuerdo, el País conviene entonces en que no tendrá derecho al Financiamiento, conforme al Calendario del Desembolso del Financiamiento. A discreción del Comité Ejecutivo, el financiamiento será reestablecerá según un Calendario revisado de Desembolsos del Financiamiento, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que satisfizo todas las obligaciones que debían satisfacerse, antes del recibo de la cuota siguiente del Financiamiento, conforme al Calendario de Desembolsos del Financiamiento. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto del Financiamiento según los montos precisados en el Apéndice 7-A, en lo que se refiere a cada tonelada de PAO de reducciones del consumo no alcanzada en cualquiera de los años establecidos.
11. Los componentes del Financiamiento de este Acuerdo no serán modificados en base de ninguna decisión futura del Comité Ejecutivo que pueda afectar el Financiamiento de cualquier otro proyecto del sector del consumo o de cualquier otra actividad relacionada en el País.
12. El País cumplirá con cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo director para facilitar la aplicación de este Acuerdo. En particular, proporcionará el acceso del Organismo director a la información necesaria para verificar el cumplimiento con este Acuerdo.
13. Todos los acuerdos precisados en este Acuerdo se establecen exclusivamente dentro del contexto del Protocolo de Montreal y según lo especificado en el presente Acuerdo. Todos los términos usados en este Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a menos que estén definidos de otra manera.

Apéndices**Apéndice 1-A: Sustancias**

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12 y CFC-115
Anexo B	Grupo II	CTC
	Grupo III	TCA

Apéndice 2-A: Objetivos y Financiamiento

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Consumo total máx. y permisible de las sustancias del Anexo A, grupo I (toneladas PAO)	580,4	290,2	290,2	87,1	87,1	87,1	0	
2. Consumo total máx. convenido de las sustancias del Anexo A, grupo I (toneladas PAO *)	328,7	289,7	207,2	87,1	71,0	53,0	0	
3. Reducción de proyectos en curso (Plan de gestión de refrigerantes)	3,0	5,0	11,6	11,6	11,6	11,6	0	
4. Nueva reducción bajo este Plan	36,0	77,5	108,5	3,3	6,4	28,8	0	
5. Reducción total anual de las sustancias del Anexo A, grupo I (toneladas PAO)	39,0	82,5	120,1	14,9	18,0	40,4	0	
6. Consumo total máx. y permisible de las sustancias del Anexo B, grupo II y III (toneladas PAO)	6,6	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5		
7. Consumo total máx. convenido de las sustancias del Anexo B, grupo II y III (toneladas PAO)	6,6	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	0	
8. Nueva reducción bajo este plan		7,1					0	
9. Reducción total anual de las sustancias del Anexo B, grupo II y III (toneladas PAO)		7,1						
10. Financiamiento convenido del PNUD (\$EUA)	155 000	516 000	134 000	55 000	55 000	55 000	55 000	1 025 000
11. Financiamiento convenido por el PNUMA (\$EUA)	90 500	125 500	30 500	30 500	30 500	22 500		330 000
12. Financiamiento total convenido (\$EUA)	245 500	641 500	164 500	85 500	85 500	77 500	55 000	1 355 000
13. Costos de apoyo del PNUD (\$EUA)	11 625	38 700	10 050	4 125	4 125	4 125	4 125	76 875
14. Costos de apoyo del PNUMA (\$EUA)	11 765	16 315	3 965	3 965	3 965	2 925		42 900
15. Costos de apoyo totales del organismo (\$EUA)	23 390	55 015	14 015	8 090	8 090	7 050	4 125	119 775

(*) De las 328,7 toneladas PAO de CFC, 194 toneladas PAO son admisibles para el financiamiento por parte del Fondo Multilateral

Apéndice 3-A: Calendario de desembolsos del financiamiento

1. El Financiamiento se presentará para ser aprobado en la primera reunión del año de las actividades que se terminarán en dicho año. Se proponen siete presentaciones del financiamiento. El calendario de las presentaciones para el financiamiento será:

Año	Hito	Desembolso (\$EUA)
Marzo de 2004	Aprobación del programa	245 500
Marzo de 2005	Eliminación de 36,0 PAO con el Plan nacional de eliminación de SAO + eliminación de 3,0 toneladas PAO con el Plan de gestión de refrigerantes en curso, código de prácticas listo, acreditación de técnicos iniciada, 4 000 técnicos entrenados, 1 000 refrigeradores adaptados, seminario de asistencia técnica para usuarios de equipos grandes de refrigeración y aire acondicionado terminado, capacitación de oficiales de aduana comenzada, taller sobre solventes terminado, oficina de gestión del proyecto establecida.	641 500
Marzo de 2006	Eliminación de 77,5 PAO con el Plan nacional de eliminación de SAO + eliminación 5,0 PAO con el plan de gestión de refrigerantes en curso, 4 000 técnicos entrenados, 1 500 refrigeradores y 125 coches adaptados + eliminación de 7,05 toneladas PAO en el sector de solventes	164 500
Marzo de 2007	Eliminación de 108,5 PAO con el Plan nacional de eliminación de SAO + eliminación de 11,60 PAO con el plan de gestión de refrigerantes en curso, otros 3 000 técnicos entrenados, 1 500 refrigeradores y 125 coches adaptados	85 500
Marzo de 2008	Eliminación de 3,25 PAO con el Plan nacional de eliminación de SAO + eliminación de 11,60 PAO con el plan de gestión de refrigerantes en curso, otros 3 000 técnicos entrenados	85 500
Marzo de 2009	Eliminación de 6,4 PAO con el Plan nacional de eliminación de SAO + eliminación de 11,60 PAO con el plan de gestión de refrigerantes en curso, otros 3 000 técnicos entrenados	77 500
Marzo de 2010	Eliminación de 41,38 PAO con el Plan nacional de eliminación de SAO + eliminación de 11,60 PAO con el plan de gestión de refrigerantes en curso, otros 4 000 técnicos entrenados	55 000

Apéndice 4-A: Formato del Programa anual de ejecución

1. **Datos**

País _____
 Año del Plan _____
 Total de años terminados _____
 Total de años restantes bajo el Plan _____
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____
 Objetivo de consumo de SAO del año del Plan _____
 Financiamiento pedido _____
 Organismo director _____
 Organismo(s) de cooperación _____

2. **Objetivos**

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Abastecimiento de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Manufacturero			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. **Acción de la industria**

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del Plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Total de proyectos terminados	Total de actividades relacionadas con el servicio	Eliminación de SAO (en toneladas PAO)
Manufacturero						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicio						
Refrigeración						
Total						
Gran total						

4. **Asistencia Técnica**

Actividad Propuesta: _____

Objetivo: _____

Objetivo del grupo: _____

Impacto: _____

5. **Acción gubernamental**

Política/actividad planeada	Calendario de ejecución
Tipo de políticas de control de la importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización	
Otras	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos planeados (\$EUA)
Total	

7. **Tasas administrativas**

Apéndice 5-A Instituciones y funciones de supervisión

1. Todas las actividades de Supervisión serán coordinadas y dirigidas mediante la "Oficina de Supervisión y Gestión" del proyecto, que se incluye en este Plan nacional de eliminación de SAO.
2. El Organismo director tendrá un papel particularmente prominente en los arreglos de supervisión, debido a su mandato de supervisar las importaciones de SAO, cuyos expedientes se utilizarán como referencia para verificar todos los programas de supervisión para los diversos proyectos del Plan nacional de eliminación de SAO. Este organismo, junto con el Organismo de cooperación también emprenderá la desafiante tarea de supervisar y controlar las importaciones ilegales de SAO en el País.
3. El éxito del programa de supervisión se basará en tres ejes: 1) formularios bien diseñados para recopilar, evaluar e informar datos, 2) programa regular de visitas de supervisión; y 3) verificación apropiada de la información proveniente de diversas fuentes.
4. Cada uno de los diversos proyectos del Plan nacional de eliminación de SAO requerirá un subprograma diferente de supervisión adecuado a los objetivos del proyecto.

Verificación e información

5. El resultado de los diversos elementos del Plan nacional de eliminación de SAO y de las actividades de supervisión será verificado independientemente por un organismo externo. El gobierno y ese organismo independiente diseñarán conjuntamente los procedimientos de verificación como parte de la fase de diseño del programa de supervisión.

Institución para hacer la verificación

6. El gobierno de Bangladesh desea designar al PNUD como el organismo independiente para realizar la verificación de los resultados del Plan nacional de eliminación de SAO y del programa de supervisión.

Frecuencia de la verificación y de la información

7. Los informes de supervisión se producirán y verificarán todos los años, antes de la primera Reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes servirán de base para los informes de ejecución anuales que requiere el Comité Ejecutivo.

Apéndice 6-A: Papel del Organismo director

1. El Organismo director será responsable de una gama de actividades que se especificarán en el documento del proyecto dentro de las líneas siguientes:
 - a) Asegurar la aplicación y la verificación financiera, conforme con este Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, según lo indicado en el Plan de eliminación del País;

- b) Proveer la verificación al Comité Ejecutivo de que se han alcanzado los Objetivos y terminado las actividades anuales relacionadas, según lo indicado en el Programa Anual de Ejecución;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa Anual de Ejecución;
- d) Asegurar que los logros de anteriores Programas Anuales de Ejecución se reflejen en los futuros Programas Anuales de Ejecución;
- e) Informar sobre la ejecución del Programa Anual de Ejecución, que comienza con el Programa Anual de Ejecución para el año 2004, que se preparará y se presentará en el año 2005;
- f) Asegurar que los expertos técnicos independientes y aptos realicen los exámenes técnicos emprendidos por el Organismo director;
- g) Realizar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la presencia de un mecanismo de explotación para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa Anual de Ejecución e informar con exactitud los datos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que el consumo de las Sustancias se ha eliminado, de acuerdo con los Objetivos;
- j) Coordinar las actividades de los Organismos de coordinación, si existen;
- k) Asegurar que los desembolsos hechos al País se basan en el uso de los Indicadores; y
- l) Brindar ayuda mediante políticas, gestión y asistencia técnica, cuando se requiera.

Apéndice 6-B Papel del Organismo de cooperación

1. El Organismo de cooperación:
 - a) Proporcionará ayuda para elaborar políticas, cuando se requiera;
 - b) Asistirá al gobierno de Bangladesh en la ejecución y la verificación de las actividades financiadas para el PNUMA; y
 - c) Proporcionará los informes al Organismo director sobre estas actividades, para que se incluyan en los informes refundidos.

Apéndice 7-A: Reducciones en el Financiamiento por incumplimiento

1. De acuerdo con el párrafo 10 del Acuerdo, el monto del Financiamiento proporcionado se puede reducir 13 480 \$EUA por cada tonelada de PAO de reducciones del consumo no alcanzadas en el año.

Anexo IX

ACUERDO ENTRE LA ARGENTINA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa la comprensión a que han llegado la Argentina (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa en el país del uso controlado las sustancias que agotan la capa de ozono que aparecen en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”), antes del 1° de enero de 2010, para cumplimiento del calendario de fechas del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las sustancias en el país de conformidad con los blancos anuales de eliminación indicados en la hilera 1 del Apéndice 2-A y con el presente Acuerdo. Los blancos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los programas de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias, con excepción de la financiación para el sector de inhaladores de dosis medidas, que no se considera en este Acuerdo. El País se reserva el derecho de solicitar financiación para el sector de inhaladores de dosis medidas en el futuro de conformidad con los criterios de admisibilidad y financiación del Fondo Multilateral vigentes.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la hilera 7 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de desembolso de fondos”).
4. El País se atendrá a los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. Aceptará además la verificación independiente por parte del organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de desembolso de fondos, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de desembolso de fondos:
 - a) Que el País ha cumplido con el Blanco correspondiente para al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de este Blanco ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 9;
 - c) Que el País ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa anual de ejecución;

- d) Que el País ha presentado, y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo, el programa anual de ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas anuales de ejecución”) correspondiente al año respecto del cual se solicita la financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Aunque la cuantía de la financiación se determinó en función de las necesidades estimadas del País en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede aplicar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya o no sido previsto tal uso de los fondos para determinar la cuantía de la financiación en el marco del presente Acuerdo. Sin embargo, cualesquiera modificaciones de la utilización de la Financiación deben apoyarse por adelantado con documentos en el Programa anual de ejecución, aprobado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d) y con sujeción a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará atención específica a la ejecución de las actividades en el sector de servicio, en particular:

- a) El País aplicará la flexibilidad dispuesta en este Acuerdo para abordar las necesidades específicas que pudieran surgir durante la ejecución de proyectos;
- b) El programa de recuperación y reciclaje para el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración se ejecutaría en etapas, de manera que los recursos pudieran destinarse a otras actividades, tales como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, si no se lograran los resultados propuestos, y se supervisará atentamente de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación del presente Acuerdo y de todas las actividades que forman parte del mismo, o realizadas en su nombre en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI (el "organismo de ejecución principal") ha convenido en actuar de Organismo de ejecución principal en relación con las actividades del País en el marco del presente Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades que enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente. El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al organismo de ejecución principal las tasas indicadas en la hileras 8 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Blancos de eliminación de las Sustancias en todos los sectores listados o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de desembolso de fondos. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de desembolsos revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de fondos correspondiente al Calendario de desembolsos de fondos. El País acusa recibo del hecho de que el Comité Ejecutivo pudiera reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de reducciones del consumo¹ no conseguidas en cualquier año particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o producción o de cualesquiera otras actividades afines en el País..

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del organismo de ejecución principal, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. Proporcionará, en particular, al organismo de ejecución principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y según se estipula en el Acuerdo. Todos los términos usados en este Acuerdo tienen el significado que se les da el Protocolo a no ser que se definan de otro modo en este lugar.

¹ Medido de conformidad con el Artículo 7 del Protocolo.

Apéndice 1-A: LAS SUSTANCIAS

1. Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son las siguientes.

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113 CFC-114 y CFC-115
----------	---------	---

Apéndice 2-A: LOS BLANCOS Y LA FINANCIACIÓN

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	4 697,2	2 348,6	2 348,6	704,6	704,6	704,6	0,0
1. Consumo total máximo admisible de CFC ² (toneladas PAO)	3 220,0	2 047,0	1 997,0	686,0	636,0	586,0	0,0
2. Demanda total de CFC ¹ (toneladas PAO)	2 429,5	2 189,7	1 668,0	1 268,0	868,0	518,0	158,5 ³
3. Reducción a partir de los proyectos en curso (toneladas PAO)	149,1	139,8	317,7	0,0	0,0	0,0	0,0
4. Nueva reducción en virtud del plan ⁴ (toneladas PAO)	0,0	100,0	200,0	400,0	400,0	350,0	359,5
5. Reducción total anual (toneladas PAO)	149,1	239,8	521,7	400,0	400,0	350,0	359,5
6. Reservas ⁵ (toneladas PAO)	2 421,2	2 278,5	2 607,5	2 025,5	1 793,5	1 861,5	1 703,0
7. Financiación convenida por el organismo de ejecución principal ⁶ (\$ EUA)	2 740 000	2 350 000	1 103 500	1 167 350			
8. Gastos de apoyo del organismo de ejecución principal (\$ EUA)	205 500	176 250	82 763	87 551			
9. Financiación total convenida (\$ EUA)	2 945 500	2 526 250	1 186 263	1 254 901			

¹ Estimado.

² Datos del Artículo 7 (producción – exportación + importación) constituyen el blanco en virtud de este Acuerdo

³ Salvo para usos esenciales.

⁴ Reducción de la demanda de CFC virgen en todos los sectores de consumo a partir de la demanda total estimada de CFC.

⁵ Para fines de información.

⁶ Financiación para actividades de reducción de CFC del consumo admisible en todos los sectores, excepto el sector de inhaladores de dosis medidas. La financiación para el sector de inhaladores de dosis medidas se considerará en el futuro en consonancia con los criterios de admisibilidad y financiación vigentes.

Apéndice 3-A: CALENDARIO DE DESEMBOLSO DE FONDOS

1. La aprobación de la financiación será considerada en la primera reunión del año del plan anual.

Apéndice 4-A: FORMULARIO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN

1. Datos

País

Año del Plan

de años cumplidos

de años remanentes en virtud del plan

Blanco de consumo de SAO del año precedente

Blanco de consumo de SAO en el año del plan

Nivel de financiación solicitado

Organismo de ejecución principal

Organismo de ejecución cooperante

2. Blancos

Blanco:				
Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Producción*			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

* Para países productores de SAO

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo Año precedente (1)	Consumo Año del plan (2)	Reducción en el año del Plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio	Eliminación de SAO (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otras						
Total						
Servicio y mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo como blanco: _____
 Impacto: _____

5. **Medidas del gobierno**

Política/actividad previstas	Calendario de ejecución
Políticas de control de importación de SAO	
Sensibilización del público	
Otras	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos previstos (\$ EUA)
TOTAL	

7. **Tasas administrativas**

Apéndice 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La dependencia nacional del ozono (OPROZ) supervisa los datos de consumo de todas las SAO. Se han previsto inspecciones en las compañías convertidas para asegurar la eliminación permanente de los CFC después de la terminación del proyecto. El sistema de otorgamiento de licencias, que está en proceso de aprobación, será una herramienta para supervisar y asegurar el cumplimiento de las medidas de control.
2. El gobierno ha ofrecido y desea continuar ofreciendo la realización de actividades y la aprobación de proyectos mediante el apoyo institucional en el transcurso de los años. Esto garantizará el éxito de todas las actividades aprobadas para Argentina.
3. Después de establecido en todo el país el plan de recuperación y reciclaje de refrigerantes, se iniciará la actividad de supervisión para comprobar si el proyecto se ha ejecutado con éxito y si se ha logrado el blanco de eliminación de CFC.
4. La actividad de supervisión se realizará del modo siguiente:
 - a) Estableciendo un sistema para asegurarse de que se exhorta o se obliga a cada uno de los centros de reciclaje y de regeneración y a cada uno de los talleres importantes de servicio a presentar los datos y dar información dirigida al plan de recuperación y reciclaje. Esto pudiera facilitarse mediante formularios por completar en los centros de reciclaje y en los talleres de servicio;
 - b) Creando facilidades adecuadas de oficinas incluido un sistema de computadora para recopilar y analizar los datos;
 - c) Comunicándose de modo regular con los departamentos regionales de medio ambiente e industria, oficinas de aduanas, centros de educación y de instrucción y asociaciones de la industria;
 - d) Realizando ocasionalmente visitas a los talleres de servicio y a los centros de reciclaje y regeneración.
5. Los centros de reciclaje y regeneración y los talleres importantes de servicio habrán de proporcionar la siguiente información.

Cantidad de CFC

- Número de electrodomésticos sujetos a recuperación de refrigerante y tipo (comercial, aire acondicionado de vehículos, doméstico etc.) de estos electrodomésticos en cada taller de servicio;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados en cada taller;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados enviados a los centros de reciclaje por cada taller;

- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados que se han almacenado en cada taller;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados que se han recibido de los talleres de servicio en cada centro de reciclaje;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados en los centros de reciclaje/regeneración;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados devueltos (vendidos) a los talleres;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados que se han utilizado en los talleres y su aplicación;
- Cantidad refrigerante virgen por tipo, consumido en los talleres y su aplicación;
- Cantidad refrigerantes a base de CFC, que no pueden reciclarse y están sometidos a ulterior tratamiento (p.ej., enviados a plantas industriales de regeneración, o plantas de descomposición del extranjero);
- Otros datos pertinentes a la supervisión del plan (Cantidad de refrigerantes a base de CFC importados etc.).

Información acerca de costos

- Costo de la recuperación en cada taller de servicio y partes que sufragan el costo;
- Costo del reciclaje en cada centro de reciclaje y partes que sufragan el costo;
- Precio de los refrigerantes a base de CFC reciclados;
- Costo de la regeneración en cada centro de regeneración y partes que sufragan el costo;
- Precio de los refrigerantes a base de CFC regenerados;
- Otra información financiera pertinente a la supervisión del plan de recuperación, reciclaje y regeneración.

6. Se analizarán los datos y la información recopilados para verificar el funcionamiento adecuado del plan.

7. En el sector de fabricación se supervisará la ejecución del proceso y el logro de la eliminación mediante visitas a los emplazamientos a nivel de empresas.

8. La ONUDI desempeñará la supervisión, verificación y auditoría regulares, relativas a la ejecución del Plan nacional de eliminación en consonancia con los procedimientos establecidos por el Fondo Multilateral y por la ONUDI.

Apéndice 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El organismo de ejecución principal será responsable de:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo con sus procedimientos y requisitos

internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;

- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los Blancos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el programa anual de ejecución;
- c) Prestar asistencia al País en la preparación del Programa anual de ejecución;
- d) Asegurarse de que en los futuros Programas anuales de ejecución se tienen en cuenta los logros de los Programas anuales de ejecución anteriores;
- e) Informar acerca de la implantación del Programa anual de ejecución del año precedente y de que el Programa anual de ejecución para el año en curso ha de prepararse y presentarse a la primera reunión del Comité Ejecutivo del año;
- f) Asegurarse de que las revisiones técnicas emprendidas por el organismo de ejecución principal se realizan a cargo de expertos técnicos competentes;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurarse de que existe un mecanismo funcional que facilite la implantación efectiva y transparente del Programa anual de ejecución y la notificación de datos precisos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Blancos establecidos;
- j) Asegurarse de que los desembolsos sean entregados al País de forma oportuna y efectiva;
- k) Prestar asistencia con el apoyo de política, de gestión y técnico cuando sea necesario.

Apéndice 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 9 840 \$EUA por tonelada PAO de reducciones en consumo² no logradas en el año.

² Medido de conformidad con el Artículo 7 del Protocolo.

Anexo X

CONDICIONES CONVENIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE METILBROMURO EN PRODUCTOS BÁSICOS Y FUMIGACIÓN DE ALMACENAMIENTO EN CÔTE D'IVOIRE

1. El Comité Ejecutivo conviene en aprobar en principio 222 210 \$EUA como totalidad de fondos de los que se dispondrá para lograr los compromisos estipulados en este documento respecto a la eliminación del uso de metilbromuro en Côte d'Ivoire, a reserva de las siguientes comprensión y consideraciones.
2. Según lo notificado a la Secretaría del Ozono y en consonancia con la información que figura en el documento de proyecto presentado a la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo, la línea de base de metilbromuro para cumplimiento de Côte d'Ivoire es de 8,1 toneladas PAO y el consumo de metilbromuro en usos controlados correspondiente a 2003 es de 8,5 toneladas PAO. Por consiguiente, Côte d'Ivoire debe reducir su consumo de metilbromuro para 2003 a 6,5 toneladas PAO para lograr el cumplimiento de la reducción del 20 por ciento al año 2005 del Protocolo de Montreal.
3. Las reducciones de metilbromuro, de conformidad con los términos de este proyecto, asegurarán que Côte d'Ivoire satisfará el blanco de reducción indicado a continuación. Concretamente, Côte d'Ivoire se compromete durante la ejecución de este proyecto a reducir su consumo nacional total de usos controlados de metilbromuro a un valor no superior a los siguientes niveles durante el período de 12 meses en los años indicados a continuación:

Año	(Toneladas PAO)	
	Cantidad por eliminar	Consumo remanente*
2003		8,5
2004	2,2	6,3
2005	2,5	3,8
2006	3,8	0
Total	8,5	0

* Usos controlados de metilbromuro.

4. Además, Côte d'Ivoire se compromete a mantener el plan de eliminación mediante la introducción de restricciones de importación y de usos controlados de metilbromuro respecto a todos los usos de metilbromuro no exentos. Las reducciones concretas de consumo indicadas anteriormente serían las que se logren por conducto de este proyecto. Las reducciones de conformidad con los términos del presente proyecto, y los otros compromisos presentados en el documento de proyecto, asegurarán que Côte d'Ivoire excede de los requisitos de eliminación subsiguientes del Protocolo de Montreal.
5. El Gobierno de Côte d'Ivoire ha examinado los datos de consumo señalados en este proyecto y confía en que son correctos. Por consiguiente, el Gobierno concierta un Acuerdo con el Comité Ejecutivo en el entendimiento de que si hubiera mayor consumo de metilbromuro,

además del indicado en el párrafo 2 precedente (8,5 toneladas PAO) en una fecha posterior, la responsabilidad de asegurar su eliminación incumbirá exclusivamente al gobierno.

6. El Gobierno de Côte d'Ivoire tendrá flexibilidad en aplicar los componentes del proyecto que juzgue más importantes para satisfacer su compromiso de eliminación anteriormente indicado.

7. ONUDI informará de nuevo al Comité Ejecutivo cada año sobre el progreso logrado en satisfacer las reducciones requeridas mediante este proyecto, así como acerca de los costos anuales relacionados con el uso de la alternativa seleccionada y los artículos adquiridos con fondos del proyecto. ONUDI conviene en administrar los fondos para este proyecto en la forma designada para asegurar que se satisfacen las reducciones anuales concretas en las que se ha convenido.

Anexo XI

ACUERDO ENTRE MÉXICO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa la comprensión a que han llegado México (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes de 1° de enero de 2010, para cumplimiento del calendario de fechas del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las sustancias de conformidad con los blancos anuales de eliminación indicados en la hilera 1 del Apéndice 2-A y con el presente Acuerdo. Los blancos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los programas de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la hilera 7 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de desembolso de fondos”).
4. El País se atendrá a los límites de consumo de cada Sustancia, según lo indicado en el Apéndice 2-A. Aceptará además la verificación independiente por parte del organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de desembolso de fondos, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de desembolso de fondos:
 - a) Que el País ha cumplido con el Blanco correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estos Blancos ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 9;
 - c) Que el País ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa anual de ejecución;
 - d) Que el País ha presentado y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo para el programa anual de ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas anuales de ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Aunque la cuantía de la financiación se determinó en función de las necesidades estimadas del País en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede aplicar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya o no sido previsto tal uso de los fondos para determinar la cuantía de la financiación en el marco del presente Acuerdo. Sin embargo, cualesquiera modificaciones de la utilización de la Financiación deben apoyarse por adelantado con documentos en el Programa anual de ejecución, aprobado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d) y con sujeción a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará atención específica a la ejecución de las actividades en el sector de servicio, en particular:

- a) El País aplicará la flexibilidad dispuesta en este Acuerdo para abordar las necesidades específicas que pudieran surgir durante la ejecución de proyectos;
- b) El programa de recuperación y reciclaje para el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración se ejecutaría en etapas, de manera que los recursos pudieran destinarse a otras actividades, tales como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, si no se lograran los resultados propuestos, y se supervisará atentamente de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación del presente Acuerdo y de todas las actividades que forman parte del mismo, o realizadas en su nombre en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI (el “organismo de ejecución principal”) ha convenido en actuar de organismo de ejecución principal en relación con las actividades del País en el marco del presente Acuerdo. El organismo de ejecución principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente. El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al organismo de ejecución principal las tasas indicadas en la hilera 8 el Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Blancos de eliminación de las Sustancias en todos los sectores listados o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de desembolso de fondos. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanuda la Financiación según un Calendario de desembolso de fondos revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus

obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de fondos correspondiente al Calendario de desembolso de fondos. El País acusa recibo del hecho de que el Comité Ejecutivo pudiera reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto a cada tonelada PAO de las reducciones del consumo¹ no conseguidas en cualquier año particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o producción o de cualesquiera otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del organismo de ejecución principal, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. Proporcionará, en particular, al organismo de ejecución principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y según se estipula en el Acuerdo. Todos los términos usados en este Acuerdo tienen el significado que se les da el Protocolo a no ser que se definan de otro modo en este lugar.

¹ Medidas de conformidad con el Artículo 7 del Protocolo.

Apéndice 1-A: LAS SUSTANCIAS

14. Los nombres comunes de las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113 CFC 114 y CFC-115
----------	---------	---

Apéndice 2-A: LOS BLANCOS Y LA FINANCIACIÓN

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Calendarios de reducción del Protocolo de Montreal (ton. PAO)	4.625	2.312	2.312	694	694	694	0
1. Consumo total máximo admisible de CFC ² (ton. PAO)	4.403	2.205	150	50	50	50	0
2. Demanda total de CFC (ton. PAO) ¹	1.932	1.667	1.190	725	425	195	140 ³
3. Reducción a partir de proyectos en ejecución (ton. PAO)	40	165	77	15	0	0	0
4. Nueva reducción en virtud del plan ⁴ (ton. PAO)	0	100	400	450	300	230	55
5. Reducción total anual (ton. PAO)	40	265	477	465	300	230	55
6. Reservas ⁵ (ton. PAO)	2.815	3.353	2.314	1.639	1.264	1.119	979
7. Financiación convenida por organismo de ejecución principal (\$EUA)	3.517.000	4.978.000	299.500				
8. Gastos de apoyo del organismo de ejecución principal (\$EUA)	263.775	373.350	22.463				
9. Financiación total convenida (\$ EUA)	3.780.775	5.351.350	321.963				

¹ Estimado.

² Datos del Artículo 7 (producción – exportación + importación) constituyen el blanco en virtud de este Acuerdo

³ Salvo para usos esenciales.

⁴ Reducción de la demanda de CFC virgen en todos los sectores de consumo a partir de la demanda total estimada de CFC.

⁵ Para fines de información.

Apéndice 3-A: CALENDARIO DE DESEMBOLO DE FONDOS

1. La aprobación de la financiación será considerada en la primera reunión del año del plan anual.

Apéndice 4-A: FORMULARIO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN

1. Datos

País	_____
Año del plan	_____
Nº de años cumplidos	_____
Nº de años remanentes en virtud del plan	_____
Blanco de consumo de SAO del año precedente	_____
Blanco de consumo de SAO en el año del plan	_____
Nivel de financiación solicitado	_____
Organismo de ejecución principal	_____
Organismo(s) de ejecución cooperante(s)	_____

2. Blancos

Blanco:				
Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Suministro de SAO	Importación			
	Producción*			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicios			
	Reservas			
	Total (2)			

* Para países productores de SAO

3. **Medidas de la Industria**

Sector	Consumo del año precedente (1)	Consumo en el año del Plan (2)	Reducción en el año del Plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otras						
Total						
Servicio						
Refrigeración						
Total						
GENERAL TOTAL						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo como blanco: _____
 Impacto: _____

5. **Medidas del gobierno**

Política/Actividad Previstas	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO	
Sensibilización del público	
Otras	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos previstos (\$ EUA)
TOTAL	

7. **Tasas administrativas**

Apéndice 5-A : INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono (SEMARNAT) supervisa los datos de consumo de todas las Sustancias mediante los equipos regionales. Se prevén inspecciones de la empresas que han realizado la conversión para asegurarse de que no se utilizan las sustancias una vez completado el proyecto. El sistema de otorgamiento de licencias será un instrumento para supervisar y garantizar el cumplimiento de las medidas de control.
2. El gobierno ha ofrecido y desea continuar ofreciendo la realización de actividades y la aprobación de proyectos mediante el apoyo institucional en el transcurso de los años. Esto garantizará el éxito de todas las actividades aprobadas para México.
3. Después de establecido en todo el país el plan de recuperación y reciclaje de refrigerantes, se iniciará la actividad de supervisión para comprobar si el proyecto se ha ejecutado con éxito y si se ha logrado el blanco de eliminación de CFC.
4. La actividad de supervisión se realizará del modo siguiente:
 - a) Estableciendo un sistema para asegurarse de que se exhorta o se obliga a cada uno de los centros de reciclaje y de regeneración y a cada uno de los talleres importantes de servicio a presentar los datos y dar información dirigida al plan de recuperación y reciclaje. Esto pudiera facilitarse mediante formularios por completar en los centros de reciclaje y en los talleres de servicio;
 - b) Creando facilidades adecuadas de oficinas incluido un sistema de computadora para recopilar y analizar los datos;
 - c) Comunicándose de modo regular con los departamentos regionales de medio ambiente e industria, oficinas de aduanas, centros de educación y de instrucción y asociaciones de la industria;
 - d) Realizando ocasionalmente visitas a los talleres de servicio y a los centros de reciclaje y regeneración.
5. Los centros de reciclaje y regeneración y los talleres importantes de servicio habrán de proporcionar la siguiente información.

Cantidad de CFC

- Número de electrodomésticos sujetos a recuperación de refrigerante y tipo (comercial, aire acondicionado de vehículos, doméstico etc.) de estos electrodomésticos en cada taller de servicio;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados en cada taller;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados enviados a los centros de reciclaje por cada taller;

- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados que se han almacenado en cada taller;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados que se han recibido de los talleres de servicio en cada centro de reciclaje;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados en los centros de reciclaje/regeneración;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados devueltos (vendidos) a los talleres;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados que se han utilizado en los talleres y su aplicación;
- Cantidad refrigerante virgen por tipo, consumido en los talleres y su aplicación;
- Cantidad refrigerantes a base de CFC, que no pueden reciclarse y están sometidos a ulterior tratamiento (p.ej., enviados a plantas industriales de regeneración, o plantas de descomposición del extranjero);
- Otros datos pertinentes a la supervisión del plan (Cantidad de refrigerantes a base de CFC importados etc.).

Información acerca de costos

- Costo de la recuperación en cada taller de servicio y partes que sufragan el costo;
- Costo del reciclaje en cada centro de reciclaje y partes que sufragan el costo;
- Precio de los refrigerantes a base de CFC reciclados;
- Costo de la regeneración en cada centro de regeneración y partes que sufragan el costo;
- Precio de los refrigerantes a base de CFC regenerados;
- Otra información financiera pertinente a la supervisión del plan de recuperación, reciclaje y regeneración.

6. Se analizarán los datos y la información recopilados para verificar el funcionamiento adecuado del plan.

7. En el sector de fabricación se supervisará la ejecución del proceso y el logro de la eliminación mediante visitas a los emplazamientos a nivel de empresas.

8. La ONUDI desempeñará la supervisión, verificación y auditoría regulares, relativas a la ejecución del Plan nacional de eliminación en consonancia con los procedimientos establecidos por el Fondo Multilateral y por la ONUDI.

Apéndice 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El organismo de ejecución principal será responsable de:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo con sus procedimientos y requisitos

internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;

- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los Blancos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el programa anual de ejecución;
- c) Prestar asistencia al País en la preparación del Programa anual de ejecución;
- d) Asegurarse de que en los futuros Programas anuales de ejecución se tienen en cuenta los logros de los Programas anuales de ejecución anteriores;
- e) Informar acerca de la implantación del Programa anual de ejecución del año precedente y de que el Programa anual de ejecución para el año en curso ha de prepararse y presentarse a la primera reunión del Comité Ejecutivo del año;
- f) Asegurarse de que las revisiones técnicas emprendidas por el organismo de ejecución principal se realizan a cargo de expertos técnicos competentes;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurarse de que existe un mecanismo funcional que facilite la implantación efectiva y transparente del Programa anual de ejecución y la notificación de datos precisos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Blancos establecidos;
- j) Asegurarse de que los desembolsos sean entregados al País de forma oportuna y efectiva;
- k) Prestar asistencia con el apoyo de política, de gestión y técnico cuando sea necesario.

Apéndice 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 11 440 \$ EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo² no logradas en el año.

² Medidas de conformidad con el Artículo 7 del Protocolo.

Anexo XI

ACUERDO ENTRE MÉXICO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa la comprensión a que han llegado México (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes de 1° de enero de 2010, para cumplimiento del calendario de fechas del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las sustancias de conformidad con los blancos anuales de eliminación indicados en la hilera 1 del Apéndice 2-A y con el presente Acuerdo. Los blancos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los programas de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la hilera 7 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de desembolso de fondos”).
4. El País se atenderá a los límites de consumo de cada Sustancia, según lo indicado en el Apéndice 2-A. Aceptará además la verificación independiente por parte del organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de desembolso de fondos, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de desembolso de fondos:
 - a) Que el País ha cumplido con el Blanco correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estos Blancos ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 9;
 - c) Que el País ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa anual de ejecución;
 - d) Que el País ha presentado y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo para el programa anual de ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas anuales de ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Aunque la cuantía de la financiación se determinó en función de las necesidades estimadas del País en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede aplicar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya o no sido previsto tal uso de los fondos para determinar la cuantía de la financiación en el marco del presente Acuerdo. Sin embargo, cualesquiera modificaciones de la utilización de la Financiación deben apoyarse por adelantado con documentos en el Programa anual de ejecución, aprobado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d) y con sujeción a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará atención específica a la ejecución de las actividades en el sector de servicio, en particular:

- a) El País aplicará la flexibilidad dispuesta en este Acuerdo para abordar las necesidades específicas que pudieran surgir durante la ejecución de proyectos;
- b) El programa de recuperación y reciclaje para el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración se ejecutaría en etapas, de manera que los recursos pudieran destinarse a otras actividades, tales como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, si no se lograran los resultados propuestos, y se supervisará atentamente de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación del presente Acuerdo y de todas las actividades que forman parte del mismo, o realizadas en su nombre en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI (el “organismo de ejecución principal”) ha convenido en actuar de organismo de ejecución principal en relación con las actividades del País en el marco del presente Acuerdo. El organismo de ejecución principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente. El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al organismo de ejecución principal las tasas indicadas en la hilera 8 el Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Blancos de eliminación de las Sustancias en todos los sectores listados o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de desembolso de fondos. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanuda la Financiación según un Calendario de desembolso de fondos revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus

obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de fondos correspondiente al Calendario de desembolso de fondos. El País acusa recibo del hecho de que el Comité Ejecutivo pudiera reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto a cada tonelada PAO de las reducciones del consumo¹ no conseguidas en cualquier año particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o producción o de cualesquiera otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del organismo de ejecución principal, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. Proporcionará, en particular, al organismo de ejecución principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y según se estipula en el Acuerdo. Todos los términos usados en este Acuerdo tienen el significado que se les da el Protocolo a no ser que se definan de otro modo en este lugar.

¹ Medidas de conformidad con el Artículo 7 del Protocolo.

Apéndice 1-A: LAS SUSTANCIAS

14. Los nombres comunes de las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113 CFC 114 y CFC-115
----------	---------	---

Apéndice 2-A: LOS BLANCOS Y LA FINANCIACIÓN

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Calendarios de reducción del Protocolo de Montreal (ton. PAO)	4.625	2.312	2.312	694	694	694	0
1. Consumo total máximo admisible de CFC ² (ton. PAO)	4.403	2.205	150	50	50	50	0
2. Demanda total de CFC (ton. PAO) ¹	1.932	1.667	1.190	725	425	195	140 ³
3. Reducción a partir de proyectos en ejecución (ton. PAO)	40	165	77	15	0	0	0
4. Nueva reducción en virtud del plan ⁴ (ton. PAO)	0	100	400	450	300	230	55
5. Reducción total anual (ton. PAO)	40	265	477	465	300	230	55
6. Reservas ⁵ (ton. PAO)	2.815	3.353	2.314	1.639	1.264	1.119	979
7. Financiación convenida por organismo de ejecución principal (\$EUA)	3.517.000	4.978.000	299.500				
8. Gastos de apoyo del organismo de ejecución principal (\$EUA)	263.775	373.350	22.463				
9. Financiación total convenida (\$ EUA)	3.780.775	5.351.350	321.963				

¹ Estimado.

² Datos del Artículo 7 (producción – exportación + importación) constituyen el blanco en virtud de este Acuerdo

³ Salvo para usos esenciales.

⁴ Reducción de la demanda de CFC virgen en todos los sectores de consumo a partir de la demanda total estimada de CFC.

⁵ Para fines de información.

Apéndice 3-A: CALENDARIO DE DESEMBOLO DE FONDOS

1. La aprobación de la financiación será considerada en la primera reunión del año del plan anual.

Apéndice 4-A: FORMULARIO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN

1. Datos

País	_____
Año del plan	_____
Nº de años cumplidos	_____
Nº de años remanentes en virtud del plan	_____
Blanco de consumo de SAO del año precedente	_____
Blanco de consumo de SAO en el año del plan	_____
Nivel de financiación solicitado	_____
Organismo de ejecución principal	_____
Organismo(s) de ejecución cooperante(s)	_____

2. Blancos

Blanco:				
Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Suministro de SAO	Importación			
	Producción*			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicios			
	Reservas			
	Total (2)			

* Para países productores de SAO

3. **Medidas de la Industria**

Sector	Consumo del año precedente (1)	Consumo en el año del Plan (2)	Reducción en el año del Plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otras						
Total						
Servicio						
Refrigeración						
Total						
GENERAL TOTAL						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo como blanco: _____
 Impacto: _____

5. **Medidas del gobierno**

Política/Actividad Previstas	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO	
Sensibilización del público	
Otras	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos previstos (\$ EUA)
TOTAL	

7. **Tasas administrativas**

Apéndice 5-A : INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono (SEMARNAT) supervisa los datos de consumo de todas las Sustancias mediante los equipos regionales. Se prevén inspecciones de la empresas que han realizado la conversión para asegurarse de que no se utilizan las sustancias una vez completado el proyecto. El sistema de otorgamiento de licencias será un instrumento para supervisar y garantizar el cumplimiento de las medidas de control.
2. El gobierno ha ofrecido y desea continuar ofreciendo la realización de actividades y la aprobación de proyectos mediante el apoyo institucional en el transcurso de los años. Esto garantizará el éxito de todas las actividades aprobadas para México.
3. Después de establecido en todo el país el plan de recuperación y reciclaje de refrigerantes, se iniciará la actividad de supervisión para comprobar si el proyecto se ha ejecutado con éxito y si se ha logrado el blanco de eliminación de CFC.
4. La actividad de supervisión se realizará del modo siguiente:
 - a) Estableciendo un sistema para asegurarse de que se exhorta o se obliga a cada uno de los centros de reciclaje y de regeneración y a cada uno de los talleres importantes de servicio a presentar los datos y dar información dirigida al plan de recuperación y reciclaje. Esto pudiera facilitarse mediante formularios por completar en los centros de reciclaje y en los talleres de servicio;
 - b) Creando facilidades adecuadas de oficinas incluido un sistema de computadora para recopilar y analizar los datos;
 - c) Comunicándose de modo regular con los departamentos regionales de medio ambiente e industria, oficinas de aduanas, centros de educación y de instrucción y asociaciones de la industria;
 - d) Realizando ocasionalmente visitas a los talleres de servicio y a los centros de reciclaje y regeneración.
5. Los centros de reciclaje y regeneración y los talleres importantes de servicio habrán de proporcionar la siguiente información.

Cantidad de CFC

- Número de electrodomésticos sujetos a recuperación de refrigerante y tipo (comercial, aire acondicionado de vehículos, doméstico etc.) de estos electrodomésticos en cada taller de servicio;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados en cada taller;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados enviados a los centros de reciclaje por cada taller;

- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados que se han almacenado en cada taller;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados que se han recibido de los talleres de servicio en cada centro de reciclaje;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados en los centros de reciclaje/regeneración;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados devueltos (vendidos) a los talleres;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados que se han utilizado en los talleres y su aplicación;
- Cantidad refrigerante virgen por tipo, consumido en los talleres y su aplicación;
- Cantidad refrigerantes a base de CFC, que no pueden reciclarse y están sometidos a ulterior tratamiento (p.ej., enviados a plantas industriales de regeneración, o plantas de descomposición del extranjero);
- Otros datos pertinentes a la supervisión del plan (Cantidad de refrigerantes a base de CFC importados etc.).

Información acerca de costos

- Costo de la recuperación en cada taller de servicio y partes que sufragan el costo;
- Costo del reciclaje en cada centro de reciclaje y partes que sufragan el costo;
- Precio de los refrigerantes a base de CFC reciclados;
- Costo de la regeneración en cada centro de regeneración y partes que sufragan el costo;
- Precio de los refrigerantes a base de CFC regenerados;
- Otra información financiera pertinente a la supervisión del plan de recuperación, reciclaje y regeneración.

6. Se analizarán los datos y la información recopilados para verificar el funcionamiento adecuado del plan.

7. En el sector de fabricación se supervisará la ejecución del proceso y el logro de la eliminación mediante visitas a los emplazamientos a nivel de empresas.

8. La ONUDI desempeñará la supervisión, verificación y auditoría regulares, relativas a la ejecución del Plan nacional de eliminación en consonancia con los procedimientos establecidos por el Fondo Multilateral y por la ONUDI.

Apéndice 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El organismo de ejecución principal será responsable de:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo con sus procedimientos y requisitos

internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;

- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los Blancos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el programa anual de ejecución;
- c) Prestar asistencia al País en la preparación del Programa anual de ejecución;
- d) Asegurarse de que en los futuros Programas anuales de ejecución se tienen en cuenta los logros de los Programas anuales de ejecución anteriores;
- e) Informar acerca de la implantación del Programa anual de ejecución del año precedente y de que el Programa anual de ejecución para el año en curso ha de prepararse y presentarse a la primera reunión del Comité Ejecutivo del año;
- f) Asegurarse de que las revisiones técnicas emprendidas por el organismo de ejecución principal se realizan a cargo de expertos técnicos competentes;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurarse de que existe un mecanismo funcional que facilite la implantación efectiva y transparente del Programa anual de ejecución y la notificación de datos precisos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Blancos establecidos;
- j) Asegurarse de que los desembolsos sean entregados al País de forma oportuna y efectiva;
- k) Prestar asistencia con el apoyo de política, de gestión y técnico cuando sea necesario.

Apéndice 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 11 440 \$ EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo² no logradas en el año.

² Medidas de conformidad con el Artículo 7 del Protocolo.

Anexo XII

ACUERDO ENTRE VENEZUELA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa la comprensión a que han llegado Venezuela (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010 para cumplimiento del calendario de fechas del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las sustancias de conformidad con los blancos anuales de eliminación indicados en la hilera 1 del Apéndice 2-A y con el presente Acuerdo. Los blancos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los programas de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la hilera 9 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de desembolso de Fondos”).
4. El País se atendrá a los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. Aceptará además la verificación independiente por parte del organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de desembolso de Fondos, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de desembolso de fondos:
 - a) Que el País ha cumplido con el Blanco correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estos Blancos ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 9;
 - c) Que el País ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa anual de ejecución;
 - d) Que el País ha presentado, y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo, el programa anual de ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas anuales de ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Aunque la cuantía de la financiación se determinó en función de las necesidades estimadas del País en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede aplicar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya o no sido previsto tal uso de los fondos para determinar la cuantía de la financiación en el marco del presente Acuerdo. Sin embargo, cualesquiera modificaciones de la utilización de la Financiación deben apoyarse por adelantado con documentos en el Programa anual de ejecución, aprobado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d) y con sujeción a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará atención específica a la ejecución de las actividades en el sector de servicio, en particular:

- a) El País aplicará la flexibilidad dispuesta en este Acuerdo para abordar las necesidades específicas que pudieran surgir durante la ejecución de proyectos;
- b) El programa de recuperación y reciclaje para el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración se ejecutaría en etapas, de manera que los recursos pudieran destinarse a otras actividades, tales como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, si no se lograran los resultados propuestos, y se supervisará atentamente de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación del presente Acuerdo y de todas las actividades que forman parte del mismo, o realizadas en su nombre en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI (el “organismo de ejecución principal”) ha convenido en actuar de organismo de ejecución principal en relación con las actividades del País en el marco del presente Acuerdo. El organismo de ejecución principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente. El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al organismo de ejecución principal las tasas indicadas en la hilera 8 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Blancos de eliminación de las Sustancias en todos los sectores o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanuda la Financiación según un Calendario de Desembolso de Fondos revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus

obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de Fondos correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. El País acusa recibo del hecho de que el Comité Ejecutivo pudiera reducir la cuantía de la financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto a cada tonelada PAO de reducciones del consumo¹ no conseguidas en cualquier año particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o en el sector de producción o de cualesquiera otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del organismo de ejecución principal, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. Proporcionará, en particular, al organismo de ejecución principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y según lo especificado en este Acuerdo. Todos los términos y expresiones utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que les da el Protocolo a no ser que se definan de otro modo en este lugar.

¹ Medida de conformidad con el Artículo 7 del Protocolo.

Apéndice 1-A: LAS SUSTANCIAS

1. Los nombres comunes de las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	--

Apéndice 2-A: LOS BLANCOS Y LA FINANCIACIÓN

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	3,322	1,661	1,661	498	498	498	0
1. Consumo total máximo admisible de CFC ² (toneladas PAO)	3,262.0	1,661.0	1,661.0	400.0	0.0	0.0	0.0
2. Demanda total de CFC (toneladas PAO) ¹	1,650.3	1,400.5	1,200.5	765.4	515.4	415.4	110.0 ³
3. Reducción a partir de proyectos en ejecución (toneladas PAO)	36	100	200	0	0	0	0
4. Nueva reducción en virtud del plan ⁴ (toneladas PAO)	0	0	50	200	435	250	100
5. Reducción total anual (toneladas PAO)	36	100	250	200	435	250	100
6. Reservas ⁵ (toneladas PAO)	1,634.2	1,894.7	2,355.2	1,989.8	1,474.4	1,059.0	949.0
7. Financiación convenida para organismo de ejecución principal (\$ EUA)	1,895,062	1,631,831	2,071,831	641,831			
8. Costos de apoyo del organismo de ejecución principal (\$ EUA)	142,129	122,387	155,387	48,137			
9. Financiación total convenida (\$ EUA)	2,037,191	1,754,218	2,227,218	689,968			
10. Total de costos de apoyo del organismo (\$ EUA)	142,129	122,387	155,387	48,137			

¹ Estimado.

² Datos del Artículo 7 (producción – exportación + importación) constituyen el blanco en virtud de este Acuerdo

³ Salvo para usos esenciales.

⁴ Reducción de la demanda de CFC virgen en todos los sectores de consumo a partir de la demanda total estimada de CFC.

⁵ Para fines de información.

Apéndice 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La aprobación de la financiación será considerada en la primera reunión del año del plan anual.

Apéndice 4-A: FORMATO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN

1. Datos

País
 Año del plan
 # de años cumplidos
 # de años remanentes en virtud del plan
 Blanco de consumo de SAO del año precedente
 Blanco de consumo de SAO en el año del plan
 Nivel de financiación solicitado
 Organismo de ejecución principal
 Organismo de ejecución cooperante

2. Blancos

Blanco:				
Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Suministro de SAO	Importación			
	Producción*			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicios			
	Reservas			
	Total (2)			

* Para países productores de SAO

3. **Medidas de la Industria**

Sector	Consumo del año precedente (1)	Consumo en el año del Plan (2)	Reducción en el año del Plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otras						
Total						
Servicio						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo como blanco: _____
 Impacto: _____

5. **Medidas del gobierno**

Política/Actividad Previstas	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO	
Sensibilización del público	
Otras	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos previstos (\$ EUA)
TOTAL	

7. **Tasas administrativas**

Apéndice 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La dependencia nacional del ozono (FONDOIN) supervisa los datos de consumo de todas las sustancias. Se prevén inspecciones de las empresas que han realizado la conversión para asegurarse de que no se utilizan las sustancias una vez completado el proyecto. El sistema de otorgamiento de licencias será un instrumento para supervisar y garantizar el cumplimiento de las medidas de control.
2. El gobierno ha ofrecido y desea continuar ofreciendo la realización de actividades y la aprobación de proyectos mediante el apoyo institucional en el transcurso de los años. Esto garantizará el éxito de todas las actividades aprobadas para Venezuela.
3. Después de establecido en todo el país el plan de recuperación y reciclaje de refrigerantes, se iniciará la actividad de supervisión para comprobar si el proyecto se ha ejecutado con éxito y si se ha logrado el blanco de eliminación de CFC.
4. La actividad de supervisión se realizará del modo siguiente:
 - a) Estableciendo un sistema para asegurarse de que se exhorta o se obliga a cada uno de los centros de reciclaje y de regeneración y a cada uno de los talleres importantes de servicio a presentar los datos y dar información dirigida al plan de recuperación y reciclaje. Esto pudiera facilitarse mediante formularios por completar en los centros de reciclaje y en los talleres de servicio;
 - b) Creando facilidades adecuadas de oficinas incluido un sistema de computadora para recopilar y analizar los datos;
 - c) Comunicándose de modo regular con los departamentos regionales de medio ambiente e industria, oficinas de aduanas, centros de educación y de instrucción y asociaciones de la industria;
 - d) Realizando ocasionalmente visitas a los talleres de servicio y a los centros de reciclaje y regeneración.
5. Los centros de reciclaje y regeneración y los talleres importantes de servicio habrán de proporcionar la siguiente información.

Cantidad de CFC

- Número de electrodomésticos sujetos a recuperación de refrigerante y tipo (comercial, aire acondicionado de vehículos, doméstico etc.) de estos electrodomésticos en cada taller de servicio;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados en cada taller;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados enviados a los centros de reciclaje por cada taller;

- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados que se han almacenado en cada taller;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados que se han recibido de los talleres de servicio en cada centro de reciclaje;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados en los centros de reciclaje/regeneración;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados devueltos (vendidos) a los talleres;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados que se han utilizado en los talleres y su aplicación;
- Cantidad refrigerante virgen por tipo, consumido en los talleres y su aplicación;
- Cantidad refrigerantes a base de CFC, que no pueden reciclarse y están sometidos a ulterior tratamiento (p.ej., enviados a plantas industriales de regeneración, o plantas de descomposición del extranjero);
- Otros datos pertinentes a la supervisión del plan (Cantidad de refrigerantes a base de CFC importados etc.).

Información acerca de costos

- Costo de la recuperación en cada taller de servicio y partes que sufragan el costo;
- Costo del reciclaje en cada centro de reciclaje y partes que sufragan el costo;
- Precio de los refrigerantes a base de CFC reciclados;
- Costo de la regeneración en cada centro de regeneración y partes que sufragan el costo;
- Precio de los refrigerantes a base de CFC regenerados;
- Otra información financiera pertinente a la supervisión del plan de recuperación, reciclaje y regeneración.

6. Se analizarán los datos y la información recopilados para verificar el funcionamiento adecuado del plan.

7. En el sector de fabricación se supervisará la ejecución del proceso y el logro de la eliminación mediante visitas a los emplazamientos a nivel de empresas.

8. La ONUDI desempeñará la supervisión, verificación y auditoría regulares, relativas a la ejecución del Plan nacional de eliminación en consonancia con los procedimientos establecidos por el Fondo Multilateral y por la ONUDI.

Apéndice 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El organismo de ejecución principal será responsable de:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;

- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los Blancos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el programa anual de ejecución;
- c) Prestar asistencia al País en la preparación del Programa anual de ejecución;
- d) Asegurarse de que en los futuros Programas anuales de ejecución se tienen en cuenta los logros de los Programas anuales de ejecución anteriores;
- e) Informar acerca de la implantación del Programa anual de ejecución del año precedente y de que el Programa anual de ejecución para el año en curso ha de prepararse y presentarse a la primera reunión del Comité Ejecutivo del año;
- f) Asegurarse de que las revisiones técnicas emprendidas por el organismo de ejecución principal se realizan a cargo de expertos técnicos competentes;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurarse de que existe un mecanismo funcional que facilite la implantación efectiva y transparente del Programa anual de ejecución y la notificación de datos precisos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Blancos establecidos;
- j) Asegurarse de que los desembolsos sean entregados al País de forma oportuna y efectiva;
- k) Prestar asistencia con el apoyo de política, de gestión y técnico cuando sea necesario.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 11 920 \$ EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo² no logradas en el año.

² Medidas de conformidad con el Artículo 7 del Protocolo.

Anexo XIII

ACUERDO ENTRE LA INDIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN NACIONAL DEL CONSUMO DE CFC EN INDIA ENFOCADO AL SECTOR DE SERVICIOS DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN

1. El presente Acuerdo representa la comprensión a que han llegado la India (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa del uso controlado de sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores estipulados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1º de enero de 2010 para cumplimiento de los calendarios de fechas del Protocolo. Este Acuerdo incluye y reemplaza los Acuerdos entre el Comité Ejecutivo e India celebrados en la 37ª Reunión para la eliminación de CFC en el sector de espumas y en la 38ª Reunión para la eliminación de CFC en el sector de (fabricación) de equipos de refrigeración en India.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias, de conformidad con blancos anuales de eliminación indicados en la hilera 3 del Apéndice 2-A (los “Blancos”) y con el presente Acuerdo, que, como mínimo, corresponden a los calendarios de reducción estipulados por el Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la hilera 37 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo que especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de desembolso de fondos”).
4. El País se atenderá a los límites de consumo de CFC según lo indicado en la hilera 3 del Apéndice 2-A. Aceptará además la verificación independiente por parte del organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Desembolso de Fondos, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de desembolso de fondos
 - a) Que el País ha cumplido con el blanco correspondiente para el año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de este blanco ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 9;
 - c) Que el País ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución;

- d) Que el País ha presentado, y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo, un programa anual de ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas Anuales de Ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Aunque la cuantía de la financiación fue determinada en base a la estimación de las necesidades del País en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo acuerda que India goce de flexibilidad para reasignar los fondos acordados o parte de los fondos, según se desarrollen las circunstancias, para alcanzar los objetivos generales del presente Acuerdo. Las nuevas asignaciones que se consideren como cambios importantes deberían contabilizarse en el informe de verificación y ser examinadas por el Comité Ejecutivo.

8. Se prestará atención específica a la ejecución de actividades en el sector de servicios, en particular:

- a) El País aplicará la flexibilidad dispuesta en este Acuerdo para abordar las necesidades específicas que pudieran surgir durante la ejecución de proyectos;
- b) El programa de recuperación y reciclaje para el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración se ejecutaría en etapas, de manera que los recursos pudieran destinarse a otras actividades, tales como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, si no se logran los resultados propuestos, y se supervisará atentamente de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación del presente Acuerdo y de todas las actividades que forman parte del mismo, o realizadas en su nombre en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El Gobierno de Alemania ha convenido en actuar de organismo de ejecución principal (el “OE principal”) y el Gobierno de Suiza, el PNUD, el PNUMA y la ONUDI (los “OE cooperantes”) han convenido en actuar de organismos de ejecución cooperantes bajo la dirección del organismo de ejecución principal en relación con las actividades del País en el marco del presente Acuerdo. El organismo de ejecución principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente. El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. Los OE cooperantes serán responsables del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al organismo de ejecución principal y a los organismos de ejecución cooperantes las tasas indicadas en la hileras 38 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Blancos de eliminación de las Sustancias en todos los sectores listados o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de desembolso de fondos. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanuda la Financiación según un Calendario de desembolsos revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de fondos correspondiente al Calendario de desembolsos de fondos. El País acusa recibo del hecho de que el Comité Ejecutivo pudiera reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de reducciones del consumo no conseguidas en cualquier año particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o producción o de cualesquiera otras actividades afines en el País..

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del organismo de ejecución principal, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. Proporcionará, en particular, al organismo de ejecución principal y a los organismos de ejecución cooperantes el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y según se estipula en el Acuerdo. Todos los términos usados en este Acuerdo tienen el significado que se les da el Protocolo a no ser que se definan de otro modo en este lugar.

Apéndice 1-A: LAS SUSTANCIAS

1. Las sustancias que agotan la capa de ozono a ser eliminadas en virtud del presente Acuerdo son las siguientes:

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113 CFC 114 y CFC-115
----------	---------	---

Apéndice 2-A: LOS BLANCOS (EN TONELADAS) Y LA FINANCIACIÓN

Año del plan	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	
1. Producción total máxima admisible según el Acuerdo en el sector de producción (toneladas PAO)	13.176	11.294	7.342	3.389	2.259	1.130	0	
2. Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	6.681	3.340	3.340	1.005	1.005	1.005	0	
3. Consumo de CFC según el Artículo 7 del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	3.489	2.266	1.560	964	417	273	0	
4. Reservas de CFC* (toneladas PAO)	0	452	600	500	100	100	0	
5. Demanda nacional total de CFC (toneladas PAO)	3.489	1.814	960	464	317	173	0**	
6. Reducción de CFC en proyectos en ejecución (sin planes de eliminación) (toneladas PAO)	926	115	0	0	0	0	0	
Reducción de CFC de actividades propuestas en el plan nacional de eliminación de CFC	7. Plan nacional de eliminación del consumo de CFC - total	749	739	496	147	145	173	0
	8. <i>Plan sectorial de eliminación de CFC en el sector de espumas (aprobado en la 37ª Reunión)</i>	508	401	128	0	0	0	0
	9. <i>Plan para la eliminación de CFC en el sector de (fabricación) de equipos de refrigeración (aprobado en la 38ª Reunión)</i>	181	180	203	0	0	0	0
	10. Actividades suplementarias de eliminación del consumo de CFC para el Plan nacional de eliminación en el sector de servicios, aduanas y políticas	60	158	165	147	145	173	0

* Reservas anuales; la reserva acumulada en 2010 será de 1.752 toneladas.

** Un consumo residual de 647 toneladas PAO (no admisible para financiación) permanecerá en el país y se eliminará gradualmente en los años posteriores.

Año		2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<i>Plan sectorial de eliminación de CFC en el sector de espumas (aprobado en la 37ª Reunión)</i>	11. <i>Financiación convenida desde 2004 en adelante para el PNUD</i>	\$1.500.000	\$450.000	\$224.577	\$0	\$0	\$0	\$0
	12. <i>Gasto de apoyo desde 2004 en adelante del PNUD</i>	\$131.000	\$40.500	\$20.212	\$0	\$0	\$0	\$0
<i>Plan para la eliminación de CFC en el sector de (fabricación) de equipos de refrigeración (aprobado en la 38ª Reunión)</i>	13. <i>Financiación convenida desde 2004 en adelante para el PNUD</i>	\$250.000	\$150.000	\$59.450	\$0	\$0	\$0	\$0
	14. <i>Gasto de apoyo desde 2004 en adelante del PNUD</i>	\$21.621	\$12.937	\$5.142	\$0	\$0	\$0	\$0
	15. <i>Financiación convenida desde 2004 en adelante para ONUDI</i>	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	16. <i>Gastos de apoyo desde 2004 en adelante de ONUDI</i>	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Actividades suplementarias de eliminación del consumo de CFC para el Plan nacional de eliminación en el sector de servicios, aduanas y políticas	17. <i>Financiación convenida por Alemania (organismo principal general)</i>	\$414.370	\$100.000	\$105.090	\$436.200	\$436.200	\$923.400	\$0
	18. <i>Gastos de apoyo de Alemania (organismo principal general)</i>	\$53.868	\$13.000	\$13.662	\$56.706	\$56.706	\$120.042	\$0
	19. <i>Financiación convenida por Suiza</i>	\$256 650	\$256 650	\$367,140	\$367,140	\$204.480	\$0	\$0
	20. <i>Gastos de apoyo de Suiza</i>	\$33 365	\$33 365	\$47,728	\$47,728	\$26.582	\$0	\$0
	21. <i>Financiación convenida por el PNUD</i>	\$277 050	\$448 350	\$167,860	\$152,340	\$180.000	\$160.420	\$0
	22. <i>Gastos de apoyo del PNUD</i>	\$20 779	\$33 626	\$12,590	\$11,426	\$13.500	\$12.032	\$0
	23. <i>Financiación convenida por el PNUMA</i>	\$256 300	\$85 000	\$85,000	\$85,000	\$220.000	\$71.440	\$0
	24. <i>Gastos de apoyo del PNUMA</i>	\$33 319	\$11 050	\$11,050	\$11,050	\$28.600	\$9.287	\$0
	25. Financiación total convenida	\$890 000	\$895 090	\$1,056,200	\$1,040,680	\$1,040.680	\$1.155.260	\$0
26. Total de gastos de apoyo de organismos	\$100 463	\$91 703	\$128,074	\$126,910	\$125.388	\$141.361	\$0	
<i>Total para el Plan Nacional de Eliminación</i>	27. <i>Financiación convenida por Alemania (organismo principal general)</i>	\$100 000	\$105 090	\$436,200	\$436,200	\$436.200	\$923.400	\$0
	28. <i>Gasto de apoyo de Alemania (organismo principal general)</i>	\$13 000	\$13 662	\$56,706	\$56,706	\$56.706	\$120.042	\$0
	29. <i>Financiación convenida por Suiza</i>	\$256 650	\$256 650	\$367,140	\$367,140	\$204.480	\$0	\$0
	30. <i>Gastos de apoyo de Suiza</i>	\$33 365	\$33 365	\$47,728	\$47,728	\$26.582	\$0	\$0
	31. <i>Financiación convenida por el PNUD</i>	\$877 050	\$732 377	\$167,860	\$152,340	\$180.000	\$160.420	\$0
	32. <i>Gastos de apoyo del PNUD</i>	\$74 216	\$58 980	\$12,590	\$11,426	\$13.500	\$12.032	\$0
	33. <i>Financiación convenida por el PNUMA</i>	\$256 300	\$85 000	\$85,000	\$85,000	\$220.000	\$71.440	\$0
	34. <i>Gastos de apoyo del PNUMA</i>	\$33 319	\$11 050	\$11,050	\$11,050	\$28.600	\$9.287	\$0
	35. <i>Financiación convenida por ONUDI</i>	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
36. <i>Gastos de apoyo de ONUDI</i>	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
37. Financiación total convenida		\$3.050.890	\$1 490 000	\$1,179,117	\$1,056,200	\$1,040,680	\$1.155.260	\$0
38. Total de gastos de apoyo convenidos		\$306.490	\$306 491	\$153,900	\$117,057	\$128,074	\$141.361	\$0

Apéndice 3-A: CALENDARIO DE DESEMBOLO DE FONDOS

1. Las asignaciones de financiación anual se considerarán para la aprobación en la última reunión del año antes del primer año del Programa Anual de Ejecución. Para el sector de servicios, sensibilización del público y actividades de aduanas/políticas, el Programa Anual de Ejecución consistirá en una lista de actividades que comenzarán en abril del año del Programa Anual de Ejecución y terminarán en marzo del año siguiente. Para todas las demás actividades, el programa anual de ejecución estará basado en el año calendario. El desempeño se medirá en comparación con el consumo anual del año anterior al año de consideración del Programa Anual de Ejecución, según se informa con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal a la Secretaría de Ozono.

Apéndice 4-A: FORMULARIO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN

1. Datos

País: India
 Año del Plan:
 Número de años cumplidos:
 Número de años remanentes en virtud del plan:
 Consumo de SAO declarado del año previo a esta declaración:
 Blanco de consumo de SAO para el año siguiente:
 Nivel de financiación solicitado:
 Organismo de ejecución principal: El Gobierno de Alemania, el
 Organismos de ejecución cooperantes: Gobierno de Suiza, PNUD, PNUMA
 y ONUDI

2. Blancos

Indicadores		Año precedente (datos oficiales para oferta)	Reducción previa al año actual (calculada)	Año actual (datos planeados)	Reducciones año actual a año del plan (calculadas)	Año del plan (datos planeados)
Oferta de SAO	Producción					
	Exportación					
	Oferta total					
Demanda de SAO	Consumo sector de fabricación de equipos de refrigeración					
	Consumo sector espumas					
	Consumo otros proyectos en ejecución					
	Reservas según el Acuerdo, Anexo 2-A, hilera 4					
	Subtotal: Demanda excepto consumo en usos remanentes en virtud del Plan nacional de eliminación del consumo de CFC					
Consumo resultante en usos en virtud del Plan Nacional de Eliminación del Consumo de CFC						

3. Actividades y Costos en Virtud del Plan Nacional de Eliminación del Consumo de CFC

Tipo general de actividad	Descripción de la actividad	Objetivo	Grupo objetivo	Impacto (general)	Impacto (en términos de eliminación de toneladas PAO, si procede)	Gastos planeados (\$ EUA)	Organismo relacionado
Capacitación de aduanas y políticas							
Sensibilización							
Establecimiento/modernización de instituciones de capacitación (incluido equipo)							
Capacitación							
Provisión de equipo							
Cambio de equipo							
Total							
Costo por organismo							
Organismo	Tipo de costo						
Alemania – GTZ Proklima	Gasto						
	Costo de apoyo						
Suiza	Gasto						
	Costo de apoyo						
PNUD	Gasto						
	Costo de apoyo						
PNUMA	Gasto						
	Costo de apoyo						
ONUDI	Gasto						
	Costo de apoyo						

Apéndice 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. El Gobierno de India acepta efectuar una supervisión precisa del programa de eliminación. Las cifras de consumo facilitadas con arreglo a este Acuerdo serán coherentes con los informes de India a la Secretaría del Ozono, conforme al Artículo 7 del Protocolo de Montreal. El Gobierno de India también acepta que se realicen auditorias independientes de verificación, como se prevé en este Acuerdo, y, además, las evaluaciones externas que pueda ordenar el Comité Ejecutivo con el fin de comprobar que los niveles anuales de consumo de CFC corresponden a los establecidos y que la ejecución del Plan de eliminación del sector de (fabricación) de equipos de refrigeración se está llevando a cabo como se ha previsto y acordado en los programas anuales de ejecución.
2. El Plan nacional de eliminación del consumo de CFC se ejecuta a nivel de empresa y de técnico, mientras que su evaluación se realiza a nivel nacional. Por consiguiente, la supervisión se concentra en estos dos niveles: la supervisión de la ejecución y la auditoria de los datos utilizados para determinar el consumo nacional.
3. Como la ejecución de este Plan nacional de eliminación del consumo de CFC consiste en la ejecución de varios planes y proyectos de eliminación del consumo de CFC originalmente independientes, se necesita una declaración de datos consolidada de todos esos planes y proyectos. En virtud de este plan nacional de eliminación del consumo de CFC, el Gobierno de Alemania, como organismo de ejecución principal, facilitará un Informe Consolidado de todos los planes y proyectos de eliminación del consumo de CFC actualmente activos en India.
4. Además de la supervisión de la ejecución mediante los organismos responsables así como el organismo principal, la unidad de gestión de proyecto asociada con la Unidad de Ozono de India así como los gobiernos estatales supervisarán la ejecución, siendo vigilados por la Unidad de Ozono. Dentro de los estados, las dependencias ambientales locales llevarán a cabo dicha tarea. Están siendo activadas y suficientemente informadas para esa tarea mediante visitas de la Unidad de Ozono y/o la unidad de gestión del proyecto a funcionarios estatales superiores, así como la capacitación de políticas que está siendo parte de este Plan nacional de eliminación. La unidad de gestión del proyecto recogerá los informes y llevará a cabo verificaciones de campo suplementarias cuando sea necesario.
5. La parte de ejecución de un Informe Consolidado a ser presentado al Comité Ejecutivo se apoyará en un informe preliminar preparado y presentado por el organismo principal sobre la base de la declaración de datos de los organismos de ejecución cooperantes, así como de la unidad de gestión del proyecto. Dicha parte se terminará sobre la base de un acuerdo mutuo entre India y los organismos involucrados sobre los datos a ser declarados. La liberación de fondos en virtud de los planes de eliminación de CFC existentes estará sujeta a la consideración de los informes sobre la marcha de las actividades relacionadas con la ejecución de los programas anuales de trabajo a ser presentados como parte de un informe consolidado.
6. India, al ser país productor, no importa CFC. Por consiguiente, el consumo de CFC está siendo determinado mediante la producción y las exportaciones. La producción de CFC ya está siendo auditada como parte de la eliminación en el sector de producción de India, acordada en la 29ª Reunión del Comité Ejecutivo. Bajo contrato directo del organismo principal, una institución

nacional especializada, tal como, el Instituto de Investigación en Ingeniería Ambiental de Nagpur, o una institución india independiente equivalente, controlará las cifras de exportación, que combinadas con los datos de producción le permitirá determinar el nivel de consumo en India (datos del Artículo 7), que constituirá una parte del informe consolidado.

7. Bajo contrato directo del organismo principal, una institución nacional especializada, tal como, el Instituto de Investigación en Ingeniería Ambiental de Nagpur, o una institución india independiente equivalente, controlará las cifras de exportación, que combinadas con los datos de producción permiten determinar las cifras de consumo. Los datos relacionados formarán la parte de consumo del Informe Consolidado.

Apéndice 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El organismo de ejecución principal será responsable de diversas actividades para su especificación en el documento de proyecto al tenor de lo siguiente:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los Blancos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el programa anual de ejecución;
- c) Prestar asistencia al País en la preparación del Programa Anual de Ejecución en coordinación con la unidad de gestión del proyecto del País;
- d) Prestar asistencia al país facilitando el trabajo del Grupo Básico, el Grupo Básico siendo un órgano compuesto por la Unidad de Ozono con su director como Presidente, el representante del organismo principal como Secretario, la unidad de gestión del proyecto y los organismos cooperantes. El Grupo Básico decide de común acuerdo sobre el Programa Anual de Ejecución y un plan de trabajo anual más detallado.
- e) Asegurar que los logros de los programas anuales de ejecución anteriores se reflejen en los programas anuales de ejecución futuros;
- f) Informar acerca de la implantación del Programa Anual de Ejecución empezando con el Programa Anual de Ejecución del año 2004 por preparar y presentar en 2005;
- g) Asegurarse de que las revisiones técnicas emprendidas por el organismo de ejecución principal se realizan a cargo de expertos técnicos independientes competentes;
- h) Empezar las misiones de supervisión requeridas

- i) Asegurarse de que existe un mecanismo funcional que facilite la implantación efectiva y transparente del Programa Anual de Ejecución y la notificación de datos precisos;
- j) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Blancos establecidos;;
- k) Coordinar las actividades de los organismos de ejecución cooperantes;
- l) Asegurarse de que los desembolsos entregados al País se basan en la utilización de los Indicadores;
- m) Prestar asistencia con el apoyo de política, de gestión y técnico cuando sea necesario.

Apéndice 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. Los organismos bilaterales y de ejecución cooperantes tienen las siguientes responsabilidades respecto de la gestión y coordinación general del trabajo:

1) El Gobierno de Suiza es responsable de todas las actividades de capacitación y de la determinación de las necesidades de equipo, dentro de las actividades de eliminación del sector de servicios. En el marco de esta responsabilidad, Suiza es específicamente responsable de las siguientes actividades:

- a) Suiza es responsable de la elaboración del material de capacitación para la formación de técnicos en refrigeración comercial y doméstica
- b) Bajo la responsabilidad del Gobierno de Suiza (mandato, supervisión), se identificarán y establecerán Unidades de capacitación nuevas
- c) Además de lo anterior, el Gobierno de Suiza es responsable, durante todo el periodo de ejecución del plan, de la capacitación en todos los estados. Las responsabilidades incluyen llevar a cabo la capacitación, identificar e informar sobre las necesidades de equipo en empresas beneficiarias y asistir en la entrega de equipos a las mismas, realizar la creación de capacidad necesaria así como otras funciones de extensión.

2) PNUD

- a) El PNUD es responsable, dentro de las actividades de eliminación en el sector de servicios, de las actividades de inversión, sobre la base de requisitos técnicos y beneficiarios predeterminados; la definición previa la llevará a cabo Alemania – GTZ Proklima, salvo especificación al contrario en el respectivo Programa Anual de Ejecución;

- b) El PNUD es responsable de todas las actividades de eliminación en el sector de fabricación de equipos de refrigeración. En el marco de esta responsabilidad conjunta, el PNUD es específica y únicamente responsable de las actividades de eliminación en el sector de fabricación de equipos de refrigeración en todos los subsectores de esta actividad, excepto el sub sector de transporte refrigerado;
- c) El PNUD es el único responsable de todas las actividades de eliminación en el sector de espumas.

3) El PNUMA tiene las siguientes responsabilidades:

- a) El PNUMA, dentro de las actividades de eliminación en el sector de servicios, facilitará apoyo a través de su programa de asistencia al cumplimiento con arreglo a su mandato actual y a los recursos disponibles en la región, y a través de su centro mundial de intercambio de información.
- b) El PNUMA será el único responsable de la ejecución de las actividades de capacitación de políticas y aduanas descritas en la propuesta de proyecto, en base a las actividades señaladas en el Programa Anual de Ejecución;
- c) El PNUMA será dentro de las actividades de eliminación en el sector de servicios responsable de la ejecución de las actividades de sensibilización necesarias descritas en el Programa Anual de Ejecución.

4) La ONUDI tiene las siguientes responsabilidades:

- a) La ONUDI es conjuntamente responsable con el PNUD de todas las actividades de eliminación en el sub sector del transporte refrigerado.

2. El organismo (principal o cooperante) responsable con respecto a la gestión y coordinación del trabajo para tareas específicas, como se señala más arriba ("Organismo Responsable"), financiará las actividades relacionadas. En caso que el presupuesto del Organismo Responsable en un año determinado – aprobado con arreglo al presente Acuerdo – no sea suficiente para las tareas relacionadas, el Programa Anual de Ejecución especificará las actividades que serán financiadas por otro organismo. La elaboración del mandato, gestión y coordinación del trabajo, así como la aprobación del cumplimiento de los contratos, sigue siendo la responsabilidad del respectivo Organismo Responsable.

Apéndice 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 14 960 \$EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no logradas en el año.

**ACUERDO ENTRE PNUMA, COMO TESORERO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL, Y EL COMITÉ
EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL ESTABLECIDO POR
LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE MONTREAL**

CONSIDERANDO que las Partes en el Protocolo de Montreal sobre las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono ("Protocolo") en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono ("Partes") establecieron el Fondo Multilateral para Ejecución del Protocolo de Montreal ("Fondo") para que funcione bajo la autoridad de las Partes a través de un Comité Ejecutivo con el fin de proporcionar el financiamiento de los costos adicionales convenidos que permita a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo cumplir con las medidas de control del Protocolo;

CONSIDERANDO que a petición de las Partes, el Fondo se estableció de acuerdo con los Reglamentos y Reglamentaciones Financieros de las Naciones Unidas y el Comité Ejecutivo confió su administración al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ("PNUMA");

CONSIDERANDO que las Partes designaron al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ("PNUD"), el Banco Mundial ("Banco"), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ("PNUMA") y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial ("ONUDI") como organismos de ejecución para el programa del trabajo del Fondo;

CONSIDERANDO que por decisión del Comité Ejecutivo, el PNUMA además de ser designado como organismo de ejecución, actuó desde 1991 como "Tesorero" del Fondo sin cargo alguno; con la responsabilidad de desembolsar los fondos para actividades a cada uno de los organismos de ejecución, incluido él mismo, bajo la dirección del Comité Ejecutivo;

POR LO TANTO, el Comité Ejecutivo y PNUMA convienen por este medio lo siguiente:

Artículo I

1.1 PNUMA, en su capacidad de Tesorero, administrará el Fondo, de acuerdo con el Reglamento y Reglamentaciones Financieros de las Naciones Unidas.

1.2 PNUMA, en su capacidad de Tesorero, al principio de cada año civil, informará a todas las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo sobre las contribuciones que deben al Fondo y solicitará el remito de las contribuciones de las Partes. Al respecto, PNUMA aplicará el mecanismo con tasa de cambio fija, aprobado por la Decisión XIV/40 de la 14ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, o en las enmiendas futuras a esta decisión, a aquellas Partes que se califiquen para utilizar el mecanismo.

1.3 PNUMA, en su capacidad de Tesorero, acusará el recibo de contribuciones de las Partes y, ocasionalmente, mandará recordatorios a las Partes cuyas contribuciones estén pendientes.

1.4 PNUMA, en su capacidad de Tesorero, administrará contribuciones voluntarias de otras fuentes.

1.5 PNUMA, en su capacidad de Tesorero, recogerá y mantendrá una contabilidad exacta de los compromisos y contribuciones de los donantes, incluyendo las contribuciones bilaterales.

1.6 PNUMA, en su capacidad de Tesorero, mantendrá una contabilidad exacta de los fondos aprobados por el Comité Ejecutivo como asistencia de cooperación bilateral y deducirá estos fondos de la contribución al Fondo de la Parte en cuestión.

1.7 PNUMA, en su capacidad de Tesorero, pondrá las contribuciones pagadas por las Partes en una cuenta de banco que abrirá con el fin de recibir tales contribuciones.

1.8 PNUMA, en su capacidad de Tesorero, proveerá, cuando se solicite, información acerca de la tasa de retorno a la inversión del fondo fiduciario del Fondo Multilateral manejado por PNUMA.

1.9 PNUMA, en su capacidad de Tesorero, creará y manejará un sistema transparente para la emisión y el cobro de pagarés de conformidad con calendarios predeterminados o a medida que los organismos de ejecución necesiten los fondos.

1.10 PNUMA, en su capacidad de Tesorero, no será responsable de las contribuciones no pagadas por las Partes.

1.11 Las cuentas del Fondo se mantendrán en dólares estadounidenses.

Artículo II

2.1 PNUMA, en su capacidad de Tesorero, creará y mantendrá un sistema de reportes financieros para las transferencias, desembolsos, intereses y gastos (consistente con la decisión del

Comité Ejecutivo) para dar uniformidad, transparencia y consistencia cuando se rastreen flujos de fondos y facilite la compatibilidad y reconciliación.

2.2 PNUMA en su capacidad de Tesorero remitirá a los organismos de ejecución los fondos que el Comité Ejecutivo les haya aprobado y mantendrá un sistema de pagos para estos organismos.

2.3 Los organismos de ejecución desembolsarán los fondos que se les ha remitido conforme a los reglamentos y reglamentaciones financieros respectivos.

2.4 PNUMA, en su capacidad de Tesorero, remitirá al PNUMA los fondos aprobados para el presupuesto de la Secretaría del Fondo.

2.5 PNUMA en su capacidad de Tesorero no estará obligado a remitir fondos que no estén disponibles en la cuenta del Fondo.

Artículo III

3.1 El Comité Ejecutivo acuerda remunerar anualmente PNUMA en su capacidad de Tesorero 500 000 \$EUA por los servicios que brinde, conforme a las funciones descritas en el Apéndice I de este Acuerdo. El monto de 500 000 \$EUA por año permanecerá fijo por un período de cinco años a partir de la fecha de ejecución de este Acuerdo.

Artículo IV

4.1 PNUMA en su capacidad de Tesorero presentará las cuentas del Fondo al Comité Ejecutivo correspondientes a cada año civil, basadas en los gastos incurridos por la Secretaría del Fondo, los estados de gastos presentados por los organismos de ejecución, tomando en consideración el interés devengado por ellos sobre los saldos del Fondo que hayan tenido, así como el interés devengado por PNUMA en los saldos tenga como Tesorero del Fondo. Además, PNUMA preparará informes claros sobre la situación del Fondo para ser presentados a través de la Secretaría del Fondo a las reuniones del Comité Ejecutivo.

4.2 PNUMA en su capacidad de Tesorero preparará los estudios solicitados por el Comité Ejecutivo y/o por la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, cuando sea pertinente PNUMA informará al Comité Ejecutivo cualquier circunstancia bajo la cual dichos estudios excedan los recursos existentes.

4.3 PNUMA, en su capacidad de Tesorero, proporcionará la ayuda directa al Comité Ejecutivo y a sus subcomités cuando sea necesario, incluyendo la participación en las reuniones del Comité Ejecutivo.

4.4 Las cuentas del Fondo estarán sujetas únicamente a la auditoría interna y externa de las Naciones Unidas. De hacer los auditores cualquier comentario sobre las cuentas, PNUMA en su capacidad de Tesorero informará inmediatamente al Director de la Secretaría del Fondo y al Presidente del Comité Ejecutivo.

Artículo V

5.1 Cualquier disputa, controversia o demanda que surgiera de, o en relación con, este Acuerdo, a menos que sea resuelta por negociación directa, se resolverá por arbitraje, conforme a las Reglas de Arbitraje de la Comisión de Las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que actualmente estén vigentes. El Comité Ejecutivo PNUMA acuerdan someterse a cualquier fallo arbitral dado conforme con esta sección, como adjudicación final de cualquier disputa.

Artículo VI

6.1 Este Acuerdo entrará en vigor con la firma de ambas Partes y reemplazará todos los Acuerdos previos.

6.2 Este Acuerdo permanecerá en vigor hasta que ambas Partes acuerden terminarlo. Si una Parte desea terminar el Acuerdo, el aviso de terminación se dará 90 días antes de la fecha de terminación prevista.

6.3 Cualquier enmienda a este Acuerdo requerirá el asentamiento por escrito de ambas Partes.

6.4 En caso de contradicción entre los términos de este Acuerdo y los Reglamentos y Reglamentaciones Financieros de las Naciones Unidas, prevalecerán estas últimas.

por PNUMA

por el Comité Ejecutivo

Fecha

Fecha

Apéndice I

Funciones de Tesorero para el Fondo Multilateral

1. Fondo fiduciario del Fondo Multilateral:

- 1.1. establecer y gestionar un fondo fiduciario para la gestión de los informes financieros y los recursos del Fondo Multilateral;
- 1.2. calcular los compromisos trienales y anuales de cada Parte (unas 42 Partes) conforme con los mandatos aprobados por las Partes en el Protocolo de Montreal en dólares estadounidenses y las divisas nacionales, cuando corresponda;
- 1.3. mantener actualizadas las herramientas para el cálculo de distribución de compromisos de las Partes que no operan al amparo del Artículo 5 del Protocolo de Montreal, de acuerdo con la escala de cuotas de las Naciones Unidas;
- 1.4. pedir y enviar recordatorios a las Partes para los pagos de las contribuciones, recepción de las contribuciones, acusar recibo y manejar las cuentas bancarias y llevar la contabilidad apropiada de las transacciones; y
- 1.5. hacer las remesas a los organismos de ejecución¹, conforme con lo aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

2. Cuenta(s) bancaria(s) del Fondo Multilateral:

- 2.1. establecer una cuenta bancaria para recibir las contribuciones de las Partes y otras contribuciones voluntarias, y efectuar transferencias y pagos, de acuerdo con lo aprobado por el Comité Ejecutivo;
- 2.2. gestionar los recursos de la cuenta bancaria con el fin de maximizar el rendimiento de cualquier excedente de fondos que no se necesiten inmediatamente; y
- 2.3. gestionar cualquier otra subcuentas bancarias que se abran para una mejor operación del Fondo, por ejemplo, para la gestión de pagarés y de su cobro posterior.

3. Asistencia de cooperación bilateral

- 3.1. mantener un informe exacto sobre la asistencia de cooperación bilateral (hasta 20 % de la cuota anual de una Parte) aprobada para las Partes por el Comité Ejecutivo para su aplicación directa;
- 3.2. ajustar los compromisos de las Partes para que tengan la asistencia de cooperación bilateral aprobada por el Comité Ejecutivo; y
- 3.3. introducir los ajustes de asistencia de cooperación bilateral, según lo que aparece en los informes anuales sobre la marcha de las actividades en relación con su ejecución.

¹ Los organismos actuales son: el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI), y el Banco Mundial.

4. Mecanismo con tasa de cambio fija:

- 4.1. supervisar y registrar los parámetros inflacionistas de los países, necesarios para la aplicación del mecanismo con tasa de cambio fija para determinar las Partes que se califican para usar el mecanismo y, en segundo lugar, fijar la tasa de las monedas nacionales;
- 4.2. supervisar y registrar las diversas tasas de cambio de divisas necesarias para el cálculo de las tasas de cambio fijas que se usen para calcular los compromisos en moneda nacional por las Partes calificadas para usar el mecanismo;
- 4.3. pedir a las Partes que se califican para usar el mecanismo con tasa de cambio fija que confirmen su decisión de hacer sus pagos al Fondo en moneda nacional o en dólares estadounidenses;
- 4.4. supervisar y registrar el desempeño del mecanismo con tasa de cambio fija por cada Parte que lo utilice, con el propósito de poner al día el déficit o la ganancia logrados por el mecanismo en su totalidad;
- 4.5. supervisar y registrar el valor de los pagarés establecidos dentro del mecanismo con tasa de cambio fija, con el fin de tener el valor actual disponible en cualquier momento para informar sobre la situación del Fondo;
- 4.6. supervisar y registrar la ganancia o la pérdida netas provenientes de la aplicación del mecanismo con tasa de cambio fija para calcular correctamente los fondos netos disponibles para programarlos en el informe de la situación del Fondo; y
- 4.7. preparar informes sobre la aplicación del mecanismo con tasa de cambio fija, cuando el Comité Ejecutivo o la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal puedan requerirlo ocasionalmente.

5. Informes del Fondo Multilateral sobre la situación del Fondo:

- 5.1. supervisar y registrar los pagos anuales en diversas formas (efectivo, pagarés, asistencia de cooperación bilateral y cobros de pagarés) de las Partes al Fondo, desde el comienzo hasta la fecha, para incluirlos en los informes sobre la situación del Fondo;
- 5.2. supervisar y registrar otros ingresos, como intereses e ingresos varios (en los niveles del Tesorero y de los organismos de ejecución), desde el comienzo hasta la fecha, para incluirlos en los informes sobre la situación del Fondo;
- 5.3. supervisar y registrar las transferencias de efectivo y transferencias de pagarés a los organismos de ejecución o reserva de pagarés para los organismos de ejecución y cualquier cobro posterior de pagarés, después de las aprobaciones del Comité Ejecutivo, desde el comienzo hasta la fecha, para incluirlos en los informes sobre la situación del Fondo;
- 5.4. supervisar y registrar compromisos y gastos de la Secretaría del Fondo Multilateral, después de las aprobaciones del Comité Ejecutivo, desde el comienzo hasta la fecha, para incluirlos en los informes sobre la situación del Fondo; y
- 5.5. preparar el informe global sobre la situación del Fondo para las reuniones del Comité Ejecutivo, que dé información pertinente sobre todos los ingresos y egresos/desembolsos/compromisos y el saldo disponible para nuevas aprobaciones.

6. Informes financieros del Fondo Multilateral:

6.1. preparar los informes financieros acumulativos, incluyendo el estado de ingresos y egresos; y el informe sobre cambios al balance de reservas y fondos y el balance de fondos acumulativo;

6.2. preparar los informes financieros anuales, incluyendo los estados de ingresos y egresos; y el informe sobre cambios al balance de reservas y fondos y al balance de fondos acumulativo;

6.3. preparar los informes anuales y cumulativos de los gastos globales/resumidos de los organismos de ejecución; y

6.4. preparar los informes de la Secretaría de Fondo Multilateral sobre los gastos anuales, en relación con lo aprobado por el Comité Ejecutivo.

7. Conciliación de las cuentas del Tesorero con los organismos bilaterales y de ejecución y la Secretaría del Fondo Multilateral:

7.1. conciliar las aprobaciones del Comité Ejecutivo, tomando en consideración los fondos devueltos de proyectos terminados, proyectos anulados y ajustes a las aprobaciones, incluyendo los proyectos transferidos de un organismo de ejecución a otro;

7.2. conciliar los recursos de efectivo transferidos por el Tesorero y recibidos por los organismos de ejecución;

7.3. conciliar los pagarés transferidos al Banco Mundial, tomando en consideración los montos realizados en los cobros;

7.4. conciliar los ingresos provenientes de intereses devengados por los organismos de ejecución y las aprobaciones concedidas por el Comité Ejecutivo a dichos organismos; y

7.5. conciliar ajustes a la asistencia de cooperación bilateral de las Partes, según los informes anuales sobre la marcha de las actividades, hechos al Comité Ejecutivo a través de la Secretaría del Fondo Multilateral y las aprobaciones concedidas por el Comité Ejecutivo.
